(22)

LIBRO XXIII

DE

ACTAS

Año 1954-1955-1956-1957.

Edit. S. Rosas Bayer

26v

100 GERONA

Ayuntamiento de Llansá — Gerona

Año 1954

LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento

DILIGENCIA DE APERTURA.—Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de Cien folios numerados y sellados, destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Llansá

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 647 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Llansá 3 de Abril de 1954

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

El Secretario,

Edit. SALVADOR ROSAS BAYER

En la Villa de Llansá a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, en el salón de Actos de este Ayuntamiento, reuniéronse, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Call Costa, los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto, es leída el acta de la sesión anterior que queda aprobada.

Acto seguido, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

Seguidamente, por la presidencia, se manifiesta al Consistorio de que ayer falleció el alguacil-pregonero de este Ayuntamiento D. Gregorio Andrés Rodriguez, que al sepelio del mismo asistieron algunos miembros del Consistorio pero cree que esto solo no basta para testimoniar el sentimiento de la pérdida de tan probo funcionario, sino que estimaba conveniente hacer constar en acta dicho sentimiento condoliéndose de la muerte é irreparable pérdida de tal empleado que siempre fue pundonoroso en el cumplimiento y desempeño de dicho cargo de alguacil. Así se acuerda de conformidad de la propuesta.

Que interin no se nombre quien debe ejercer el cargo de Alguacil, lo desempeñe el vecino de esta localidad D. Juan Torrent Riera al cual se habilita para que lo ejerza, con la gratificación de 10 pesetas diarias, con cargo al vigente presupuesto, y procurar cubrir en efectivo dicha plaza vacante por quien corresponda.

Sres asistentes:
Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Bario Girabt.
D. José Ferradell Escarpanter.
Tnte Alcalde:
D. Miguel Bassegoda Vidal.

A continuación son tomados los siguientes acuerdos: Autorizar.

A. Agustín Roca Batlle y Margarita Darder Capallera vista su solicitud para que puedan efectuar obras de revoque de la fachada de la casa de su propiedad de la calle La Selva n.º 4.

A. Martín Esteba para reconstruir el balcón de la casa de su propiedad calle San Vicente n.º

A. D. Miguel Navarra para construir una acera en la calzada de la fachada principal del edificio Hotel "La Goleta" de su propiedad, sito en el Barrio del Puerto

A Vicente Pi, para cercar un huerto de su propiedad sito en el paraje "L'Estany" que da fachada a un camino carretero público.

A Felipe Castelló Domenech, para la apertura de una ventana-mostrador en la fachada de la casa de su propiedad, sita en calle A. n.º 30 del Barrio del Puerto.

Finalmente examinados que han sido, se aprueban las siguientes facturas y recibos:

Suscripción al periódico "los Sitios" 1º trimestre 1954. 46'80. Cía Telefónica mes Febrero. 118'50 pts; Editorial Bayer Hnos y Cía su fra impresos. 76 pts. a P. Gusó su letra importe 10 balas alfalfa 625'30; a E. Riera su fra 10 kgs habas, 56 pts; Al Ampurdanes reembolso almanaque año 1954. 5'25 pts; a Administrador del "Ampurdán" suscripción año 1954; 54 pts; a Pilar Rico, limpiar escuelas mes marzo 60 pts.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende esta acta que leída firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Vicente Negre

Miguel Barrejada

José Serradell

Andrés Baré

José Vinalats Secr.

AYUNTAMIENTO DE LLANÇA

Sres Asistentes:

Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegada Vidal.
Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la Villa de Llansá, a 4 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Coll Costa reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.
Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.
Seguidamente, es leída la correspondencia oficial recibida y las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.
A continuación por la presidencia es informado el Consistorio de que se ha procedido a la venta de la yegua que prestaba el servicio de transporte de basuras debido a ser vieja y faltada de fuerzas para dicho cometido y que se han hecho pasos para la compra de un caballo por cuatro mil pesetas de Vilademat, cuyas referencias son inmejorables para el servicio a que se le destina, pero que antes de adquirirlo será a base y condición de de prueba unos días, que de no convenir podrá desistirse del trato. Que el importe obtenido de la venta de la yegua es de 800 pesetas. Se acuerda el enterado.
A continuación se acuerda: Satisfacer la paga íntegra de un mes que es el tiempo aproximadamente que duró su enfermedad del difunto alguacil D. Gregorio Andrés Rodríguez, a la familia del mismo.
Que la paradas que ocupan la vía pública, que venden frutas y artículos locales de poca importancia paguen una peseta por derechos y las otras mas pequeñas, a conciencia y las mayores a 1 pta por m² tal como prescribe la Ordenanza

za correspondiente.
Señalar la cantidad definitiva por el concepto de consumos de lujo en 750 pts trimestre al Sr D. Miguel Navarra Lizarbe por Hotel "La Goleta" y "Hostal Restaurante" Grifen, 50 pts trimestre a Juan Salvat Soler por la "bolera" del Puerto y a D. Juan Ricart, Calvetol, por confitería y pastelería, vista su escrito de fecha 27 de Abril último reclamando sobre la cantidad de 500 pts que se le había asignado, fijarla en la de dos pesetas trimestre.
Autorizar a D. Pablo Oriol de la calle Rafael Estela número 17 de su propiedad para que pueda construir una cabina para instalar una ducha en el nivel del piso y saliente en el desagüadero que lo forman su propia casa, el molino, antes del Sr Ballesta y la casa de D. Francisco Mallol Parés, cuyos propietarios le han dado su conformidad, tal como lo expresa y solicita en instancia de fecha 20 de abril último.
Aprobar los planos de proyecto de construcción de una casita en el barrio del Puerto presentados por su propietario D. Antonio Enguey Boadella, confeccionados por triplicado así como respectiva memoria por el arquitecto D. José Comas Barell, visado por el Colegio oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares de fecha 9 de Abril último y solicitado con fecha 12 del presente mes y autorizar a dicho propietario vecino de Barcelona con domicilio en calle Cerdeña 308-4º-1ª para que pueda efectuar dicha construcción en el solar que cita en su solicitud.
Por último, examinadas que han sido, son aprobadas las siguientes facturas y recibos: A J. Rosas cuenta

por impresos varios 694'70 pts; A la R. ENFE por 6 balas alfalfa (portes) 15 pts; a E. Riera su factura 10 kg. habas a 5'60 pts, 56 pts; al mismo por el mismo concepto. 56 pts; a P. Gussó su letra 8 balas alfalfa, 654'50 pts; A. Pilar Rico, limpieza y barrido escuelas Graduadas mes abril, 60 pts; A. Alfredo Turro, su recibo botella "Salfuman" 7. pts. A. Sociedad Autores de España su recibo derechos programa fiesta Aniversario de la Liberación, 184'25 pts; a J. Torrent, su recibo por "Orfeón "El Campanar" donativo su actuación el Sabado de Gloria cantando "Caramellas" ante el Ayuntamiento en honor de las Autoridades, 100 pts; A M. Simón su factura por comidas a presos, 102 pts; A Cofradía de Ntro P. Jesús Cautivo de Malaga subvención-donativo a la misma y por titulo hermano mayor, dicha Cofradía al Sr Alcalde. 25 pts; A Cía Telefónica conferencias y servicio mes abril. 168'80 pts.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leida, firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Bassegoda — José Serradell

Andres Baró — Vicente Negre — José Serradell Secrio.

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, reuniéronse, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria

Abierto el acto, es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interés municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

Acto seguido, vistos los escritos presentados por d.ª José Salvat Sagaró, maestro albañil en nombre y representación de d.ª Clementina Conpent, propietaria de la casa n.º 2 de la Plaza Mayor, deseando proceder al repaso y pintado de las fachadas así como el solado de la acera de la misma casa, y abrir unas ventanas en la fachada norte de la casa n.º 7 de la calle de la Iglesia, se acuerda autorizar al mismo la realización de dichas obras, mediante la condición de que, con referencia a la casa de la calle de la Iglesia n.º 7, en el futuro se edificara o construyera en el solar donde en la actualidad está emplazado el Monumento de los Caídos deberá tapar o cerrar con obra dichas aberturas.

Tambien se acuerda que visto el buen resultado que ha dado el caballo que ha sido puesto de prueba durante unos días, quedarse con él adquiriendolo por la cantidad de cuatro mil pesetas.

Que llegado ya el buen tiempo y acercándose la temporada veraniega, debido al mal estado en que está la playa del Barrio del Puerto, se proceda, previo permiso de Marina, a limpiarla, adecentarla y allanarmadla convenientemente y ponerla en condiciones de que sea una playa atractiva y decente para forasteros y veraneantes por durante la temporada de baños.

Quitar el pino que hay en la entrada al patio de las Escuelas Graduadas, porque, siendo muy inclinado hacia el pueblo, no forma estética ni sirve-

tria con los restantes que allí hay.
Que la bomba que esta anexa al edificio "Hotel de La Goleta" del barrio del Puerto que al bombar produce ruidos molestosos a los que habitan en dicho Hotel y vecinos más próximos, sea reemplazado el mecanismo y forma de extraer agua por otro sistema para conseguir el mínimo de ruidos y molestias, autorizado para ello al Sr Miguel Navarra Lizarbe para que lo efectue a su costa.
Que se proceda igualmente a la limpieza general y adecentamiento de las calles del Gardiso y Dolores Talcó
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que es leida por los señores asistentes que la firman, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Serradell

Andres Baró

José Fonalets
Srio.

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt
D. José Serradell Escarpanter.

En la Villa de Llansá a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.
Previa convocatoria, en el salón de Actos de este Ayuntamiento, reuniéronse, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa los señores Concejales anotados al margen a efectos de celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto es leida el acta de la sesion anterior que es aprobada.
A continuación, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de in-

feré municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

Acto seguido, por la presidencia se da cuenta de una comunicación recibida de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, Negociado de Catastro-Rustica de fecha 1º del mes actual en la que comunica a esta Alcaldía que pasados 45 días, se tomarán, a partir de la fecha de la comunicación fotografías aereas de este término municipal con objeto de confeccionar el catastro de la riqueza rustica. Que siendo este catastro base de la contribución por rústica y los errores que en él se cometiesen causarían graves perjuicios a los contribuyentes, conviene, por lo tanto, desde el principio, eliminar todas las causas de error, siendo una de las mas principales la delimitación del término municipal y el reconocimiento exacto de sus mojones, interesando, para ello, que se encalen todos los hitos o mojones que separan este termino de los colindantes, de forma, que alrededor de cada uno de ellos aparezca una mancha de cal de uno a dos pasos de anchura que servirán para determinar la superficie por qué ha de contribuir el termino. En su vista el Ayuntamiento acuerda proceder inmediatamente al encalado de los mojones existentes en las respectivas delimitaciones de otros municipios poniéndose de acuerdo con los respectivos Alcaldes sobre el dia a efectuar dichos trabajos en cada delimitación de termino municipal respectivo.

Seguidamente, se toman los siguientes acuerdos:

Instar del Ilmo Sr. Jefe de la 5ª Zona de la RENFE de que paren en la Estación de esta localidad.

los trenes números 103 y 104 expresos de Barcelona a Port-Bou y viceversa.
Entregar un donativo de 100 ptas a la Sociedad Coral "El Progrés" de Palamós que ha cantado en obsequio a las autoridades, ante el Ayuntamiento en su visita de excursión a esta localidad.
Mirar si hay posibilidad de arreglo la choca que los vecinos de la calle Argila número nueve y los Bernardo Soler y Jaime Soler hacen constar en su solicitud de fecha 31 de marzo para su debida reparación, por estar llena de inmundicia y obturado su cauce, toda vez que afecta a todos los desagües, váteres y fregaderas de los vecinos de dicha calle.
Que habiendo proyecto de arreglo de la calle de la mina, ya contestará el Ayuntamiento el acuerdo tomado sobre la solicitud de D. Jaime Tobsanas Pacaren. de fecha 21 del mes corriente sobre la construcción de una acera en la casa n.º 12 de dicha calle, propiedad de D.ª Cristina Den Balasch.
Poner los indicadores de "Escuelas Graduadas" Precaución" en las carretera ante y despues del edificio y repintar los nombres indicadores de la Población y las flechas a la entrada de la misma.
Arreglar el camino de acceso desde la carretera a la playa de Can de Lleps y pedir al Ingeniero del Sr Claret su aquiescencia y conformidad y apoyo y cooperación de las obras.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que leída, es firmada por los seño-

res concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

José Coll

Miguel Barrejada

José Serradell

Andres Baró

José Sucalats Serio

Vicente Negre

En la villa de Llansá, a diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A la hora señalada y de primera convocatoria circulada, reuniéronse en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta anterior que es aprobada.

A continuación dáse cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interés municipal publicadas en el B. O. de la provincia acordandose el enterado.

Acto seguido, previo examen de la misma se acuerda prestar aprobacion de la liquidación del Presupuesto de 1953, verificada de conformidad con los libros de contabilidad, remitir un ejemplar a la Sección provincial de Administración Local para su ulterior aprobación y fijar una copia-resumen en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Dáse seguidamente cuenta que con fecha 10 del

mes actual han sido aprobados por la Delegación de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal ordinario de gasto e ingresos del actual ejercicio en la cantidad de 993.095 pts y las exacciones que por 1ª vez regulan algunos de sus ingresos, acordándose el enterado.

Es informado el Consistorio por la presidencia de que el Instituto Nacional de Previsión reclama al ayuntamiento unas diferencias en mas sobre los recibos pagados por el concepto de Seguro de accidentes de Trabajo de los empleados municipales, cuya diferencia en mas asciende una cantidad total de 3.911'56 pts a partir del recibo correspondiente al 2º trimestre del año 1949 hasta el del 2º trimestre de 1953. Como quiera que se ignora a que en concreto obedece esta diferencia observada, se ha procedido a escribir a dicho Instituto Nacional en Madrid para que, si procede, dicho pago, el Ayuntamiento sepa de que se trata, pues en la actualidad por cambio de Alcalde y Secretario, no se sabe a que ello hace referencia ni existe constancia ni antecedente en en este Ayuntamiento, esperándose contestación sobre este particular.

También se informa que se ha recibido comunicación del Jefe de la 5ª Zona de la RENFE, participando que accediendo a la petición de este Ayuntamiento, pararán en la estación de esta localidad los trenes expresos números 103 y 104 a partir de día 1º de Julio próximo hasta el día 30 de Septiembre.

A propuesta del Sr Teniente Alcalde D. Miguel Bazegoda, se acuerda requerir a D. Miguel Navarro Lizarbe, propietario del Hostal de Grifón" para que proceda abrir el paso de carro que existía para ir a la

playa de "Grifen" que él ha cerrado, ó que exhiba el permiso de quien le haya concedido o autorización de quien corresponda.
Tambien se acuerda que una Comisión vaya a Villordi para informarse de lo que indica D.ª Obdulia Gran Vilanova y tres vecinos más, en su solicitud de fecha 29 de mayo último para luego acordar lo que proceda sobre el regado que sirve de desagüe.
Repasar las escuelas Graduadas y adecentarlas exteriormente en lo que atañe a trabajos de albañil y carpintero.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leída es firmada por los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Bassegoda
Vicente Negre
José Serradell
Andres Baró
José Guadalats Secret.

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andres Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.
Siendo la hora señalada, previa convocatoria, reuniéronse en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.
Seguidamente, es leída la correspondencia oficial recibida y se da cuenta de las disposiciones de interés

municipal y otras publicadas en el B. O. de la provincia acordándose el enterado.
A continuación, se pasa a la orden del día y por el Sr. Presidente se da cuenta a los reunidos de que el día 30 del mes de Junio próximo pasado terminó el plazo para que los Ayuntamientos acordaran el administrarse directamente la recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, y como para era preciso remitir el acuerdo antes del día 30 de Junio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, interpretando el parecer del Consistorio favorable a que el Ayuntamiento se administre directamente dicha recaudación, remitió testimonio del referido acuerdo que consta tomado en sesión del día diez y seis del mes de Junio último y que a sus efectos en la presente se transcribe;" Seguidamente, a petición del Sr. Alcalde, por el Secretario se dió lectura de los artículos 23, 25 y 28 de las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, aprobadas por Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por las que se autoriza a los Ayuntamientos para poder administrarse directamente la recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana que conceden los artículos 20 y 24 y concordantes de las expresadas normas. El Sr. Alcalde propone al pleno que el Ayuntamiento, acogiéndose al contenido del artículo 25 del repetido precepto legal, tome el acuerdo de administrar y recaudar directamente los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que establecen las normas antes indicadas. Después de amplia deliberación se acordó por unanimidad que a partir del próximo ejercicio de 1955 la administración y cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, pecua-

sia y urbana se efectue por administración directa, facultando al Sr Alcalde para que dentro de los plazos reglamentarios, comunique este acuerdo a la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Vista la instancia presentada por el vecino de esta localidad. D. Alfredo Enrio Domenech, de fecha 12 de Junio, último, solicitando ejercer la industria de taxi en la misma con el coche de su propiedad marca "Graham Paige" matricula M. 68.220, número de motor, A A. 778.748. de 7 asientos, forma Sedán número de bastidor 625.464 de 17 H.P. inscrito a nombre de José Shang Hay, se acuerda acceder a su petición, a partir del día 16 de Junio último, debiendo dicho industrial tener la parada en la Plaza mayor, tal como indica en la solicitud de referencia, debiendo, además cumplir cuanto sobre circulación de vehículos está dispuesto por este Ayuntamiento y disposiciones que emanen del Estado o provincia, sobre el particular.

Igualmente, vista la instancia presentada por el vecino de esta localidad. D. Martín Navarro Tarrío solicitando ejercer la industria de taxi en esta localidad con el coche de su propiedad marca "Chevrolet" matricula S.S.5.939 de 16 H.P. de cuatro asientos, se acuerda acceder a su petición, debiendo dicho industrial tener la parada en la calle Pelota nº 2, tal como indica en la solicitud de referencia, debiendo, además cumplir cuanto sobre circulación de vehículos esté dispuesto por este Ayuntamiento y disposiciones que emanen del Estado, o Provincia sobre este particular.

También se acuerda acceder a la petición - instan-

cia de fecha 5 del mes actual de D. Pedro Prat Garriga, Vecino de Tigueras para construir un cobertizo cerrado especie de casita de las medidas de 4 x 6 metros con destino a guardar un bote en una parcela de terreno de su pertenencia sita en la parte alta del paraje "Grifen" al otro lado de la carretera de Francia, y en el bien entendido que el Ayuntamiento le autoriza efectuar dichas obras; pero que dicho propietario sea autorizado a la vez para ello por parte de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Autoridad de Marina o de la que competa, por el sitio que señale en caso que proceda.
Autorizar a Dª Montserrat Subirats Terrer para abrir una zuelaquería, como ampliación de la que para señoras tiene en esta localidad; en el Barrio del Puerto calle A nº 42. y que satisfaga la contribución industrial correspondiente.
Autorizar a José Salvat la construcción de un albañal que empalme en la colectora general como desagüe de las casas que se construyen en el barrio del Puerto en terrenos de D. Miguel Navarra Lizarbe, solicitado por instancia de fecha 21 del mes de Junio último, al mismo, vista su solicitud de fecha 21 de Junio último para abrir una zanja para desagüe en la calle colindante al Hotel "La Goleta" digo Miramar y en su parte Sur del mismo.
Autorizar a dicho Sr Salvat por vista su solicitud de fecha 5 del mes actual para que pueda efectuar los trabajos de revoque y blanqueo de la casa nº 17 de la calle de La Cruz propia de Amando Vidal.
Igualmente se acuerda verificar la reparación mas necesaria exterior del Edificio de las Escuelas Graduadas. Arreglar el desagüe de la calle de Cruz, y blan-

quear la fachada del edificio antiguo del Ayuntamiento y repaso y reparo de los huecos del mismo. Por último se da cuenta de un escrito del Gobierno Civil de la provincia de fecha 26 de Junio último en el que señala y asigna la cantidad de 680 pts con que ha de contribuir este Ayuntamiento para sufragar los gastos del viaje y demás a Madrid de la representación de esta localidad el mes de Octubre de 1953 para asistir al Primer Consejo Nacional de Falange. Se acuerda el enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que leída, es firmada por los Sres concurrentes de que certifico.

José Coll

Miguel Basegoda

José Serradell

Andres Baró

Vicente Negre

José Guralats Srio.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. Miguel Basegoda Vidal
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andres Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá a veinte y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro,
Siendo la hora señalada, previa convocatoria, se reunieron los Sres Concejales que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, en el salón de actos del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto, dáse lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.
A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de más interés municipal publicadas en el Bo-

letin Oficial de la provincia, acordándose el enterado.

Seguidamente, vista la solicitud presentada por D. Terreol Comes, de fecha 13 del mes actual, solicitando revocar los bajos de las fachadas y blanqueo de las mismas de la casa de la calle Unión número nueve donde habita, se acuerda otorgarle el correspondiente permiso para efectuarlo.

Acto seguido, a propuesta de la presidencia se acuerda proceder a la limpieza total de los cauces o "recs" "Madral" "Serrapi" "Basses" y carretera del Puerto y demás que en toda su extensión en la actualidad se hallan completamente atascados en algunos puntos y repleto de piedras, barro y residuos vegetales en otros que impiden y dificultan el normal deslizamiento de las aguas pluviales y demás desde el inicio hasta su desembocadura en la ribera de Llanca para evitar en el futuro posibles inundaciones de los huertos y para la salvaguarda de los intereses de todos los afectados por los referidos cauces y realizar dichos trabajos a cargo de cada propietario o interesado que tenga fachada con el expresado de-sagüe los cuales deberán hacerlo hasta la mitad de la anchura de los repetidos canales y en todas sus partes colindantes dejándolas completamente limpias y expeditas de estorbos y obstáculos que retarden el curso normal de las aguas, concediéndoles un plazo de quince días, en el bien entendido que, de no realizarse durante el expresado período, el Ayuntamiento procederá, sin otro aviso, a hacerlo por cuenta y costa de los interesados.

Construir una fuente con depósito dotándola de caño y espita en la playa de "Can de Llop" aprovechando el agua dulce y potable que puede

recogerse y fluye en regular cantidad de las rocas y peñas que hay en aquel paraje.

Arreglar, rejuntar y adecentar los asientos de piedra que en el zócalo del arbol de la plaza mayor circundan su tronco a manera de un banco circular y de piedra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, a su lectura, es firmada por los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

José Coll

Miguel Bassegoda

José Serradell

Andres Baró

José Sanabria Sáez

Vicente Negre

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andres Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter

En la Villa de Llansá a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora señalada, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, reuniéronse, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interes municipal insertan en el B.O. de la provincia, acordandose el enterado.

Acto seguido por la presidencia se da cuenta de una instancia suscrita por el industrial vecino de esta localidad. D. José Puignau Bisbe, de fecha 28 de Julio último en la que solicita que se le otorgue el correspondiente permiso, previo pago de los arbitrios

señalados de la venta, durante los meses de Julio a Septiembre y en las horas de ocho a diez de la noche, de sus pescados frescos en la planta baja del local que tiene arrendado a la Sra Dª Consuelo Dalfau Menacho de la calle Pelota nº 9 de esta localidad y todo ello como a prueba de ensayo.
El Ayuntamiento, acuerda oficiar al Sr Inspector Municipal de Sanidad para que a la mayor brevedad posible gire una visita de inspección a dicho local y dictamine é informe por escrito al Ayuntamiento si el referido local reune las debidas condiciones sanitarias, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular, para la venta al público de los pescados frescos.
Igualmente se acuerda: Vista la solicitud de D. Pedro Tulcara Pagés, vecino de esta localidad, de fecha 29 de Julio último, autorizarle para que pueda blanquear la fachada de la casa que habita Calle Cruz nº 2.
A Flora Corominas Caritg por su solicitud de fecha 3 del mes actual, para que pueda construir un retrete en su domicilio, calle Mina nº 1 y blanqueo de la fachada de la casa. y
A Martin Sabater Roura, para que, de acuerdo con lo solicitado en su instancia de fecha 3 del mes actual pueda construir un pequeño saliente de unos 0'50 cm en la fachada Norte del edificio de su propiedad sito en el barrio del Puerto. Plaza nº 6.
Convocar a los presidentes de las entidades y organismos recreativos y culturales asicomo a los de espectaculos de la localidad, para que, como cada año pueda tratarse de la confección del programa oficial de festejos para la próxima fiesta mayor de verano y cooperación de los gastos de la confección de dicho pro-

grama.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que leida por los Srs concurrentes, es firmada por los mismos, conmigo el Secretario de que certifico

Miguel Bassegoda

José Serradell

Vicente Negre

Andres Baro

Srio

Sres asistentes:
Teniente Alcalde:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. Jose Maset Albert
D. Andres Baro Giralt.
D. Jose Serradell Escarpanter

En la Villa de Llanyá a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reunieronse en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesion anterior que es aprobada.

A continuación, dase cuenta de la correspondencia oficial recibida, ay de las disposiciones de más interes municipal publicadas en el B. O. de la provincia, acordandose el enterado.

Seguidamente, se pasa a la orden del dia y por la presidencia se da cuenta que el Sr Inspector Municipal de Sanidad ha sido entregado el siguiente informe: "El infrascrito medico titular, Inspector Municipal de Sanidad, de esta Villa, requerido para la inspeccion de un local destinado a la venta de frescos frescos del industrial D. José Guignan Bisbe sito en la casa número nueve de la calle La Pelota, bajos de esta villa, Informa: El local consta de una sola nave, y cubica una

cesenta metros; es claro y ventilado, con el suelo de
gravilla, las paredes blancas a la cal con las mesas
de madera, las que debe recubrir con material im-
permeable y en declive para escurrir los líquidos
en un recipiente; no puede hacerse en este local
limpieza del pescado ni manipulaciones de ningu-
na clase; por lo que antecede el local reune las con-
diciones sanitarias é higiénicas para la venta de pes-
cado fresco. Llansá, 16 de agosto de 1954. Santiago Sa-
ler. Rubricado. Hay un cuño que dice: Inspección
Municipal de Sanidad. Llansá.
Acto seguido después de deliberar sobre la concesión
de permiso para la venta de pescado fresco al Sr
José Puignau Bibe, se tomó el siguiente acuer-
do: Vista la instancia de D. José Puignau Bibe,
de fecha 28 de Julio del año actual, en la que so-
licita, como prueba de ensayo, vender durante los
meses de Julio a Septiembre y en las horas de 8 á
10 de la noche, sus pescados frescos en la planta
baja del local que tiene arrendado a la Sra Dª Con-
suelo Dalfau Menacho, sito en la calle de la Pelota
número nueve, sometiendose al pago de los ar-
bitrios señalados y poner el local en las condicio-
nes sanitarias que ordena la Ley y visto el in-
forme del Sr Inspector Municipal de Sanidad
se acuerda conceder al Sr Puignau permiso para la
venta de pescado fresco en el lugar y horas seña-
lados, siempre que de cumplimiento a lo ordenado
por el Sr Inspector Municipal de Sanidad en su in-
forme, y concederle cinco días de plazo para efec-
tuarlo, previo traslado de este acuerdo.
A continuación, vista la instancia de fecha 14 del
mes actual presentada por D. Luis Puig de la Bellacasa
en la que solicita se tome el acuerdo de ce-

rrar el camino o acceso actual a la playa de "Grifeu" que, en terrenos de su propiedad, existe en aquel paraje a pocos metros después del kilometro 3 de la carretera de Llansá a Port-Bou por las desventajas y peligros que ofrece por hallarse en una curva muy pronunciada, de gran pendiente y visibilidad reducida y se traslade su emplazamiento en otro lugar, en terrenos de su propiedad que separan la aludida playa de la citada carretera para que no ofrezca aquellas desventajas e inconvenientes, comprometiendose el solicitante a sufragar la totalidad de su coste, llevando a cabo las obras precisas para el aludido cambio de emplazamiento dando a la salida del nuevo emplazamiento de camino a la carretera, el ancho suficiente para permitir el acceso a los vehículos que vengan tanto en la dirección Llansa- Port-Bou como en la Port-Bou - Llansá, y que a cambio de dicha realización y emplazamiento, la Corporación adjudique al solicitante los terrenos del antiguo camino, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que no existe inconveniente alguno para que lo solicitado se lleve a cabo y se realicen las obras necesarias para el emplazamiento y apertura del nuevo acceso y se cierren el antiguo camino, todo a costa del solicitante y se ceda al mismo a cambio, los terrenos que hoy ocupan el actual camino, para cuyo fin, y antes de proceder a su realización, deberá presentar el solicitante a este Ayuntamiento el titulo de propiedad de las aludidas tierras en aquel paraje.

Que por la Comisión de Obras, se gire una visita de inspección sobre los trabajos realizados por cada uno de los interesados, en la limpieza de los cauces y desagues a la Ribera, por haber expirado el plazo de los 15 días que se les concedió para efectuarlo.
Comunicar a D. Jaime Gibert Pijoan, José Talcó Clausells y Narciso Heras Cortada, que siendo de absoluta necesidad limpiar el cauce del "Rec" entre el camino de Villordi y tierras de su propiedad, procedan a verificarlo inmediatamente hasta su profundidad normal, pudiendo echar las tierras en el camino, concediendoles 15 días para realizar dichos trabajos.
Comunicar al industrial Juan Ricart Calverol que no habiendo ingresado la cantidad de 800 pts importe del primer semestre del año actual por el concepto de Consumos de Lujo dentro del plazo de los dos días que se le concedió en comunicado n.º 283 de fecha 13 del mes actual, se le previene, por último aviso, que si no ingresa dicho descubierto dentro de las cuarenta y ocho horas, en virtud de este acuerdo, le será nombrado un delegado para que intervenga y fiscalice las ventas por el concepto de los artículos sujetos a dicho impuesto de pastelería y confitería.
Acceder a la solicitud presentada por D. Pedro Masden Suarez por D.ª Maria Marli vecina de Gerona propietaria de la casa n.º de la calle de en la que desea construir un retrete con enlace y desagüe en la colectora general.
Acto seguido, discutido y deliberado una vez mas el asunto del estado deplorable en que actualmente se hallan las Escuelas Graduadas de

esta localidad y siendo les necesaria una reparación general de su parte exterior, a propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad proceder, como medida de urgencia a verificar en ellas las obras mas necesarias é imprescindibles cuales son las del adecentamiento exterior de dicho Grupo que como queda ya expuesto presentan un aspecto de abandono y en cierto modo de seguridad general. y proceder inmediatamente al estudio de las medidas necesarias para la rehabilitación de las Escuelas.

Que la referida primera parte de las obras a efectuar en la cerca, tejados cornizas, fachadas y ventanales, pintado general etc sea remetto por concurso entre los industriales del ramo de esta localidad bajo presupuesto que en plica cerrada presentarán a este Ayuntamiento por todo el dia 30 del mes actual, con compromiso de efectuar las obras y terminarlas el dia 20 del proximo mes de Septiembre adjudicándose estas al maestro albañil que resulte efectuarlas por menos coste y en cuanto a los trabajos de carpintería de reparo de la planta baja y piso, consistente en arreglo de ventanas exteriores, puertas, reposicion de cristales y macilla pintado, y demas que por nota aparte les sera entregada al igual que a los albañiles, sea tambien remetto entre los maestros carpinteros presentando estos por todo el dia 20 de Septiembre próximo presupuesto del coste bajo sobre cerrado en el Ayuntamiento que los adjudicará al que tambien resulte efectuarlas por menos precio. y con compromiso de terminar

dichos trabajos y reparaciones el dia 30 del mes actual.

Y como sea que esta referida primera parte se calcula supondrá un desembolso de unas once mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas lo que respecta a los trabajos y materiales de albañileria y de unas seismil trescientas doce pesetas los de carpinteria que naturalmente no pueden deducirse del presupuesto municipal del actual ejercicio, se ve obligado, en consecuencia, este Ayuntamiento a recurrir a la ayuda de la Excma Diputación Provincial para que se le conceda en calidad de prestamo reintegrable, sin interes, una cantidad total de diez y siete mil setecientas cuarenta y siete pesetas, interesando fije el periodo de tiempo para su amortización asi como las bases para la garantia de la misma para figurar la misma en el proximo presupuesto ordinario. De conformidad, asi se acuerda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leida por los Sres concurrentes la firman conmigo el Secretario de que certifico.

Miguel Basegoda

Josi Serradell

Andres Baró

Vicente Negre

Sres asistentes.
Teniente Alcalde
D. Miguel Basegoda Vidal
Sres Concejales
D. Vicente Negre Roig.
D. Jose Masef Albert.
D. Andres Baro Giralt.
D. Jose Serradell Escarpanter.

En la Villa de Llansá a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa convocatoria reunieronse en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josi Coll Costa, los Sres Concejales anotados al margen para cele-

para la sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha.
Abierto el acto es leida el acta de la sesion anterior que es aprobada.
A continuacion dase cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B.O. de la provincia acordandose el enterado.
Acto seguido por la presidencia se da cuenta y memoria de los trabajos de albaniteria para repazo del Edificio de las escuelas Graduadas que fue mandado a todos los albanils de la localidad para que presentaran presupuesto, siendo el unico que lo ha presentado el maestro albañil D. Pedro Masden Suarez por la cantidad de 10.650 pts sin contar los espigones de la pared norte de cerca del Edificio.
Se acuerda adjudicar dichas obras al Sr Masden como unico concursante en la referida cantidad de 10.650 pts y la construccion de los espigones sea aparte de dicha cantidad y referente a los trabajos a carpinteria que presente presupuesto los carpinteros locales adjudicandose al que lo haga por mas bajo precio y solicitar de la Excma Diputacion provincial la correspondiente ayuda economica.
Tambien se acuerda aprobar la confeccion del padron del arbitrio sobre el vino para el actual ejercicio, deducidas las bajas habidas e incluidas las altas con las cantidades que en el figuran.
Autorizar a D.ª Elvira Tolsanas, vista su instancia de fecha 30 de agosto último, para que pueda revocar y pintar las partes deterioradas y al blanqueo general de las fachadas de la casa de su propiedad de la calle de la Iglesia nº 6.
Acceder a D. Luis Esteve Tilin, Vecino de Barcelona a su solicitud para la construccion de una casa en un solar que posee en el barrio del Puerto de conformidad con los

planos y memoria de fecha 23 de Julio último acompañados a la solicitud uno de cuyos ejemplares se remitirá a la Oficina Tecnica de la Comision Superior de Ordenacion Urbana de la provincia para su ulterior informe y aprobación.

Por último son aprobadas las siguientes facturas y recibos: De J. Salvat arreglo desagüe fuente "La Creu" 402'60 pts. del mismo, trabajo y materiales construccion fuente playa "Can de Llop" 1.026 pts del mismo por blanqueo fachada antiguo Ayuntamiento 562'55 pts. del mismo por blanqueo dos dependencias interiores del mismo edificio 142'50 pts. del mismo por trabajos y material empedrado calle Mina y 3 metros lineales de bordillo de la calle Rafael Estela 226 pts.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

[signature] Vicente Negre

Andres Baró

José Serradell

Miguel Bassegoda [signature] José Giralt Sirio

Sres asistentes.
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andres Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansa, a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora señalada, reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.

A continuación se da cuenta de la correspondendia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia acordándose el en-

lerado.
Seguidamente se pasa a la orden del dia y por la presidencia se manifiesta que se ha presentado solo un presupuesto de obras para arreglo de las Escuelas Graduadas referente a trabajos de carpintero que el D. Juan Barneda Ballestas por la cantidad de 5.530 pesetas, en vista de ello, se acuerda encargar dichos trabajos al referido maestro carpintero por la expresada cantidad.
Vista la solicitud de fecha 14 del actual del vecino de esta localidad D. Martin Canta Dimenjo que desea construir un muro de 26 metros de longitud de contención de tierras del campo de su propiedad sito en las proximidades de la desembocadura de la Ribera, se acuerda acceder a ello pero que antes de que empiece las obras la Comision de Fomento vaya al citado paraje y le señale linea a seguir con el fin de que dichas obras no entorpezcan el curso de las aguas de la Ribera ni perjudiquen a tercero.
Autorizar a D. Juan Sacaren vecino de esta localidad para que, de conformidad con su solicitud de fecha 16 del actual pueda arreglar las repisas de la fachada de la casa de su propiedad de la calle Union nº 7.
autorizar, asimismo a D. Jose Salvat Segaro, para que, de conformidad con lo solicitado en su instancia de fecha 16 del actual, para que pueda revocar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de Salvador nº 27
acceder a la solicitud de fecha 14 del actual presentada por D. Alfonso Serra Vidal para que pueda cubrir la terraza del Hotel "Miramar" de la Playa del Puerto a base de unos pilares y vidrieras desmontables segun el croquis que a la misma acompaña y en el bien entendido que dicha concesión es a precario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, leida, firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Vicente Negre
Miguel Bassegoda
Andres Baró
José Serradell
José Giralt Serio

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidad
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro

Previa convocatoria, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Abierto el acto es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se da seguidamente cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal aparecidas en el B.O de la provincia.

Acto continuo se pasa a examinar el presupuesto Ordinario para 1955 que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 653 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 ha formulado el Sr Alcalde, y al que acompañan la Memoria explicativa y los documentos prevenidos en dicho precepto. Examinados detenidamente las Partidas de Gastos y los Conceptos de Ingresos que se encuentran conformes y ajustados a las necesidades y condiciones del municipio, por unanimidad se acuerda aprobar el presupuesto expresado, cuyo importe total nivelado es de Ciento noventa y tres mil, noventa y cinco pesetas, asimismo se acuerda la exposición al público por el plazo de quince dias hábiles y que una vez terminada, se eleve el expediente, con todos sus antecedentes al Ilmo. Sr Delegado de Ha-

cienda para su aprobación.
A continuación, vistas las instancias de fecha 7 del mes actual acompañadas de memoria y plano por triplicado presentadas por D. Francisco Lopez Raichs, residente en Madrid, calle Menorca nº 21 y por D. Serafin Rilova de Barcelona calle Aribau nº 20, solicitando autorización para construir en sendos solares de su propiedad sitos en la calle H del Barrio del Puerto, hallándose los planos y memorias ajustados a las disposiciones vigentes, previo informe del arquitecto municipal, para el correspondiente permiso, se autoriza la construcción de las referidos solares de un chalet de dos plantas respectivamente a los solicitantes D. Francisco Lopez Raichs y Serafin Rilova, no sin antes que la Comisión de Fomento les haya señalado la correspondiente línea, debiendose de remitir un ejemplar de cada plano y memoria a la Oficina Tecnica de la Comision Superior de Ordenación Urbana de la provincia para su ulterior informe y aprobación.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, leida, firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Coll — Vicente Negre
Andres Baró
José Serradell — Miguel Bassegoda
José Sinalati Secr.

Sres asistentes.
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal
Sres Concejales.
D. Vicente Negre Reig
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

(En la villa de Llansá a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.)
En la Casa Consistorial de Llansá a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora de las diez treinta minutos, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, asistido del infrascrito Secretario, se

reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre último. Asistieron los Sres Concejales que al margen se expresan, abierta la sesión por el Sr Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de convocatória de elecciones y al artículo 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de septiembre de 1948: José Serradell Escarpanter.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguna.

Total de vacantes del grupo de representación familiar a elegir: ninguna.

Tercio de representación sindical.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de Septiembre de 1948: Vicente Negre Reig.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusa, incompatibilidad ó pérdida del cargo: Ninguna.

Total de vacantes del grupo de representación sindical a elegir: Ninguna.

Tercio de representación corporativa:

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de septiembre de 1948: Andrés Baró Giralt.

b). Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas incompatibilidad, incapacidad ó pérdida del cargo: Ninguna.

Total de vacantes del grupo de representación corporativa a elegir: Ninguna.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Presidente la declaró levantada a las once horas, extendiéndose la presente acta, que, después de leída y hallada conforme, firman los Sres concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.

Vicente Negre — José Coll — Andrés Baró — José Serradell — Miguel Bassegoda — José Guralats Secrio.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales.
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá á ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reuniéronse los Sr Concejales anotados al margen en el Salón de actos del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto, es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.

A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las demás disposiciones de interés muni-

cipal insertas en el B.O. de la provincia acordándose el enterado.

Seguidamente, visto el Decreto de 6 de Octubre último é instrucciones cursadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y, habida cuenta de que las vigentes Ordenanzas aprobadas para la exacción del arbitrio con el fin no fiscal sobre comunicaciones en cafés y bares, impuesto sobre el vino y la sidra cedido por el Estado, impuestos de usos y consumos, tarifa 5.ª y arbitrio sobre usos y consumo de bebidas espirituosas, no se ajustan a dicho Decreto Ley por unanimidad se acuerda 1.º declarar vino común o de pasto, exceptuado de tributación por el arbitrio con el fin fiscal sobre comunicaciones, impuesto cedido sobre el vino y la sidra é impuesto sobre Usos y Consumos tarifa 5.ª, 2.º Refundir todos los gravámenes sobre el vino común en el arbitrio sobre consumo de bebidas; 3.º fijar como tipo impositivo a partir del 1.º de Enero de 1955 y en tanto no se apruebe la Ordenanza tipo, la cantidad de 25 céntimos por litro común, dejando sin modificación contributiva los demás conceptos y 4.º como consecuencia de las anteriores modificaciones, denunciar los los conciertos existentes para ajustarlos a los nuevos tipos impositivos.

A continuación, vista la solicitud de fecha 23 de Octubre último de Pedro Cardoner Cifuentes, de esta Vecindad en la que insta permiso para poder repasar los bajos de las fachadas de la casa de su propiedad sita en la calle Cruz n.º 13, se accede a dicha petición

Igualmente se accede a la petición de D.ª Gertrudis Roses vecina de esta localidad para que pueda abrir una puerta de 0'77 x 1.90 mts y una ventana de 0'70 x 1 metros para mejor ventilación en la casa de su propiedad, sita en la calle La Vall, de conformidad con su solicitud de fecha 5 del mes actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leída, es firmada por los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Vicente Negre

Andres Baró

Jose Serradell

Miguel Barsegoda

Sres asistentes
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Barsegoda Vidal
Sres asistentes: Concejales
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert
D. Andres Baró Giralt
D. Jose Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A la hora señalada, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reunieronse en el Salon de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto se da lectura del acta anterior que es aprobada.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interés municipal acordándose el enterado.

A continuación por la presidencia se da cuenta a los asistentes de que por la Excma Diputación Provincial se ha concedido un anticipo de 17.744'- pesetas para el Edificio de las Escuelas Graduadas de esta localidad, cuya notificación, por escrito, recibida en esta Alcaldia es del tenor literal siguiente: "Don Jose Maria Garcia de la Rosa, Abogado, Secretario General de la Excma Diputación Provincial de Gerona. Certifico: Que por decreto de la Presidencia de la Exoma Diputación provincial de fecha de hoy, se ha concedido al Ayuntamiento de Llansá un anticipo reintegrable de sin interes, en cinco anualidades, de diez y siete mil pesetas, para dedicar a construcciones escolares, y segun condiciones tecnicas estipuladas en la Disposición men-

cionada". = Y para que conste, a los efectos oportunos, ante el Patronato Provincial de Construcciones Escolares, libro el presente con el visto B.º del Iltmo Sr Presidente de esta Corporación y sellado con el de uso de la misma en la Ciudad de Gerona a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. V.º B.º El Presidente; firmas ilegibles = Hay un cuño que dice: Diputación provincial de Gerona - Presidencia = Se acuerda el enterado.

A continuación, expuesta la necesidad que existe de proceder a una reparación del tejado del antiguo edificio del Ayuntamiento sito en la plaza mayor, que en parte está destruido por falta de algunas vigas y tejas, se acuerda que se coloquen las vigas que faltan y se construya el trozo de tejado correspondiente y se proceda a una reparación general de las goteras y minucioso repaso del mismo para que quede en las debidas condiciones de servicio y seguridad. También se acuerda revocar la pared de la fuente del "Grill"

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que leída, firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Coll — Vicente Negre

Andrés Baró — José Serradell

José Canalats Secrio. — [illegible] — Miguel Bassegoda

Sres asistentes:
Teniente - Alcalde,
D. Miguel Bassegoda Vidal
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá á diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa convocatoria, reuniéronse en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto se da lectura del acta de la sesion anterior que es aprobada.
Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O de la provincia, acordándose el enterado.
A continuación, vista la solicitud de fecha 15 del mes actual de D. José Roig Durán interesando construir un balcón con fachada a la calle Lobo ~~n.º 2~~ de 2 metros por 0'85 mts ~~dos~~ con losa voladiza de 0'45 mts en la casa de su propiedad n.º 2 de dicha calle, se acuerda acceder a ello con la condición que dicho balcón guarde respecto a la calle la altura y anchura de la losa voladiza debidas.
Vista también la solicitud de fecha 16 del mes actual de D Teodoro Granonells Puntonet, en la que desea construir una escalera que dá acceso al solar de su propiedad en el barrio del Puerto calle D. se acuerda que por la Comisión de Fomento se dé a la obra que se pretende verificar, según plano-croquis acompañado, una línea provisional y que pase a informe del Sr Arquitecto municipal.
Se autoriza a D. Juan Puig Jofré, vecino de Barcelona para que a su costa pueda verificar las obras de empedrado, desde la casa de su propiedad hasta la calle de la Iglesia ó sea desde esta calle, todo el pasaje hasta su domicilio en esta localidad, de la misma forma que están empedrados los escalones y parte de dicha calle que dá acceso a la calle de la Pelota.
Por último, por la presidencia se informa a los concurrentes que a fin de facilitar el desagüe de las aguas pluviales del paraje "Villordi", cuyo asunto ha venido discutiéndose varias veces con la mayoría de los directamente afectados, se ha conseguido llegar entre éllos a una solución por todos aceptada de la que se auguran prácticos resultados y es hacer un desvío que cruzará el camino-carretero obligando al agua, a partir de dicho punto seguir su curso por el cauce abierto en

el lado izquierdo de dicho camino en dirección a la Ribera. Para poder realizar esta obra se cuenta con la cooperación de los propietarios y usuarios más directamente afectados y se calcula será de poca monta. Se trata de la colocación de unos tubos de cemento armado que cruzarán diagonalmente el referido camino-carretero y a la salida de dichos tubos la construcción de un pequeño muro de unos 4 ó 5 metros de longitud para que el agua no socave el margen del camino y a la vez la obligue deslizarse por su cauce y que esta obra se procurará efectuarla cuanto antes y de que el tiempo no la dé en régimen de lluvias. Se acuerda prestar aprobación a dicho proyecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leída firman los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Vicente Negre
Andres Baró
Miguel Bassegoda
José Serradell
José Guralats Sirio

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andres Baró Giralt
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.
Previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, se reunieron los Sres Concejales anotados al margen en el salón de actos de este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria.
Abierto el acto es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.
Acto seguido es leída la correspondencia oficial recibida y las disposiciones de más interés municipal insertas en el Boletín Oficial de la provincia, acordándose el enterado.
A continuación, por la presidencia, se pone a la con-

sideración de los concurrentes la necesidad que existe de que se confeccione con toda urgencia un plano de urbanización del Barrio del Puerto de esta localidad y sus alrededores, objeto que motiva la convocatoria para esta sesión extraordinaria. Funda esta necesidad imperante por tres motivos principales, entre otros. 1.º Por no existir de hecho plano urbanístico oficial alguno de dicha zona; 2.º que con reversión al plano que se proyecte realizar podrá en lo futuro la Corporación Municipal reglamentar toda clase de obras de construcción urbana y demas que por particulares se soliciten, lo que hasta ahora no podia regularizarse con normalidad por adolecer de un plano de urbanización y 3.º por tratarse de que el Barrio del Puerto y sus alrededores, de excepcional belleza, es en la actualidad una zona de interes é importancia turisticos y cada dia mas susceptible de expansión y precimiento urbanistico por su situación geografica en la demarcación de la incomparable Costa Brava. tan visitada por turistas nacionales y extranjeros.
Puesto a deliberación este asunto y considerando interesante y beneficiosa para el Municipio la propuesta sugerida por la presidencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: 1.º Que se proceda inmediatamente a la confeccion de un plano de urbanización del Barrio del Puerto de esta localidad, y sus alrededores con escala de 1:1000 en el que se refleje la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de aquella aglomeración urbana, incluidas las superficies libres.
2.º declarar la referida zona de utilidad pública en lo concerniente a las obras y necesidad de ocupación de los terrenos y demas que en aquellos se determinen a los efectos de expropiación forzosa en caso de que ésta proceda.
3.º Confiar el levantamiento y confección del referido

plano al Sr Arquitecto Municipal como facultativo y técnico D. Alberto Marqués Gasol, al que le serán facilitados cuantos datos interese para su cometido, y al que 3º a sus efectos le será comunicado el presente acuerdo, y 4º facultar al Sr Alcalde y a la Comisión de Fomento y Obras para que puestos en contacto con el Sr Arquitecto Municipal presten al mismo toda clase de facilidades suministro de datos y sugerencias para la realización del plano de referencia y una vez, confeccionado, sea examinado y aprobado por el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta que leída y hallada conforme, firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Vicente Negre — José Coll — Andrés Baró — José Serradell — Miguel Bassegoda — José Canalas Sirio

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Sres. asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales.
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá a veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reuniéronse en el salón del Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.

A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

Seguidamente por la presidencia se participa a los concurrentes que de la Excma Diputación provincial ha sido

recibido el siguiente communicado de fecha 22 del mes actual, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:
"Diputación provincial de Gerona. Secretaría: Núm 5416.= Ilmo Sr: La Excma Diputación provincial de Gerona, en sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, ratificó el siguiente Decreto dictado por la Presidencia de esta Excma Corporación, en fecha 9 del mismo mes: "Conceder al Ayuntamiento de Llansá un anticipo de diez y siete mil setecientas cuarenta y siete pesetas, para ser destinadas a construcciones escolares y adecentamiento exterior del edificio de Escuelas Nacionales, reintegrables en un plazo máximo de cinco años, con cargo al crédito consignado a tal fin, previa conformidad de las siguientes condiciones técnicas: La entrega del anticipo, se realizará (en cinco anualidades) contra certificado de las obras librado por el Arquitecto Director, la devolución del anticipo se realizará en cinco anualidades a partir del año 1955. A su consecuencia el Ayuntamiento podrá adelantar la devolución, pero el pago anticipado de una anualidad o parte de ella, no relevará al Ayuntamiento de consignar en los presupuestos sucesivos, hasta extinguir la obligación, la cuota que se expresa en el párrafo siguiente. Garantías: El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos ordinarios de 1955 - 1960 inclusives la cantidad de pesetas 3.549'40 ptas como mínimo, a favor de la Diputación provincial de Gerona en concepto de anualidad de amortización del préstamo ó anticipo de 17.747 ptas. anualmente al quedar aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario ó su prórroga, remitirá a esta Diputación certificado de este extremo. Para legalizar esta obligación el Ayuntamiento confeccionará el correspondiente presupuesto extraordinario de la obra. El pago se realizará por cuartas partes de 887'35 ptas que deberá ingresar

dentro del primer mes de cada uno de los trimestres del año, directamente a la Depositaria provincial. Esta obligación podrá sustituirse facultando a la Diputación para percibir en su nombre de la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuantas cantidades le correspondan por concepto de participaciones, recargos y cesiones y en especial del recargo sobre la contribución industrial, los arbitrios sobre las Contribuciones Rústica, pecuaria y urbana y el arbitrio sobre la riqueza provincial. Si hubiese sobrante se entregará directamente al Ayuntamiento, y en caso contrario, si no bastase, se comunicará al Ayuntamiento y dentro de los quince días siguiente deberá éste completar la cuota. Por cantidades vencidas ~~en~~ descubierto el Ayuntamiento satisfará a la Diputación un cuatro por ciento anual en concepto de intereses de demora. El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del contrato, determinará la renuncia y rescisión del mismo, dándose como vencidas todas las cantidades anticipadas y no devueltas, las que serán cobradas por apremio administrativo. El Ayuntamiento hará constar expresamente en el acuerdo de su aprobación del contrato de préstamo, que los recursos de su hacienda son bastantes para cubrir normalmente sus necesidades y el pago de la referida anualidad de 3.549'40 pesetas durante cinco años en concepto de amortización del préstamo, y de consiguiente que esta carga no se prevé que sea determinante de tener que solicitar que la Diputación le conceda en aquellos cinco años el recurso nivelador de su presupuesto ordinario. Estas condiciones habrán de merecer la aceptación oficial del Ayuntamiento antes de convertirse en prácticas las oportunas operaciones crediticias." Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.= Dios guarde a V. S. muchos años. Gerona, 24 de noviembre de 1954.:= El Secretario accidental.= Firma ilegible.= Hay un membrete que dice.= Diputación provincial de Gerona. Secretaría.= Al pie: Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llansá."

Se acuerda por unanimidad, prestar la aprobación del precedente escrito y cumplir todo cuanto viene a cargo y obligación

del Ayuntamiento para el cumplimiento del Contrato de préstamo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que leída por los concurrentes la firman conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Vicente Negre

Andrés Baró

José Serradell

Miguel Basegoda

Secretario

Tres asistentes:
Teniente Alcalde.
D. Miguel Basegoda Vidal.
Tres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Masef Albert.
D. Andrej Baró Giralt
D. José Serradell Escarpanter

En la villa de Llansa a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José Coll Costa, reunieronse los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal, publicadas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación, resultando algunas partidas del diversos capítulos del presupuesto de gastos insuficientes para atender el pago de obligaciones contraidas con cargo a dichas partidas y artículos tal como constan en su correspondiente expediente, y siendo inaplazable y de urgencia el pago de diversas obligaciones contraidas se aprueba la habilitación de creditos pertinentes transferidos de otros capítulos, artículos y partidas suficientemente dotados, publicándose en el B. O de la provincia para sus efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-

vanta la sesión de la que se extiende la presente acta que después de leída, firman todos los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Vicente Negre — Andrés Baró

Miguel Bassegoda — José Serradell

José Sunalats Srio. — José Sunalats Srio.

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal.
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Giralt
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora señalada, prévia convocatoria, reuniéronse en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, dase lectura de la acta de la sesión anterior que es aprobada.

A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones del B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

Acto seguido se pasa a la orden del día y por el Sr presidente se manifiesta a los reunidos de que por Dª María Rosa Tutau Jordá propietaria de los mansos Guanter y Patirás de este término se ha elevado una instancia acompañada de Bases del Consorcio que establece ésta con el Patrimonio forestal del Estado para la repoblación forestal de los predios de los referidos mansos, instancia que eleva a esta Alcaldía presidencia en solicitud de que, a virtud de dicho Consorcio, según su base 8ª entre otras, en su apartado 4º establece: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del patrimonio forestal del Estado de 30 de Mayo de 1941, serán aplicables a esta clase de Convenio las exacciones de tributación que señala el artº 11 de la

Ley del Patrimonio, en virtud del cual los montes, bienes y derechos que constituyen el patrimonio forestal del Estado y las rentas de los mismos, estarán exentos de toda clase de tributación e impuestos, tanto provinciales o municipales como del Estado; Que también lo estarán los actos y contratos que se otorguen por el patrimonio forestal para el cumplimiento de sus fines, se le conceda la exención del pago al arbitrio municipal sobre la riqueza rustica por durante la vigencia del repetido Consorcio. El Ayuntamiento, vista la referida instancia de fecha 15 del mes actual y de las Bases del Consorcio expresado. aprobadas con fecha 26 de Julio del año actual por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado acuerda acceder a su petición a partir del ejercicio de 1955 por mientras este ánimo exenta del pago de la contribución territorial rústica comprensiva de la que afecta a los predios del citado Consorcio y por mientras dure su vigencia.

También se acuerda confiar la cobranza y confección de recibos del arbitrio municipal sobre la riqueza de la contribución Rustica, Pecuaria y Urbana a la Excma. Diputación provincial al 3'75 % de tipo de gestión y premio de cobranza por resultar mas practico y ventajoso tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente el poder este retirar los recibos del arbitrio juntos con los de la contribución lo cual no es posible conseguir esta ventaja con otros cobradores que el Ayuntamiento designase por no poder cobrar la contribución e impuestos del Estado, función esta exclusiva de los recaudadores de la Excma Diputación provincial.

Igualmente se acuerda adquirir el número suficiente de arboles (platanos) y debidamente desarrollados, y plantarlos en reemplazamiento de los que no vivieron en la ultima replantación, de la carretera del Puerto.

— Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que leída

firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Coll — Vicente Negre

Andres Baró — José Serradell

Miguel Bassegoda

José Sunabats Soriá

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal
Sres Concejales:
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andrés Baró Gualt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá veinte y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Previa convocatoria, y siendo la hora señalada, reuniéronse en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de más interés municipal publicadas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

Acto seguido, se pasa a la órden del dia y conforme se indica en la convocatoria, manifiesta el Sr Alcalde que el objeto de esta sesión es el de examinar y aprobar en su caso el Plano de Urbanización del Barrio del Puerto de Llansá y sus alrededores.

A tal fin, es mostrado a los componentes del Consistorio el referido plano de Urbanización y, presente al acto el Sr Arquitecto Municipal, D. Alberto Marques Gassol que lo ha confeccionado en virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del dia diez y nueve de Noviembre último, ilustra a los concurrentes con su explicación la significación del trazado de lineas y pormenores y detalles que campean en toda la zona de urbanización del plano como fiel interpretación

de lo que en el futuro deberá ser y convertirse el Barrio del Puerto y sus alrededores, señalando todas las calles existentes, las susceptibles de modificación de trazado, las que se proyectarán abrir, los solares, dimensiones es decir, todo cuanto se le encomendó, recabando los deseos de toda la Corporación con los datos que sobre el particular le fueron suministrados para el exito de su cometido, el Sr Alcalde y la Comisión de Fomento y Obras.

Después de larga discusión y de haber sido examinado minuciosamente dicho plano, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda.

1: Aprobar el plano de Urbanización del Barrio del Puerto y sus alrededores, de esta localidad tal como resulta confeccionado por el Sr Arquitecto de este municipio D. Alberto Marqués Gassol, y las Ordenanzas de edificación

2: Exponer al público dicho plano en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por durante el plazo de treinta dias hábiles y publicar asimismo en el B.O. de la provincia edicto que lo exprese así, a los efectos de exámen y reclamación, no admitiéndose reclamaciones y protestas extemporáneas. y.

3: Expirado el plazo de exposición al público, remitir un ejemplar de expresado plano, junto con las reclamaciones ó protestas por escrito que se formulen a la Oficina Técnica de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia para su ulterior aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, leida, firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Vicente Negre

Andres Baró

José Gerradell

Miguel Bosejeda

José Canalats Srio

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal
Sres Concejales
D. Vicente Negre Reig.
D. José Maset Albert.
D. Andres Bario Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la villa de Llansá, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.
A la hora señalada, previa convocatoria, reunieronse en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa los Sres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria.
Es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.
Acto seguido se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordandose el enterado.
A continuación por la presidencia se da cuenta de la conveniencia de aprobar, a los efectos del presupuesto municipal del actual ejercicio la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto de la que se hizo mención en el acuerdo tomado en sesion del dia ocho de noviembre último en cuya fecha no habia sido confeccionada, y autorizada para su aplicación por la Dirección General de Administración Local la referida Ordenanza que fue publicada en el B. O de esta provincia n.º 146 de fecha 9 de Diciembre último, y es del tenor literal siguiente.
Artículo 1.º con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Octubre de 1.954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes ó de pasto, a partir de 1.º de Enero próximo actual este Ayuntamiento sólo exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 al 544 de la vigente Ley de Regimen Local, al tipo de 25 centimos litro, quedando en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas vengan realisandose en este Municipio sobre dichos vinos.
Artículo 2.º A los efectos expresados en el artículo an-

terior, se considerarán vinos comunes o de pasto los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que esta sea natural.
artículo 3.º- Los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación, satisfarán en concepto de arbitrio sobre el vino que se destile la cantidad de 50 céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.
artículo 4.º A los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se considerarán interesados legítimos y podrán, por tanto, entablar reclamaciones contra la presente Ordenanza, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas y sus Delegaciones provinciales.
artículo 5.º Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 1954, por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto siempre que no se opongan al Decreto-Ley de 6 de Octubre y a lo dispuesto en la presente.
En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.
artículo 6.º La presente ordenanza entra en vigor el día 1.º de Enero de 1955 y regirá mientras no sea anulada o modificada.
El Ayuntamiento aprueba por unanimidad dicha ordenanza y acuerda se exponga al público por durante quince días a los efectos de examen y reclamación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, leída, firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico



AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Vicente Negre

Andrés Baró

José Serradell

Miguel Bassegoda

José Giralt
Secrio

Sres asistentes
Teniente-Alcalde.
D. Miguel Bassegoda Vidal

Sres Concejales:
D. José Maset Albert
D. José Puisach Trigola
D. Luis Talcó Telin
D. Pedro Negre Grau

Sres Concejales salientes:
D. Vicente Negre Reig.
D. Andrés Baró Giralt.
D. José Serradell Escarpanter.

En la Casa Consistorial de la villa de Llansá, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las diez horas y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa asistido del infrascrito Secretario, concurrieron, previa citación en forma, los concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de Septiembre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal. D. José Serradell Escarpanter, D. Vicente Negre Reig, D. Andrés Baró Giralt, D. Miguel Bassegoda Vidal y D. José Maset Albert, sin que haya asistido ni alegado excusa alguna D. Joaquín Pacreu Moré terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 29 de Octubre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr Alcal-

de declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectada la renovación, a todos los cuales agradece la colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponden a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Seguidamente, el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Libro 1 de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2.ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asisten a esta sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por este, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente formula: "Juro como Concejal electo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." a lo que, el Sr. alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hiciéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Inmediatamente, después de prestado juramento, el Sr. Alcalde, declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr Alcalde, a los nuevos Concejales a que expusieren en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad ó excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Regimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr Alcalde, en vista de que la totalidad de los concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente el Ayuntamiento

Acto seguido, el Sr Alcalde, dió cuenta a los reunidos, que en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales había designado para 1º Teniente Alcalde al Concejal D. José Pinsach Trigola, a quien asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes: las correspondientes en caso de ausencia de la primera autoridad municipal.

El Sr Alcalde manifiesta que las designaciones para las representaciones que interesan al Municipio las efectuará en la sesión próxima.

Púsose a debate la conveniencia de señalar los días y horas en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento, y después de amplia deliberación, por unanimidad, se acordó: Que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el primer y tercer domingo de cada mes y de segunda convocatoria a las cuarenta y ocho horas siguientes a la primera en caso de que ésta no se celebre.

acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento, se acuerda designar las Comisiones informativas en la proxima sesion que se celebre.

Y despues de recibir los señores reunidos la credencial e insignias de sus respectivos cargos de manos del Sr Alcalde, este les dirigió un afectuoso saludo prometiéndose de la colaboracion y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructifera labor en beneficio de la administracion Municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesion siendo la hora de las 13'30, firmando la presente acta los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. José Busach Trigola
Sres Concejales.
D. José Maset Albert
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. Luis Falco Telm.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco
Previa convocatoria, en el Salón de actos de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reunieronse los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria.
Abierto el acto, dáse lectura del acta anterior que es aprobada. Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el Boletin Oficial de la provincia, acordándose el enterado.

A continuacion por la presidencia se manifiesta

a los Sres concurrentes que tal como consta en el acta anterior de constitución del Ayuntamiento debía procederse en esta a la designación de delegaciones en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones locales y por lo tanto designaba al Teniente Alcalde Sr Pinsach para la presidencia de la Comisión de Gobernación, y designa al Concejal Sr Maset, Síndico a los efectos de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, Alcalde del Barrio del Puerto a D. José Pinsach, por el contacto constante que debido a su cargo de Secretario de la Cofradía de Pescadores tiene con dicha barriada; concejal representante del Ayuntamiento en la Junta Municipal del Censo a D. José Maset, concejal delegado en la Junta local de Enseñanza primaria a D. José Pinsach, concejal delegado en la Junta municipal de Sanidad a D. Luis Talco, concejal delegado en la Junta Municipal de Beneficencia a D. Pedro Negre, y concejal delegado en la Junta Pericial de Contribución Rústica, pecuaria y urbana a D. Miguel Bassegoda.

Acto seguido, para mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas: Gobernación: Presidente: José Pinsach: Vocales: Miguel Bassegoda y Luis Talco. Hacienda: Pedro Negre. José Pinsach y Miguel Bassegoda. Fomento y Obras Públicas.- José Pinsach. José Maset y Miguel Bassegoda.- Instrucción Pública: José Pinsach Pedro Negre y Luis Talco. Matadero: Luis Talco, Pedro Negre y José Pinsach: Cementerio: Miguel Bassegoda Luis Talco y Pedro Negre.

Hechas las precedentes designaciones y comisiones informativas, todos los Sres componentes del Ayuntamiento,

puestos de acuerdo, opinan que esta su primera sesión sea la de tratar de la realización de un anhelo que tanto los Sres Concejales entrantes como los de antigua elección acariciaban desde tiempo y, ahora, desde el puesto y lugar que ocupan por voluntad del sufragio de la representación familiar, sindical y corporativo pueden llevar a la práctica el deseo que a todo el municipio interesa como es la traída y abastecimiento de agua potable en sus tres manifestaciones de captación elevación y distribución para el casco de la villa y barrio del Puerto

Se pone a debate con entusiasmo este asunto, haciéndose constar que la realización de esta obra y mejora conviene a todo el municipio en general, ya que, en la actualidad, debido al incremento que cada día toma y teniendo en cuenta su excelente situación geográfica y de ser un municipio muy visitado por turistas nacionales y extranjeros, impone la necesidad del abastecimiento municipal del agua para serles mas grata su permanencia en él y hallen, por otra parte razón y causa de apreciar esta comodidad necesaria durante su convivencia entre nosotros. El problema, además, no es tan difícil de solución, cuando puede contarse con un caudal de agua de excelente calidad é inagotable como desde tiempo inmemorial viene dando pruebas de ello la fuente denominada de "La Cren". Las otras fuentes públicas, pilas en distintos puntos del casco de la villa y Barrio del Puerto, no dan el rendimiento constante de caudal y en algunas ocasiones se ha dado el caso de menguar y llegar hasta la extinción debido a las sequías. De ahí, que, para suplir esta necesidad y deficiencia, a la vez que redunda en beneficio y comodidad de los vecinos en general y para los forasteros que nos visiten, es de absoluta necesidad y conveniencia llevar

a cabo la realización de esta obra. Esto expuesto, se acuerda, por unanimidad:

1º Aprobar en principio la traida de agua potable para el casco de la villa y barrio del Puerto iniciando el correspondiente expediente comprensivo de sus tres partes ó contenido de captación, elevación y distribución, acogiéndose a las subvenciones que el Estado tiene destinadas para esta clase de obras, con la correspondiente aportación municipal, y

2º.- Nombrar Ingeniero Municipal y confiarle la confección de planos y a la vez la redacción de documentos, informes periciales y demás facultativos de trámite oficial que deban acompañarse al expediente general, a D. Vicente Pigem Serra, Ingeniero industrial, vecino de Barcelona, afincado en esta localidad, en atención a sus pruebas de singular afecto que viene demostrando a este Municipio interesándose para sus mejoras, embellecimiento y progreso, y

3º Comunicar al mismo, para sus efectos, estos acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que a su lectura firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. José Mas Alberti.
D. Miguel Barnegoda Vidal
D. Luis Falcó Feliu
D. Pedro Negre Gran

En la villa de Llansá, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Casa-Consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, se reune el Ayuntamiento

en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Sres anotados al margen.
Abierta la sesión a las diez horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 11 de febrero último convocando Elecciones provinciales y también de las normas para su celebración, contenidas en el Reglamento de 17 de mayo de 1.952.
Manifiesta el Sr Presidente que en virtud de lo que dispone el art. 151 del Reglamento, el Ayuntamiento debe proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Diputado provincial que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputación. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.
Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas y habiendo emitido el sufragio todos los Sres Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:
Número de componentes de la Corporación: Siete.
A favor de D. José Coll Costa, Alcalde, cinco votos.
A favor de D. José Pinsach Trigola, un voto. Falta un voto que es el del Concejal Joaquín Pazeu hace que no ha asistido.
Resultando que el Sr Alcalde D. José Coll Costa es quien ha obtenido un mayor número de votos, queda proclamado Compromisario a los efectos que se han expresado.
Continuando la sesión, es leída la Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia inserta en el B.O. nº 27 de fecha 3 del mes actual en la que interesa conocer qué Ayuntamientos desean que la Hacienda Pública se haga cargo de la administración y recaudación de los Arbitrios municipales

sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año 1956. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Que para el año 1956, se cuide de la Administración y recaudación de los arbitrios municipales de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana la Excma Diputación provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que a su lectura, firman los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. José Pinsach Trigola.
Concejales
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Telin
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Coll Costa, se reune el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 18 de febrero último convocando Elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los municipios y dando normas para su celebración.

Manifiesta el Sr Presidente que en virtud de lo que disponen los artículos 3 y siguientes del Decreto ultimamente citado, el Ayuntamiento debe proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Procurador en Cortes que habrá de representar a los Ayuntamientos de esta provincia en las Cortes Españolas

A tal fin se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los Sres concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la Sesión se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los Señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en pleno: Siete.

A favor de D. José Buisach Trigola, seis votos. Falta computar un voto que es el del Concejal Joaquín Barceló Moré que no ha asistido.

Resultando que el Sr Teniente-Alcalde D. José Buisach Trigola ha obtenido la mayoría de votos exigida por el artículo 3º del Decreto, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado.

A continuación, son tomados los siguientes acuerdos:

Llamar a los pastores y poseedores de ganado, lanar y cabrío para ponerse de acuerdo, sobre lo que interesan varios vecinos firmantes de una instancia a la Alcaldía de fecha 4 de Enero del año actual solicitando que se les prive de pasar con los rebaños por una carretera que han construido para acceso a fincas que poseen en el paraje Venturé, ya que les obligan pasando por ella.

Asimismo a los que van a pastar a los yermos propios de los parajes de Puig de Gallina y de las Algues: que no respeten las propiedades de particulares haciéndoles servir de camino, según expresan en instancia de fecha 5 de los corrientes. del contrario este Ayuntamiento elevará la correspondiente denuncia a quien corresponda.

Autorizar a Vicente Bosch Pares del barrio del Puerto, para que pueda efectuar de conformidad a su solicitud de fecha 25 de febrero, reformas en el interior de la casa nº 15 de la calle a su que habita y abrir una ventana en la fachada de 1'20 x 0'80 mts y revoque de fachada que da a un callejón sin nom-

bre.

Aprobar las facturas de D. Gussó de 536'05 pts y de Luis Talcó de 57'60 pts. de pienso para el caballo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que a su lectura es firmada por los señores concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Bassegoda

José Puntalat Secr.

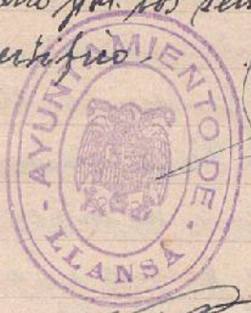

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Telin.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá a diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, reuniéronse en el Salon de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales que figuran al margen anotados para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada,

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia acordándose el enterado

Se pasa seguidamente al orden del dia y por la presidencia se manifiesta que, debido a que la máquina de escribir marca "Underwood" de las oficinas municipales le convendria una reparación a fondo y total para dejarla en condiciones de servicio por hallarse en la actualidad casi inservible y muy deteriorada, proponia la adquisición de una de nueva marca "Hispano-Olivetti" de la sucursal de Gerona, cuyo representante Sr Mascort al efecto ya ha hecho alguna visita para negociar la venta

de la antigua "underwood" de la que abonaría la cantidad de 2.600 pesetas mediante la compra por parte del Ayuntamiento de una "Hispano-Olivetti" nueva último modelo "Lexicon 80. E. carro de 165 espacios con tabulador decimal automáticos así como margenadores, siendo el número de la maquina 369.456, por el precio de 6.000 pesetas.

De acuerdo con la propuesta, el Ayuntamiento el Ayuntamiento accede a la adquisición de la referida maquina mediante la entrega de la "underwood" en las condiciones y precios ya expresados.

Tambien a propuesta de la presidencia se acuerda el inmediato arreglo y adecentamiento del rócalo del árbol de la Plaza Mayor dejándolo en debidas condiciones de estética y adorno de tan concurrido lugar.

Igualmente se acuerda girar una visita al matadero para ver la posibilidad de abrir una ventana para comodidad de entrada de las alpacas de alfalfa o hierba para la caballeria de la limpieza publica.

Remitir las instancias y protestas y cuantas reclamaciones se han presentado contra el plano de Urbanización del Barrio del Puerto y sus alrededores, durante su exposición al publico, al Sr arquitecto municipal para su debido informe, y verificado, a la Oficina Tecnica de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia para la aprobación del plano.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANES

Serio

Sres asistentes:
Teniente Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Talco Tetu.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.
Siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr alcalde D. José Coll Costa reunieronse en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.
Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B. O. de la provincia.
A continuación se pasa a la orden del dia y por el Sr Presidente se informa a los reunidos que con fecha 21 de Abril pasado fué presentada una solicitud suscrita por 36 vecinos del Barrio del Puerto interesando que sean tomadas las medidas pertinentes para purificación de las aguas residuales de la ribera las cuales se hallan en estado de putrefacción por quedar encharcadas debido a la nula existencia de agua corriente. Dicha solicitud fué pasada a la Junta Municipal de Sanidad, la cual informó sobre este particular y fué remitido informe a la Jefatura provincial de Sanidad, recabando su asesoria y ayuda técnica para solucionar de una manera definitiva, urgente y lo mas perfecta posible el problema de la evacuación de las excretas, y al propio tiempo procurar encontrar una solución interina que permita disminuir las molestias y dificultades de todo orden durante el tiempo que tarde en resolverse el asunto. Seguidamente se acuerda girar una visita sobre el camino que de la carretera de Puerto de la Selva da acceso a la playa de "Can de Llop" y ponerse de Acuerdo el propietario de aquel terreno con este Ayuntamiento para que otorgue el permiso de construcción de unas escaleras de piedra para facilitar mejor y con mas seguridad el acceso a la referida playa.

Interesar de D. Miguel Navarro Lizarbe el asunto de un camino que antes de construir el edificio en el paraje de "Grifeu" existia y ahora se halla destruido sin acceso posible a la playa de "Grifeu".

Instalar un interruptor general para el alumbrado público del carro de la Bella en la pared que da fachada a la plaza Mayor del inmueble del antiguo Ayuntamiento.

Implantar en esta localidad la fiesta del árbol.

Colocar en sitios adecuados letreros o indicadores de acceso a las playas de este termino municipal mas principales e interesantes.

Arreglar la nueva calle del "Camp de la Vela" dejándola en debidas condiciones de transito.

Interesar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia se arregle la pared o brecha del muro de la Ribera de la carretera de la Bisbal a Port-Bou para que no exista peligro de caer a la ribera las personas que transitan por dicho sitio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que, leida, firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Sres asistentes
Teniente-Alcalde
D. José Puisach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Telin.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansa, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada, reuniéronse los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa en el Salón de Actos de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto, es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Dase cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

Seguidamente, por la presidencia se da cuenta al Consistorio de que por la Delegación de Hacienda con fecha 30 del próximo pasado mes de mayo, según comunicación nº 280 de la misma fecha, procedente del Jefe de la Sección provincial de Administración Local, ha sido aprobado el presupuesto ordinario de este municipio para el actual ejercicio, en la cantidad nivelada de 193.095 pesetas de gastos y la misma de ingresos.

También se da cuenta que por D. Luis Puig de la Bellacasa en instancia de fecha 21 de mayo último, dando cumplimiento al acuerdo de 18 de Agosto de 1954, presenta escrituras fehacientes de la propiedad de las tierras que posee en el paraje "Grifeu". El Ayuntamiento acuerda que examinará dichas escrituras y le comunicará lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, firman los Sres Concejales, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Luis Talcó
Miguel Bassegoda
José Puisach
José Guadalupe
Secretario

Sres asistentes:
Ente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Telin
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Coll Costa, reuniéronse en el Salón de Actos de Ayuntamiento, los Sres Concejales anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria.
Es leída el acta anterior que es aprobada.
A continuación, es tomado el siguiente acuerdo: Vista la solicitud presentada por D. Luis Puig de la Bellacasa, de fecha 21 de Mayo último a la que acompaña escrituras y un plano de los terrenos que dice ser de su propiedad en el paraje "Grifen" para realizar en el mismo las obras a que se refiere en su instancia de fecha 14 del mes de Agosto de 1954; atendido que la Comisión de Obras y Fomento ha girado ya la visita de inspección sobre dicho terreno y resulta que se ha empezado por la construcción del camino que habrá de sustituir el antiguo y no mide la anchura que tiene aquél, y por otra parte, al examinar las escrituras y plano de referencia, no responden, al parecer, a la realidad de la situación geográfica en la actualidad, las parcelas que en ellas se describen, acuerda el Ayuntamiento, comunicar a D. Luis Puig de la Bellacasa que de momento no prosiga a la realización de las obras en aquel paraje sino aclarar al Ayuntamiento los títulos de propiedad y situación actual de las fincas, lo cual podrá efectuar el interesado ante la Comisión de Obras y Fomento y sobre el mismo terreno, y una vez verificado, al otorgársele el permiso de las obras, de al camino nuevo a construir la anchura mínima de la máxima que tiene ó mide el antiguo que es de 3'5 metros como mínimo de anchura; y referente a otra instancia suscrita por el mismo, de fecha 3 del mes actual, en la que solicita el cierre total de la finca en el mencionado paraje "Grifen", considerando, que no es de

absoluta competencia del Ayuntamiento el conceder licencia autorizando el cierre total de la finca, aunque, previo informe del Ayuntamiento, se conceda permiso para ello por la Jefatura provincial de Obras Públicas, sinó que, además, debe ser consultada, y obtener de ella el correspondiente permiso, la Comisión Superior de Ordenación Urbana provincial, por hallarse dicho paraje enclavado en la "Zona de protección de la Costa Brava" así como en la jurisdicción de Marina, pásese la solicitud de referencia a consulta de los expresados Organismos superiores y se le comunicará lo que proceda al solicitante. Tambien se acuerda que el industrial del ramo de hostelería Alfonso Serra Vidal que como a cesión que se le otorgó a precario, desmonte los pilares y vidrieras de la terraza de su "Pensión Miramar" por no circunscribirse a lo que el mismo solicitó en instancia de fecha 14 de Septiembre del año pasado y que de conformidad a lo solicitado se le concedió autorización por acuerdo en sesión de 23 de Septiembre de dicho año.

Igualmente se acuerda que previa autorización de la Delegación provincial del Trabajo, los establecimientos industriales y comerciales dedicados a la venta y despacho al público, atendiendo la circunstancia de ser esta localidad y sus barrios dependientes zonas de afluencia turística nacional y extranjera observen el siguiente horario dominical: Hasta las 10 horas de la mañana podrán todos los establecimientos tener abiertas sus tiendas y comercios para poder atender la venta al público. A partir de las 10 horas deberán permanecer cerrados hasta el día siguiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Barrejuto

José Fuentes Secrio.

Señores asistentes:
Teniente - alcalde:
D. José Pinsach Tsigola.
Srs - Concejales:
D. Miquel Basegoda Vidal.
D. Jose Masset Albert.
D. Luis Falco Telm.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá a veinte y uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Previa convocatoria en el Salón de actos del Ayuntamiento se reunieronse bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Coll Costa, los Srs Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Es leida la correspondencia oficial y se da cuenta de las disposiciones insertas en el B.O. de interes municipal acordandose el enterado.

Seguidamente, son leidas las Ordenanzas municipales que confeccionadas por el Sr Arquitecto municipal D. Alberto Marques Gasol habran de regir en materia de edificacion y urbanizacion en la Zona del Puerto de Llansá y sus alrededores, cuyas ordenanzas que constan de 9 capitulos y 49 articulos regiran tan luego el Plano de Urbanizacion sea aprobado por la Superioridad.

Tambien se adoptan los acuerdos siguientes:

Solicitar de la RENFE tengan parada en Llansá los trenes n.os 103-104. 113 y 114. durante la temporada veraniega que es la de mas afluencia turistica.

Oficiar a D. Angel Bosch Masferrer se dé de alta en la matricula industrial por extraccion de aceite de orujo y al mismo tiempo presente declaracion jurada de los litros de alcohol obtenidos durante cada mes a partir del 1º Enero año actual y liquide el impuesto municipal de mismo.

Autorizar vista la instancia del vecino de esta localidad, de fecha de hoy, D. Mateo Talrega Barris para que pueda efectuar las siguientes obras: levantar la pared de cerca del solar sito en la Playa del Barrio del Puerto frente comprendido por el astillero que da fachada al mar a la altura de un metro sobre la pared existente. Revoque de blanqueo de dicha pared. Ensanchar una de las puertas de entrada en 0'50 metros mas

y estrechar la otra en la misma dimensión

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende esta acta que la firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Bassegoda

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maret Albert.
D. Luis Talcó Telin.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

A la hora señalada, reuniéronse en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José Collo Costa los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se da cuenta, asimismo de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interés municipal insertas en el B. O. de la provincia.

Seguidamente por la presidencia se manifiesta a los asistentes que por el Sr Alcalde de Rosas se ha comunicado que en virtud de haber sido otorgada por el Caudillo la Cruz del Mérito civil a D. Vicente Aldeguer Jaen, Ayudante Militar de Marina de este trozo marítimo, se ha acordado por el Ayuntamiento, para demostrar su simpatía y aprecio, patrocinar la adquisición de dicho destintivo y homenajear al distinguido Sr con un acto de entrega de dicha Cruz que tendrá lugar el día 17 del mes Actual en Rosas, invitando, al propio tiempo, para que, si este Ayuntamiento quiere contribuir al coste de la referida Cruz le corresponde como participante de entre los ocho pueblos de la demarcación marítima, la cantidad de 600 pts por cálculo

de sus habitantes que tiene.

El Ayuntamiento, sobre este particular acuerda, adherirse a dicho homenaje y que asista un representante de la Corporación.

También se acuerda, subvencionar con la cantidad de 300 pts anuales y consignarlas como pago obligatorio en el presupuesto municipal proximo a la Junta Provincial de defensa pasiva.

Otorgar permiso a la Comisión de festejos de "Fomento de la Sardana" para celebrar el 1er "aplec" el dia 31 de Julio actual en la Plaza Mayor sin que por ello queden cerradas a la circulación las calles afluyentes a la misma ni obligar al pago de cuota alguna por celebrarse al aire libre, siendo éste voluntario.

Autorizar a D.a Joaquina Masdeu Suarez para que pueda proceder a abrir un portal en la calle de La Vall, digo de San Pedro de Roda, n.o 3 de conformidad con su instancia de fecha 7 de Junio último.

A Maria Pujol Costa, Vda de Tomas Esparraguera, para repasar y blanquear la fachada de la casa n.o 14 de su propiedad de la calle mayor, segun su solicitud de fecha 10 de Junio último

A Pedro Vilcarai, para abrir una ventana de 1'40 x 1'60 mts y colocar un Vater en su domicilio, calle de la Cruz n.o 12, de conformidad con su solicitud de fecha 12 del mes actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Miguel Bonjoch

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Tehu
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reuniéronse en el salon de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al marger para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto dase lectura del acta anterior que es aprobada.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación, vista la instancia del vecino de esta localidad, D. Juan Vila Canals de fecha 22 de Julio próximo pasado, se acuerda autorizar al mismo para que pueda efectuar las obras de revoque y blanqueo de la casa de su propiedad, nº ~~12~~ de la calle la Unión numero 13.

A D. José Garriga Torruella, para que instale un toldo de lona, sistema arrollable de unos 5 metros de largo por 4 de ancho a la altura suficiente para que, abierto al proyectar sombra a la acera del edificio cafe de su propiedad de la calle Pelota nº 15, no obstaculice la circulación por dicha acera y la de vehiculos por la calle, de conformidad con su instancia de fecha 5 del mes actual.

A. Jaime Serradell Boada, de conformidad con lo solicitado en su instancia de fecha 8 del mes actual, para que pueda abrir una zanja desde la huerta de Montiel hasta la casa número 3 de la calle Floridablanca, cuya zanja afecta las calles de, parte de la de Dolores Talcó, toda la de la Muralla y parte de la de Oriente, para instalar una tuberia para abastecerse de Agua del pozo de dicha huerta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Coll

José Pinsach

Luis Talcó

Miguel Bassegoda

José Maset

Pedro Negre

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. Jose Pinsach Trugola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. Jose Masot Vidal.
D. Luis Falco Telin
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Ripoll a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco

Previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José Coll Costa reunieronse en el Salón de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

A continuación, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B.O. de la provincia acordándose el enterado.

X Seguidamente, puestas de manifiesto por el Sr Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al Régimen de auxilios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 14 de mayo de 1940 y 14 de marzo de 1950 y Orden de 30 de Agosto de 1940, proponiéndose para ello la utilización de las aguas del manantial denominado "fuente de la "Creu" de propiedad del Ayuntamiento.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr Alcalde, fué debatida la cuestión y se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos, por unanimidad:

1º Autorizar al Sr Alcalde para que, en nombre de la Corporación, solicite del Estado el Estudio y la Construcción de la obras para el Abastecimiento de Aguas de la población acogiéndose para ello a los citados Decretos y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2º Entregar, gratuitamente y antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia.

3º Aceptar el compromiso de satisfacer el 50% del importe de las obras, ó según el caso, el que corresponda, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la orden citada, y en

la forma que previene el artículo décimo del decreto mencionado de 17 de Mayo de 1924.

4.º Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditar haberlo efectuado antes de comenzar las obras. X

Acto seguido, se tomó también el siguiente acuerdo: Se da lectura de la memoria del Sr Alcalde proponiendo la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Consumiciones, Usos y consumos, Impuesto sobre Vino y Sidra y Arbitrio sobre bebidas; Carruajes de lujo y velocipedos; consumo de carnes, volatería, pescados y mariscos finos. Arbitrio municipal sobre licencias para construcciones y obras, así como aplicar por primera vez en este municipio las Ordenanzas de exacción del arbitrio sobre incremento de Valor de Terrenos (Plus. Valia), arbitrio sobre solares sin edificar y Servicio de Asistencia Benefico Sanitaria a fin de acomodarlas a la nueva Ley Refundida de 24 de Junio de 1955 y a las necesidades del municipio. Examinadas detenidamente, se acuerda por unanimidad aprobar las nuevas Ordenanzas de que se trata con las modificaciones propuestas por el Sr Alcalde, fijando las tarifas de aplicación a razón de 2/3 del maximo autorizado para las Ordenanzas de consumiciones; usos y consumos, impuesto sobre el vino y la Sidra y arbitrio sobre bebidas y sobre carruajes de lujo y velocipedos. El maximo autorizado para las de consumo de carnes, volatería, pescados y mariscos finos y a las de Incremento de valor de terrenos (Plus-Valia) y arbitrio sobre solares sin edificar y licencia para construcciones y obras las tarifas, valores y porcentajes en las mismas señalados, empezando a regir a partir del 1º de Enero de 1956, y con vigencia hasta modificación por acuerdo.

También se acuerda conceder las 2 pagas extraordinarias de Julio y Diciembre a D. Casimiro Adrian, encargado de la recogida de basuras y a D. Rafael Torrent, alguacil interino y encargado de los puestos públicos de este Ayuntamiento.

Autorizar al vecino de esta localidad Eusebio Garriga Bi para que de conformidad a su solicitud de fecha 5 del mes actual pueda edificar un solar de 15 X 23 metros y construir en él una vivienda y un almacen, en el bien entendido que la autorización es a precario ya que si bien, de momento no queda afectado dicho solar por las lineas del Plano de Urbanización pendiente de aprobación, pueda resultarlo en lo futuro por tratarse de que dicho solar esta situado en el barrio del Puerto lindante con la carretera del mismo. También se acordó: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, clasificar incobrables los descubiertos de los contribuyentes por territorial que se expresan a continuación, cuyo débitos no han podido hacerse efectivos durante la ejecución de único grado por los motivos que a continuación se expresa, (cuyos debitos no han podido) Créditos incobrables, Nº de orden del repartimiento individual sobre la contribución territorial riqueza rústica del ejercicio de 1953. Deudor: Jaime Bimenge Bufi, cantidad que figura en el repartimiento 506'08 pt. Cantidad que resulta incobrable: la misma. Causa pecuaria desaparecida desde hace mas de cinco años y carencia absoluta de bienes. De conformidad a lo que dispone el citado articulo en su norma 3ª, expóngase este acuerdo por durante el plazo de cinco días, a los efectos de reclamación

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Señores asistentes:
Teniente-Alcalde
D. José Pinsach Trigola.
Sres. Concejales:
D. Miguel Barcegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Telin.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Coll Casta, previa convocatoria se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los Sres. Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

Acto continuo, se pasa a examinar el Presupuesto Ordinario para 1956 que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 680 de la Ley Refundido de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado el Sr. Alcalde y al que se acompañan la Memoria explicativa y los documentos prevenidos en dicho precepto. Examinadas detenidamente las partidas de Gastos y los conceptos de Ingresos que se encuentran conformes, ajustados a las necesidades y condiciones del Municipio, por unanimidad se acuerda: aprobar el expresado presupuesto cuyo importe total nivelado es de Doscientas sesenta mil pesetas.

Asimismo, se acuerda la exposición al público por el plazo de quince días hábiles y que una vez terminada, se eleve el expediente, con todos sus antecedentes al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su superior autorización.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

En la villa de Llansá á veinte y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, reunieronse en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Jose Bolt Costa, los Sres Concejales, anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesion anterior que es aprobada.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida, y de las disposiciones de mas interes municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación, a propuesta de la presidencia, con el fin de nivelar las partidas n.º 3 y 22 de presupuesto de ingresos para el proximo ejercicio por el aumento que resulta de las minoras en relación de las de igual concepto n.º 3 y 22 del actual ejercicio, que representan un total de 2.721'48 pts de aumento en la partida n.º 3, y de 10.885'- pts en la partida n.º 22, se acuerda revisar la lista ó patron de contribuyentes por el 10% sobre consumiciones en los cafes, bares, tabernas etc, excepto comidas y los afectados por el impuesto de la Contribucion de Usos y consumos de Lujo y asignar a cada uno la cantidad que para los expresados conceptos deberá tributar a partir del ejercicio próximo.

Que las casetas de Baño, y toldos que se instalen en las playas de este termino municipal tributen por ocupacion de la Via pública con la tarifa base de exaccion del impuesto de ptas m². hasta m². y pasando de los m². en adelante, la cantidad de

Autorizar a D. Pedro Barneda Boch para que pueda construir en el campo de su propiedad y en su parte lindante con la Ribera un muro para la contención de las aguas de 12 metros de longitud y darle para ello el trazado de linea, de conformidad a su instancia de fecha 18 del mes actual.

A D Jose Olivet Vidal, para que de conformidad con su solicitud

de fecha 19 del mes corriente y plano y memoria a la misma acompañados, pueda efectuar las Obras de levantamiento de un piso en la casa de su propiedad sita en la calle B. nº 17 del Barrio del Puerto y reconstrucción de las plantas baja y piso 1º sin rebasar de la línea que actualmente tiene.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

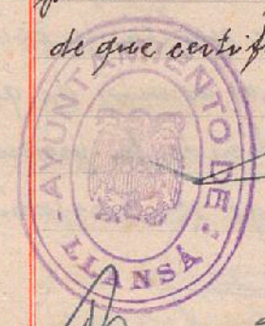

En la villa de Llansá, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert
D. Luis Valeo Telm
D. Pedro Negre Grau

En el salón de actos del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, siendo la hora señalada, reunieronse los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria,

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interes municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordandose el enterado.

Acto seguido, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del dia seis de Septiembre declarando partida fallida la suma de quinientas seis pesetas con ocho céntimos que adeuda el contribuyente Jaime Diumenge Cufí, se acuerda entregar el expediente original al encargado de la recaudación ejecutiva, para que uniendo al mismo los recibos, lo remita a la Tesoreria de Hacienda para su aprobación, si la mereciere.

Tambien se acuerda proceder al arreglo, reparación y adecentamiento de las calles.

Que los vecinos arreglen los correspondientes canalones de sus casas, no dejándoles tolerar su desagüe en la calle, debiéndolos conducir a la cloaca o colectora general. Que el alguacil recorra todas las calles y anote las casas en que observe este defecto para avisar a los respectivos propietarios que si no lo efectan el Ayuntamiento lo hará a cuenta de cada interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ



Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Telm.
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Llansá a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa reuniéronse en el salón de actos del Ayuntamiento, los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que queda aprobada y se acuerda el enterado de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interés municipal insertas en el B.O de esta provincia.

a continuacion, vista la instancia de fecha 23 de noviembre próximo pasado, suscrita por el maestro albañil Rosario Comorera Pacreu, solicitando levantar un piso en la casa propiedad de D. Francisco Granollers Besalú sita en la Plaza del Barrio del Puerto, nº 9 a la que acompaña un croquis de las obras a realizar,

se acuerda autorizarlas de conformidad con dicho croquis.
A D. Agustín Roca Batlle para que pueda abrir una ventana de 60 x 94 en la casa de su propiedad sita en la calle Unión número 8, un empalme a la cloaca general en la parte que da fachada a la calle del Lobo, cerrar una puerta y abrir una ventana de 0'60 x 0'94 y cerrar una ventana y abrir una puerta de 2'20 x 0'50 y empalmar un desagüe a la cloaca general de la calle Unión, conforme a su solicitud presentada de fecha 23 del mes próximo pasado.
A D. Manuel Tramunt Sbaí vista su solicitud de fecha, 30 de noviembre último en la que pide se le señale línea a seguir para la edificación de un solar de su propiedad lindante con el Hotel "La Goleta" del Barrio del Puerto, contestarle que se le dará oportunamente y tan luego como sea aprobado por la superioridad el Plano de Urbanización de aquella zona.
Requerir de nuevo a los maestros albañiles y constructores de obra, vistos los abusos que cometen al emprender la construcción de una obra, que se abstengan de empezarla, así como de toda clase de reparación tanto interior como exterior de los edificios por insignificante que aquella sea, sin solicitarla del Ayuntamiento y tengan en su poder por escrito la autorización para efectuarla, sancionando el incumplimiento de lo expuesto al propio propietario y al maestro albañil responsable de la obra.
Facultar al Sr Alcalde para los trámites necesarios por medio del organismo correspondiente del Instituto Nacional de la Vivienda, Sección de Viviendas de Renta Limitada, la construcción en esta localidad de una casa cuartel de la Guardia Civil cediendo para ello la casa en ruinas nº 1 de la calle del Hospital propia de este Ayuntamiento.
Y por último se acuerda efectuar la reparación y afirmado de la calle Salmerón, desde la esquina de la calle Norte hasta la de Dolores Talcó y ésta a partir de la boca de entrada de aguas en el (rec Madral), hasta el empalme del asfaltado de la carretera de Figueras a Port-Bou, junto a la Vibe-

ra de esta localidad. Se acuerda tambien aprobar un expediente de transferencia de crédito del superavit del ejercicio anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

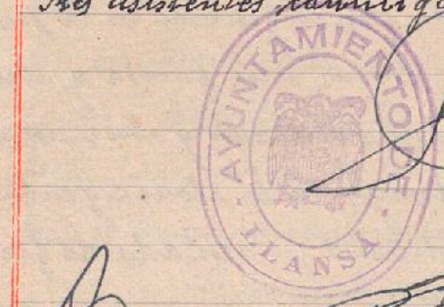

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Puigarch Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. Jose Mascort Albert.
D. Luis Talco Velin.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr alcalde D. José Coll Costa, reunieronse en el salón de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada

Seguidamente, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal, acordándose el enterado.

A continuación se pasa a la orden del dia y por la presidencia se manifiesta a los concurrentes que el dia 26 de este mes por D. Miguel Navarra Lizarbe, fué presentada una instancia de fecha 15 del mes actual, la cual es leida por el Sr Secretario, tomándose seguidamente sobre la misma el siguiente acuerdo: "Vista la solicitud de fecha 15 del mes actual suscrita por D. Miguel Navarra Lizarbe, vecino de Barcelona, como propietario del edificio "La Goleta" del Barrio del Puerto de esta localidad, en la que expone desea efectuar obras de ampliacion y reforma en el referido edificio, según plano que por duplicado ejemplar

acompaña y memoria descriptiva por el arquitecto autor del proyecto D. José María Buxó Carreras, y, entendiendo esta Corporación que dicha solicitud, plano y memoria descriptiva del proyecto de reforma y ampliación del edificio hotel "La Goleta," debe, antes de acordar el Ayuntamiento lo que proceda, pasar a informe del Sr Arquitecto municipal, por unanimidad se acuerda: Remitir a dicho Facultativo dichos documentos para que el mismo se sirva emitir el correspondiente informe sobre si se hallan de conformidad con lo que, en materia de edificación y construcción tiene establecido y acordado el Ayuntamiento, asicomo si está conforme la realización de dicha obra con las disposiciones vigentes y normas dadas para construcción y edificación en la Zona de protección y paisaje de la Costa Brava, y, verificado, remita seguidamente dicho informe a este Ayuntamiento indicando si procede o nó autorizar las obras de referencia y motivos por los que se funde en caso de denegación".

Acto seguido, vista la solicitud presentada por D.ª María Chiva Sanahuja, de fecha 16 del actual, domiciliada en Port-Bou, calle Mendez Núñez n.º 5 bajos interesando instalar en esta localidad una fábrica de hielo en terreno de su padre, sito en la carretera de la Villa al Puerto, frente al Cementerio, para abastecer la Estación fronteriza de hielo, por haberle sido imposible instalarla en Port-Bou por no reunir las aguas las calidades y grados necesarios para dicha fabricación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Informar favorablemente la instancia de referencia, autorizándole para que, en su día, pueda instalar la fábrica de hielo en los terrenos propiedad de su padre, en esta localidad, precia autorización para ello, de la Delegación de Industria de la provincia y presentando planos, memoria y presupuesto por triplicado a este Ayuntamiento para serle concedida la autorización de las obras.

También se acuerda: Pasar comunicado a los pastores y propietarios cabreros Carlos Subirats Ferrer y Francisco Negre Carusot de esta

villa y Caserio de Balleta respectivamente para que se abstengan de salir con las cabras a pacer dentro de este término municipal por el perjuicio que dicha clase de ganado causan en la agricultura y arbolado y por ser disposición gubernativa de la que ya tienen conocimiento, del contrario será cursada denuncia a la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil, a sus efectos.
Proceder al arranque de un árbol seco que hay en la Plaza del Puerto frente a la finca del Sr Bonatti.
Nombrar un vecino para el cuidado del alumbrado público y reponer las lámparas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Luis Talcó

José Pinsach

Miguel Barregoda

José Mataró Secret.

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Barregoda Vidal
D. José Maset Albert
D. Luis Talcó Tetin.
D. Pedro Negre Gran

En la villa de Llansá a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.
Previa convocatoria, a la hora señalada y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, en el salón de actos del Ayuntamiento reuniéronse los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria
Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada
Seguidamente, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal, acordándose el enterado por las insertas en el B. O. de la provincia.
A continuación, es informado el Consistorio de que con fecha doce del mes actual, se ha recibido del Sr Arquitecto municipal informe sobre el asunto - Proyecto de ampliación del edificio destinado

a Hotel en el Barrio del Puerto, presentado por D. Miguel Navarra Lizarbe, sobre cuyo asunto tomóse acuerdo en la sesión próxima pasada de fecha 28 de Diciembre último, A requerimiento del Sr Alcalde-Presidente, el Sr Secretario da lectura de dicho informe que dice lo siguiente: "Ilmo Sr: En contestación a su oficio del 30 del corriente, debo manifestar lo siguiente: Examinado el Proyecto que presenta D. Miguel Navarra Lizarbe, para la ampliación del edificio Hotel "La Goleta" del Barrio del Puerto suscrito por el arquitecto don José María Buxó Carreras y de acuerdo con las facultades que me concede el artículo 24 de las Normas Generales Urbanísticas y de Protección del Paisaje de la Zona de la Provincia de Gerona denominada "Costa-Brava, actualmente en vigor desde Abril de 1954, procedo a informar a V.S. lo siguiente: El edificio se encuentra situado en terrenos comprendidos en la sub-Zona Residencial Urbana (Artículo 19 de las O. Municipales, siendo la altura-máxima permitida hasta el arranque de cubierta 11 m. y según lo dispuesto por el artículo 7º apartado c) la altura será de tres plantas (artículo 7º de las citadas Normas de Costa-Brava). El edificio en cuestión por ninguna de sus esquinas terminales, rebasa dicha altura ya que en el chaflán tiene una altura reguladora sobre la rasante del terreno de 10,20 m. y en la esquina situada en parte mas alta de 9.75 m. El Proyecto divide al edificio en dos cuerpos de diferente altura que produce la fuerte pendiente de la calle sensiblemente perpendicular al mar. En este segundo cuerpo existe una planta de semisótano que no puede ser reputada de planta baja por no tener su techo con relación a la rasante del terreno a mas de un metro. El resto del edificio no presenta, a mi juicio puntos de disconformidad con el espíritu y lo articulado en las O.M. y Normas de la Costa-Brava así como en su distribución interior cumple asimismo lo estipulado en las O. M. y disposiciones vigentes, ya que, según oficios que el propietario exhibe ya han sido consultados los Organismos competentes, (Dirección General de Turismo) Por todo lo que antecede; procede considerar se halla de conformidad el citado

Proyecto con dispuesto en materia de edificación por las O. M. y Normas de Costa-Brava.= Dios guarde a V.I. muchos años.= Barcelona, para Blanes, a 31 de Diciembre de 1955.= El arquitecto municipal.= Alberto Marqués Gasol.= Rubricado.= al pie: Ilmo Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanes.=

El Ayuntamiento, oido el precedente informe y considerando que, si tal como en el mismo se hace constar por el Sr Arquitecto Municipal, el proyecto de reforma y ampliación de referencia se halla conforme con lo dispuesto en materia de edificación por las O. M. y Normas de Costa-Brava, acuerda: Aprobar el Proyecto de reforma y ampliación del Hotel "La Goleta" en el Barrio del Puerto de esta localidad, de conformidad con el Plano, y memoria descriptiva presentados, y autorizar a D. Miguel Navarra Lizarbe para realizar las obras de reforma y ampliación citadas e interesadas en instancia de fecha quince de Diciembre último presentada en este Ayuntamiento el dia veinte y seis del propio mes.

Acto seguido, vista la instancia presentada por D. Miguel Navarra Lizarbe, propietario del Hotel "La Goleta" del Barrio del Puerto de esta localidad de fecha 10 de Diciembre último en la que solicita licencia para poder dedicar al Servicio del Público un coche de marca Citroen, matricula B.-26.988, de 11'3 H.P. número de motor 35.798, de seis asientos y que tendrá el punto de parada frente al Hotel "Goleta", se acuerda acceder a su petición de conformidad a lo interesado para que pueda ejercer la industria de taxi con el expresado coche, debiendo, además, cumplir sobre cuanto sobre circulación de Vehículos está dispuesto por este Ayuntamiento y demás que emanen del Estado, y Provincia sobre este particular.

También se acuerda cobrar el impuesto de ocupación de vía pública a D. Alfonso Serra Vidal y Luis Calsina Falcó, y requerir a D. Alfonso Serra Vidal para que desmonte la terraza de delante la fachada de la finca "Miramar" de la Pla-

ya del Barrio del Puerto, ya que el Ayuntamiento remitiéndose al acuerdo del día 23 de Septiembre de 1954, le autorizaba, accediendo a su solicitud, de fecha 14 de dicho mes, para que pudiera cubrir dicha terraza, de conformidad con el croquis presentado, a base de pilares y vidrieras desmontables pero no de obra y mampostería como se construyó, siendo dicha autorización a precario, es decir que todo el material que en la misma se emplee sea desmontable.

Comunicar a D. Luis Calsina Taleo, del Barrio del Puerto que respecto a la terraza anexa a su domicilio en su parte posterior, debe ser desmontable como todos los cobertizos y pérgolas y similares que ocupan la vía pública, absteniéndose de construirla y cubrirla con obra de albañilería y mampostería y que la autorización de la instalación de dicha terraza es a precario.

Comunicar a D. Amando Bonatti propietario del inmueble denominado "Tonda España" sita en el Barrio del Puerto de esta localidad, que, respecto a su solicitud de fecha de Agosto último en la que interesaba la autorización para construir una pérgola cubierta, con pilares de ladrillos y vigas armadas, según croquis que a la misma acompañaba, no puede el Ayuntamiento otorgarle permiso si no es a condición que dicha pérgola, como todos los cobertizos y pérgolas ó similares que ocupan la vía pública, sea del todo desmontable, absteniéndose de construirla y cubrirla con obras de albañilería ó mampostería y en el bien entendido que la autorización de la instalación de dicha pérgola, en las referidas condiciones, será, a precario.

Que en vista de que la que hasta la fecha venía cuidándose de la limpieza de las Escuelas Graduadas deja este servicio por no interesarle, se nombren desde hoy a dos mujeres para que la efectúen asignándoles la cantidad de 20 pesetas a cada una y por semana verificando la limpieza una vez por semana.

Autorizar a D. Alfonso Serra Vidal propietario del inmueble "Pensión Miramar" del Barrio del Puerto para que pueda hacer una reforma ampliación de dicho local según planos que acompaña y memoria descriptiva a su solicitud de fecha 14 del mes actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE ILANSÁ

Sres Asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Puigsech Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Valco Tehir.
D. Pedro Negre Gran.

En la Villa de Ilansá a veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, a la hora señalada y prévia convocatoria reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria,

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada y se pasa seguidamente a dar cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal, acordándose el enterado.

Acto seguido, por la Presidencia se informa a los Sres concurrentes de que en vista de la tardanza tan notoria sobre la aprobación del Plano de Urbanización del Barrio del Puerto de esta localidad y sus alrededores y demás documentos que con fecha 1º de Julio de 1955 y registrado al Nº 262 de salidas remitiéronse con oficio al Exmo Sr Presidente de la Comisión Superior de Ordenación urbana de la provincia por conducto del arquitecto municipal D. Alberto Marqués Gassol, interesó en visita efectuada a dicha Comisión, el estado de tramitación de dichos plano y documentos para su aprobación, contestándole que en la referida fecha no tuvo entrada del Ayuntamiento de Ilansá por conducto alguno, plano y documentos referidos y que con fecha diez y nueve del mes actual el Sr Arqui

tecto D. Alberto Marqués Gasol entregó a dicha Comisión expediente del Proyecto de Plan de Ordenación (Urbana del expediente) del Puerto de Llansá y sus alrededores, redactado por dicho Arquitecto cuyo expediente contiene los siguientes documentos:

1.º Planos: 1) De la Zona objeto del Plan (escala 1:10.000).

2) de la red de comunicación (escala 1:1.000)

3: de Urbanización del Puerto y sus alrededores, escala 1:1.000.

4:) Fotografías del plano anterior (no consta escala) con división en sub-zonas.

5:) Fotografía id. id id con el gráfico de la red de alcantarillado.

2.º Memoria descriptiva de edificación y urbanización.

3.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

4: Ordenanzas fiscales (licencias para obras, construcciones é instalaciones, derechos y tasas por prestación de servicios.

5.º Copia del acta de la sesión del Ayuntamiento fecha 28-Enero 1955, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

a) aprobar el plano de urbanización del Barrio del Puerto y sus alrededores.

b.) exponerlo al público por el plazo de 30 días hábiles.

c). remitir (expirado el plazo anterior de exposición) un ejemplar del proyecto junto con las reclamaciones, protestas ó sugerencias (formuladas por escrito) a la Oficina Técnica de la Comisión Superior de Ordenación Urbana, para su ulterior aprobación.

6:) Cinco certificaciones del Sr Secretario con el V:B:º del Sr Alcalde del Ayuntamiento de Llansá (todas ellas de fecha 11 de abril de 1955), de haberse presentado otras tantas instancias conteniendo reclamaciones, protestas o sugerencias al antedicho proyecto de Urbanización expuesto al público en la Secretaría municipal.

7.º) Oficio n:º 262 del Ayuntamiento de Llansá, firmado y sellado por el Sr Alcalde-Presidente de fecha 1: de Julio de 1955 (divi-

gido al Excmo Sr Presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Gerona), remitiendo los adjuntos documentos (plano de urbanización de Puerto de Llansá y sus alrededores, y demas documentos que al mismo se acompañan) a efectos de examen y estudio, para que surta efectos en el Plan de Ordenación Urbana de la referida zona por si procede, previo informe técnico de la Comisión, la superior aprobación del mismo,

De todos los documentos relacionados al dicente fue librada certificación, de manera que, continua el Sr Alcalde, no han sido todavia aprobados el plano de urbanización y documentos que al mismo se acompañaban debido a haberse presentado tan tarde por el Sr Arquitecto municipal, sacando la conclusión que serán aprobados dentro corto plazo, segun le manifestaron los Sres de la Oficina Tecnica de dicha Comisión.

A continuación, vista la instancia suscrita por D. Carlos Subirats Ferrer, vecino de esta localidad de fecha 25 del mes actual solicitando efectuar las obras de apertura de un portal en el bajar anexo a su domicilio de su propiedad de la calle Puigdemunt nº 25 muy a obertura o portal medirá 0'90 mts. de ancho por 2 mts de altura, se acuerda acceder a la misma previo pago de los derechos correspondientes, segun tarifa de aplicacion de la correspondiente Ordenanza municipal.

Autorizar, de conformidad a su solicitud de fecha 20 del mes actual y previo pago de los derechos correspondientes, según tarifa de aplicación de la respectiva ordenanza municipal. a Dª Cristina Den Babasch para que pueda efectuar en la casa de su propiedad sita en la calle nueva nº 12 el revoque de la fachada y construcción de la acera en todo el largo de la casa, en el bien entendido que la acera no deberá rebasar el ancho de 70 centimetros.

Solicitar de Obras Publicas de la provincia autorizacion para instalar 4 luces de alumbrado publico en el centro de la carretera, tramo desde la entrada a la villa viniendo del Nor-

to a la Estación de la RENFE.

Proceder a estudiar las reparaciones que sean necesarias efectuar en las Escuelas Graduadas confiando los trámites a efectuar al arquitecto Sr Claret de Gerona

Contratar la orquesta "Rio" para la fiesta del XVII aniversario de la liberación de la localidad y confeccionar el programa oficial con acto religioso de celebración de una misa en acción de gracias, sardanas, vino de honor a autoridades y representaciones entidades locales, cine y baile.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

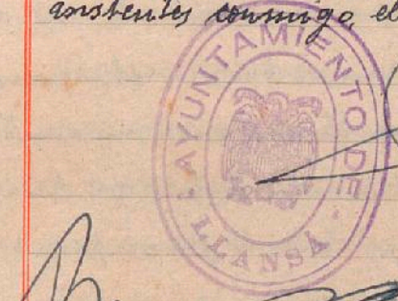

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Masct Albert.
D. Luis Taleó Telón
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Llansá, a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reuniéronse previa convocatoria en el Salón de actos del Ayuntamiento, los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria

Abierto el acto se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada,

Acto seguido se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación, por la Presidencia, se da cuenta, a los asistentes que con fecha 30 de Enero próximo pasado, por D. Alvaro Fernandez Babaña, vecino de Barcelona, propietario de fincas en esta localidad se presentó recurso de reposición de fecha 30 del propio mes de Enero

contra el acuerdo del dia diez y seis aprobando el proyecto de reforma y ampliación del Hotel "La Goleta" del Barrio del Puerto de esta localidad por el que se autoriza a D. Miguel Navarra Lizarbe para que pueda realizar las obras solicitadas en instancia presentada el dia 26 de Diciembre último, de cuyo recurso se da lectura por el Sr Secretario. Enterada la corporación, y a los efectos de las consideraciones expuestas en dicho recurso, por unanimidad se acuerda: Aceptar dicho recurso y se invite al Sr Arquitecto Municipal, para que rectifique, dejándolo sin efecto, ó en su caso lo confirme con plena conciencia y responsabilidad, el informe emitido en 31 de diciembre de 1955 y se comunique a D. Miguel Navarra Lizarbe, que, al fin de evitarle menor perjuicio, interin se tramita el mencionado recurso, se sirva dar las órdenes oportunas para no continuar las obras en la última planta de altura del Hotel "La Goleta" de su propiedad, por mientras no haya acuerdo firme para realizarlas, no dando lugar al Otrosí del recurso.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Luis Talcó

Miguel Barregada

José Pinsach Sirio

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Barregoda Vidal
D. José Maset Albert
D. Luis Talcó Tetu
D. Pedro Negre Gran

En la villa de Llansá a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Coll Costa, siendo la hora señalada reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen para celebración de sesión ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada y tambien se da cuenta de la correspondencia oficial recibida, y de las disposiciones oficiales de interes municipal insertas en el B.O. de la provincia.

A continuación, vista la instancia de fecha 3 del mes actual presentada por Dª Obdulia Grau Vilanova vecina de esta localidad, en la que solicita permiso para construir un gallinero en el patio de su domicilio calle San Pedro de Roda nº 2 y blanquear las dos fachadas exteriores de dicha casa, se acuerda acceder a su petición.

Vista la instancia de D. Antonio Culubret Morató, vecino de Gerona plaza del Molino numero 4. de fecha 6 del mes actual, interesando permiso para la construcción de una casa-chalet en un solar de su propiedad sito en calle sin nombre contiguo a la carretera que conduce al Barrio del Puerto, a la que acompaña plano y memoria por duplicado confeccionados por el arquitecto D. Claudio Díaz y visados por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares, atendido que el solar de referencia está afectado por el proyecto de Urbanización del Barrio del Puerto, pendiente en la actualidad de la aprobación de la Comisión provincial Superior de Ordenación Urbana, se acuerda aprobar en principio los documentos presentados para informe del Sr Arquitecto municipal y en su dia autorizar, si proceda, la construcción de la referida obra, una vez sea aprobado el Plano General de Urbanización, donde está enclavado el referido solar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Barreyada

José Sunalats
Secrio

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Taleo Telin
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Llansá a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis

Siendo la hora señalada reuniéronse, previa convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales que figuran relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada. Dáse tambien cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación, son tomados los siguientes acuerdos:

Autorizar, de conformidad a su solicitud de fecha 13 de los corrientes, y previo pago de los derechos correspondientes, según tarifa de aplicación de la respectiva Ordenanza municipal a D. Amando Vidal Tanás para que pueda hacer un baden en la acera de la casa de su propiedad número 107 de la Calle Cruz de esta localidad y efectuar un enlace con la colectora general para desagüe de excretas y residuales del citado inmueble, en el bien entendido que el baden no podrá tener mas anchura que la de la abertura de entrada frente a la cual este se construya.

Autorizar al vecino de esta localidad, D. Cefiro Dar de Masaló, con domicilio en el Barrio del Puerto, calle C. número 8, para que, de conformidad a su solicitud de fecha 2 del mes corriente y proyecto y memoria presentados, pueda proceder a la reforma de las dos plantas de que consta el inmueble citado y de su propiedad, en el bien entendido que dicha reforma deberá efectuarse de conformidad con las normas de caracter general urbanísticas y de protección del Paisaje de la zona de esta provincia de Gerona denominada "Costa Brava" aprobadas por la superioridad con fecha 29 de Abril del año 1954 y en la actualidad vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente

acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

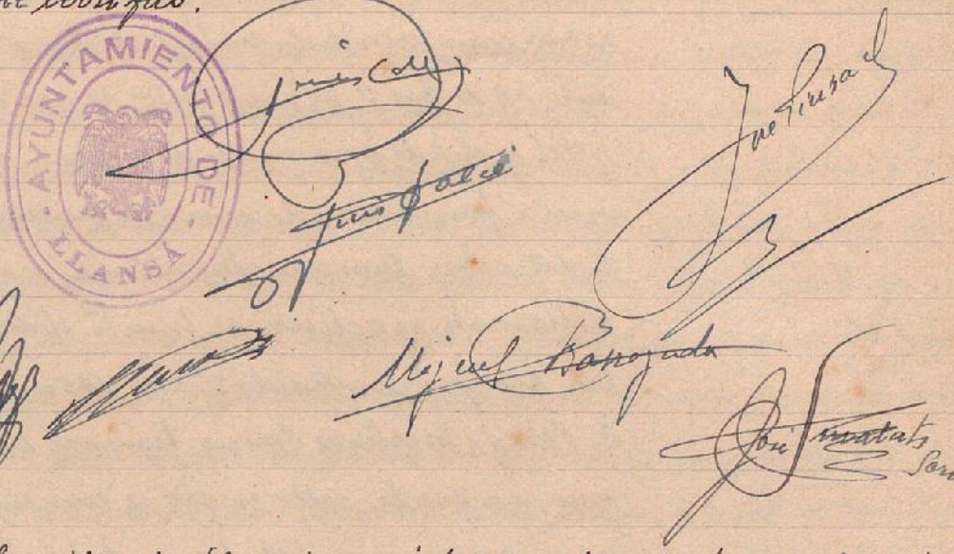

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert
D. Luis Falcó Telin.
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres Concejales anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, es leída el acta de la sesión anterior que queda aprobada. Se pasa seguidamente a dar cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la Provincia, acordándose el enterado.

A continuación, por la presidencia se da cuenta de que, con fecha 22 del mes actual, se ha recibido del Sr. Arquitecto Municipal D. Alberto Marqués Gassol, informe de fecha 18 de los corrientes, que, leído por el Sr Secretario dice textualmente lo siguiente:

="Iltre Sr.: En contestación a su oficio de fecha 7 de Febrero de 1956, en el que se me requiere para que nuevamente emita informe técnico sobre el Proyecto de reforma y ampliación del edificio Hotel "La Goleta", solicitado por D. Miguel Navarra Lizarbe, en mérito de haberse aceptado por el Ayuntamiento de su digna Presidencia el recurso de reposición presentado por D. Álvaro Fernández Balaná, sobre el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Enero último autorizando el referido Proyecto, Informo:

a V. S. lo siguiente.- Como ya se menciona en mi informe de 31 de Diciembre de 1955, el edificio se encuentra situado en terreno comprendido en la sub-Zona residencial urbana, (artículo 49 de las O. M.), a efectos de que el actual edificio destinado a Hotel y el edificio anexo al mismo, que aunque independiente venía funcionando como dependencia del citado hotel, y el resto del solar tuviesen las mismas características en cuanto a edificación se refiere, se limitó el derecho que tenía el actual hotel, que fué construido el año 1950, según proyecto del arquitecto D. Pelayo Martínez Barrio, figurase en la subzona del casco antiguo, ya que la calle en que se encuentra situado y por donde tiene su acceso principal, tiene tal calificación, El criterio de las Normas Generales Urbanísticas y de Protección del Paisaje de la Zona de la provincia de Gerona, denominada "Costa Brava", es restrictivo, pero son normas generales, y a juicio del que suscribe, no pueden estar en contradicción con el criterio sostenido por O. M. de poblaciones importantes, (Barcelona, Madrid, Gerona, etc.) por ello, con amplio criterio de tolerancia al referirse a alturas reguladoras de edificación, menciona solo el número de plantas y no altura reguladora, ya que este concepto es aun mas restrictivo y propio de la O. M. de cada población, (y así figura en las Ordenanzas municipales de Barcelona y Madrid, las mas completas que el que suscribe conoce) en ellas se fija la altura reguladora y luego el número de plantas que se permite dentro de dicha altura reguladora.- La R O de 20 de Junio de 1854, sobre clasificación de calles y alturas reguladoras de edificación establece que para las calles de tercer orden de 6 a 9 mts de ancho, la altura reguladora será de 15 metros. En las Normas Generales Reguladoras de las Construcciones y Urbanizaciones de la provincia de Gerona del año 1950 se dispone que la altura reguladora para tales calles será de 14 metros, y aún, restringiendo mas estas disposiciones de la O. M. la deja reducida a 11 metros. Dentro de esta altura reguladora maxima se podrá edificar planta baja y dos pisos, pudiéndose sustituir la planta

baja por semisotanos y entresuelos (igual criterio sostiene la O. M. de Barcelona, artículos 118 y 119.) entendiéndose por semisótanos "aquellos que, sin ser plantas bajas ni cubiertos, tengan la parte superior de su techo a un nivel de 1 m. o más sobre el punto mas alto de la rasante de la acera frente a la fachada y su suelo se halle a mas de 0'60 m. por debajo de la misma y en el mismo lugar." Tal es el caso del edificio cuyo decyecto se informa y que como ya se menciona en el informe de 31 de Diciembre de 1955 "el Proyecto divide el edificio en dos cuerpos de diferente altura para salvar la diferencia de altura que produce la fuerte pendiente de la calle sensiblemente perpendicular al mar," en este segundo cuerpo existe una planta de semisótanos con las caracteristicas que en el anterior párrafo se mencionan. La altura reguladora se mide desde el centro del citado cuerpo anterior y en la esquina del cuerpo inferior, en ambos cuerpos no rebasa la altura reguladora máxima, pudiendo, no obstante, por similitud con otras Ordenanzas elevar por encima de dicha altura reguladora, las pendientes, cajas de escaleras, tubos de chimenea. (artículo 128 O. M. de Barcelona). La norma establece que la altura reguladora será el promedio de las existentes, o se fije, a mi juicio, (en la mayoria de las O. M. consultadas) a las calles edificadas de antiguo y como excepción que permita edificar a la mayor altura de las que establecen la O. M y otras disposiciones si los edificios contiguos la tuvieran, pero nunca puede interpretarse como norma restrictiva. Con referencia al articulo de las citadas normas n.º 11 debo manifestar que el edificio propiedad de D. Alvaro Fernández Balañá, esta situado en línea recta y separado por una calle unos 28 metros. y la diferencia de cotas desde la parte mas elevada del terreno de que es objeto el Proyecto del Sr Navarra hasta el edificio del Sr Fernández Balañá es de unos 5 metros. Tampoco a mi juicio puede considerarse un hotel como local de diversión y que contiene el articulo 11 de las citadas Normas mencionado y articulo 9 cuyo primer párrafo transcribo, "en los sectores en

contacto con el casco, se admite el tipo de construcción que predomine en el mismo, tanto en ancho de calles, altura de construcciones como en el tipo de edificación" a mi juicio, es excepción tolerando los edificios tengan las características de los edificios antiguos, casas entre medianeras, mayor altura, etc y que sin embargo ha sido restringido por la O. M. con la subzona de ciudad jardín intensiva. Con referencia al art. 13 de las citadas Normas y aunque el Hotel existente no está clasificado por la Dirección General de Turismo, (ya que dicha clasificación se hace previa inspección al edificio construido) es evidente que el Proyecto no corresponde a un Hotel de lujo, clase 1ª a y b, sino más bien a un hotel de 2º ó 3ª orden, y por consiguiente, su emplazamiento corresponde a lo dispuesto por el artículo 13, II párrafo. Con referencia a lo manifestado por el Sr Fernandez Babaña, sobre que las calles son de propiedad particular pero si abiertas al tránsito público, debo manifestar que si dichos particulares oponían algún reparo a la modificación de la anchura hasta 6 metros, lo debían haber manifestado en el período de información Pública que tuvo el Plan de Ordenación del Barrio del Puerto de Blanes desde el día 3 de marzo al 11 de abril de 1955. Sin embargo debo manifestar a V.S. que el trazo de la calle concretamente a que se refiere el Proyecto tiene su alineación marcada y así lo demuestran los edificios existentes desde por lo menos antes del año 1950, con el ancho mínimo de 6 metros.= Por todo lo cual, con plena conciencia y responsabilidad y por lo anteriormente expuesto, ratifico mi informe de 31 de diciembre, en el sentido de que el Proyecto presentado por D. Miguel Navarro Lizarbe para la Reforma y Ampliación "La Goleta" se halla conforme con lo dispuesto en materia de edificación por las normas de Costa Brava y Ordenanzas Municipales".- Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.= Barcelona, para Blanes a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.= El arquitecto municipal,= Alberto Marqués Cassol= Rubricado".=

Leido el anterior informe en el que el Sr arquitecto municipal se ratifica con plena conciencia y responsabilidad al que emitió con fecha 31 de Diciembre de 1955; el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: 1º Ratificarse asimismo al acuerdo tomado en sesión del dia 16 de Enero último en el que se aprueba el Proyecto de Reforma y ampliación del hotel "La Goleta" de conformidad con el Plano y Memoria descriptiva presentados, y, autorizar al Sr Miguel Navarra Lizarbe para realizar las obras de referencia, no dando lugar a la suspensión de las mismas. 2.º Comunicar el precedente acuerdo a D. Alvaro Fernández Balaña que presentó recurso de reposición con fecha 30 de Enero de mil novecientos cincuenta y seis contra aquel acuerdo, significando al mismo que se estima No ha lugar al 1º y 2º Otrosí de recurso de reposición por resultar no existir vulneración alguna de las normas Generales Urbanisticas en materia de edificación y de Protección del Paisaje de la Zona denominada "Costa-Brava" y de las Ordenanzas municipales, según informe emitido y ratificado del Sr arquitecto municipal; y 3º Comunicar asimismo dicho acuerdo al Sr D. Miguel Navarra Lizarbe, para que, a sus efectos, pueda reanudar las obras en el Hotel "La Goleta" de su propiedad."

Seguidamente, también por la presidencia se informa a los Sres del Consistorio que con fecha 20 del mes actual fué presentado ~~por~~ en esta Alcaldia por D. Miguel Navarra Lizarbe el siguiente recurso de reposición; que, leido por el Sr Secretario, dice lo siguiente: Miguel Navarra Lizarbe, mayor de edad, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Valencia, número 603-2º-1ª propietario del Hotel "La Goleta" de Llansá, (Puerto), ante V.S. comparece y atentamente expone: Que en oficio de fecha 7 de los corrientes, recibido el dia nueve, se le ha notificado el acuerdo que adoptó la Corporación de su digna presidencia de ordenarle suspender las obras en su planta superior de la ampliación del Hotel "La Goleta", obras

que fueron autorizadas, tras la presentación de los planos y documentación pertinente, por acuerdo de ese Municipio de fecha 16 de Enero pasado.- Que entiende que, con el acuerdo de suspensión de obras le causa perjuicio grave, dificultando y quizás impidiendo disponer a su tiempo de las habitaciones de la planta referida (parte de las cuales deben alojar huespedes extranjeros a partir de fines de marzo, según contrato firmado en Agencias de Viajes inglesas); y produciendo entorpecimiento y desorganización en la marcha del conjunto de la construcción el paralizar el trabajo en un sector del edificio. Por ello, el exponente se ve en el caso de interponer el Recurso de Reposición que le concede el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, como trámite previo para las reclamaciones que pudiera apoyar en el artículo 1.902 del Código Civil y jurisprudencia pertinente, o las otras disposiciones que sean de aplicación, y, Suplica a Vd tenga por presentado el presente recurso, dando cuenta del mismo a la referida Corporación Municipal, esperando el que suscribe que considerará pertinente resolverlo en el sentido de que se reponga lo acordado, declarando en su lugar que se han cumplido literal y completamente los trámites necesarios para la autorización de la construcción, por lo cual, no hay lugar a suspender ninguna parte ni momento las obras, sin perjuicio de que se puedan efectuar cuantas consultas técnicas y oficiales se consideren necesarias para refrendo y confirmación del permiso anteriormente concedido, para que en su día se pueda determinar si en las interpretaciones y alegaciones del recurso de reposición interpuesto con fecha 30 de Enero de 1956 por D. Alvaro Fernandez Balaña existe o nó tergiversación y dolo en perjuicio de tercero de las disposiciones legales que se citan, para procederse en consecuencia por quién y cuando corresponda.- Todo ello, por ser de justicia.- Palma,

20 de Febrero de 1956: Miguel Navarra: Rubricado: al pié:
"Sr Alcalde Llansá:=
El Ayuntamiento, sobre el precedente recurso, por unanimidad acuerda: Que, en méritos del informe del Sr Arquitecto Municipal de fecha 18 del mes actual en el que confirma y se ratifica al informe que emitió con fecha 31 de Diciembre de 1955 en el sentido de que el Proyecto presentado por D. Miguel Navarra Lizarbe, para la reforma y ampliación del hotel "La Goleta" se halla conforme con lo dispuesto en materia de edificación de las Normas de Costa Brava y Ordenanzas Municipales, procede resolverlo autorizando a D. Miguel Navarra Lizarbe reanudar las obras en la última planta de altura del referido hotel cuyas obras acordó el Ayuntamiento se suspendieran en sesión del día 1º del mes actual, y, comunicar asimismo al Sr Navarra este acuerdo, significándole que si el Ayuntamiento acordó suspenderle las obras fué precisamente las relativas a la última planta del edificio objeto y motivo del recurso presentado por D. Alvaro Fernández Balaña, a fin de no perjudicarle con la suspensión total por mientras se esperaba del Sr Arquitecto Municipal el informe de que se ha hecho mérito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Fernández Srio.

Sres asistentes.
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Barsegoda Vidal
D. José Maset Albert
D. Luis Tateó Tetin
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Llansá a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, reuniéronse en el salón de actos de este Ayuntamiento los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal, insertas en el Boletín Oficial de la provincia, acordándose el enterado.

Acto seguido se pasa a la orden del día y se toman los acuerdos siguientes:

Vista la instancia presentada por D. Miguel Navarro Lizarbe, aprobar el proyecto de edificación con destino a hotel en terrenos lindantes con la carretera a Port-Bou, entre los kilómetros 2. Hm 8 y Km 2 Hm 9 de este término municipal, cuyo proyecto consta de los respectivos planos confeccionados por el Sr Arquitecto D. Alberto Marqués Gassol, y visados por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares, acompañados de la correspondiente memoria descriptiva firmada por el mismo Arquitecto, y remitir a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un ejemplar de dicho proyecto para su aprobación definitiva.

Vista la instancia, de fecha 1º de febrero último, suscrita por Dª Ana Mota Grau, vecina de Gerona calle Cruzada nº 1-2º 2ª en la que solicita construir una casita tipo fin de semana en terrenos de su propiedad en el paraje conocido por "Cap de Ras" en zona comprendida entre el mar y la carretera de La Bisbal a Port-Bou, de conformidad al proyecto; planos y memoria que por triplicado acompaña cuyos documentos son confeccionados por D. José Claret Rubira y visados por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares, se le autoriza para realizar dicha obra, debiéndose supeditar en todo a las normas de Urbanización y construcción de la Costa Brava, y satisfacer al Ayuntamiento los derechos correspondientes,

según aplicación de la Ordenza municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

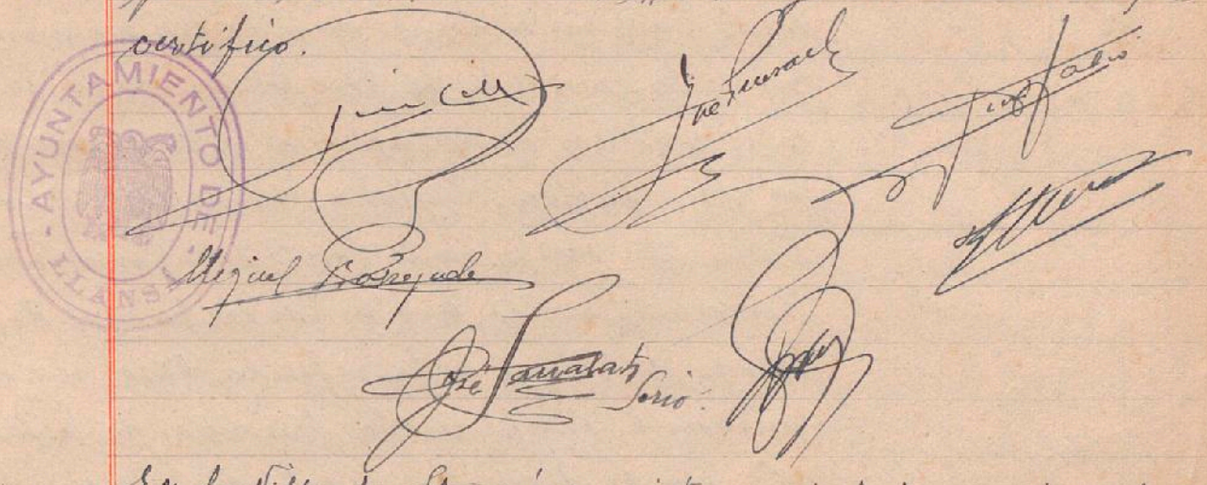

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Bassegoda

José Sarralats Sorio

Sres Asistentes:
Teniente-Alcalde.
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Tehu
D. Pedro Negre Gran.

En la Villa de Llansá a veinte y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Previa convocatoria, a la hora señalada se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa.

Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el Boletín Oficial de la provincia acordándose el enterado.

Acto seguido, por la Presidencia es expuesta a los Sres asistentes la necesidad que tiene ~~en~~ esta localidad de adquirir un reloj público, ya que el que actualmente existe no funciona por deteriorado é inservible y, habida cuenta de que por la Casa Vda de José Blasco Bosch, fabricante de relojes públicos con residencia en Roquetas (Tarragona) se ha pasado oferta a este Ayuntamiento para instalar un nuevo reloj, y considerando que esto satisfaría al público en general, exponía a la deliberación de los concurrentes la conveniencia del servicio horario local público con

la instalación de un nuevo reloj.

El Ayuntamiento, considerado muy acertada la propuesta del Sr Presidente y estimando una utilidad mas que una mejora el que los vecinos puedan servirse del horario local para sus efectos, se acuerda por unanimidad, adquirir de la casa Vda de José Blasco Bosch, fabricante de relojes públicos de Roquetas de la provincia de Tarragona un reloj público. Instalar dicho reloj en el lugar que actualmente ocupa en la torre-campanario el que ha de ser reemplazado. Que, vistas las tarifas de precios del catálogo de relojes de la referida casa, sea el tipo de reloj número 6, cuyas ruedas primeras de la sonería miden 355 mm de diámetro, de ocho días de cuerda de horas con repetición y medias, por el precio de cuarenta mil pesetas que este Ayuntamiento pagará a la Vda de José Blasco Bosch en diez anualidades mediante once letras previamente aceptadas por el Sr Alcalde, por valor de dos mil pesetas, las dos primeras cuyos vencimientos serán los días 1º de Agosto de 1956 y 1º de Enero de 1957 y las nueve restantes de cuatro mil pesetas cada una con vencimiento para los días 1º de Febrero de los años 1.957 a 1965, (ambos inclusive) El coste se entiende con todos los gastos de transporte hasta la estación del ferrocarril de esta localidad, pagados por Vda de Blasco, como también la instalación y montaje completo, con excepción de los trabajos y menesteres de albañilería, carpintería, herrería y demás que fueren necesarios, al igual que la manutención del montador o montadores. La buena marcha y exacto funcionamiento del reloj, ha de ser garantizada por la Casa Blasco durante un plazo de diez años y ésta se obligará a repararlo gratuitamente durante dicho tiempo, cuantas veces sea necesario, previo aviso del Ayuntamiento, siempre que la avería sea defecto del reloj y no causada voluntaria ó involuntariamente, facultándose ampliamente al Sr Alcalde-Presi-

dente para que con el Sr Gerente de "Manufacturas Blasco de Relojes públicos con residencia en Roquetas (Tarragona) pueda extender en nombre y representación del Consistorio la correspondiente contrata.

A continuación, vista la instancia presentada por D. Sibonio Puigvan Mallol, mayor de edad, casado, vecino de esta localidad con domicilio en la calle Pelota número 2, de fecha doce del actual, en la que solicita licencia para poder dedicar Servicio Público un coche de su propiedad, marca "Fiat," matrícula B: 70.023; de 17 H.P. número del motor 122-07224; número de Bastidor 522 C-003872, de siete asientos y que tendrá el punto de parada en la calle Pelota número 2, se acuerda acceder a su petición de conformidad a lo interesado, para que pueda ejercer la industria de taxis con el expresado coche, debiendo, además, cumplir cuanto sobre circulación de vehículos está dispuesto por este Ayuntamiento y demás disposiciones que emanen del Estado y Provincia sobre este particular.

También se acuerda que por la Comisión correspondiente, acompañado de una persona conocedora del término municipal se proceda a hacer un recorrido por los terrenos lindantes con el litoral a fin de asesorarse cuales son los que en la actualidad no detentan propiedad alguna y anotarlos todos con descripción, linderos y demás características de localización e identificación para efectuar, si procede, su incorporación al Patrimonio Municipal, previa su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido,

Ceder a Alfonso Serra Vidal y a D. Luis Calsina Talcó, por un año, hasta fin de la actual temporada, el que puedan seguir usando de la pergola y que satisfagan los derechos de ocupación de la vía pública del año 1955 y 1956.

Autorizar a Dª Carmen Bes Molmer, vista su instancia de fecha 23 del actual, para que pueda verificar las obras de apertura de una ventana en la fachada de la casa de su propiedad calle San Vicente número 16, de 60 x 80 a la altura de 3 me-

tros del nivel de la calle y efectuar un desagüe en la misma con empalme a la colectora general de la calle.

Remitir a la Ponencia Tecnica de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia plano-proyecto de construcción de una casa para D. Augusto Cedo, cuyo emplazamiento está dentro del Plan de Urbanización del Barrio del Puerto, a fin de que por la misma se informe, si procede, la correspondiente autorización o licencia de construcción por parte de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres Concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

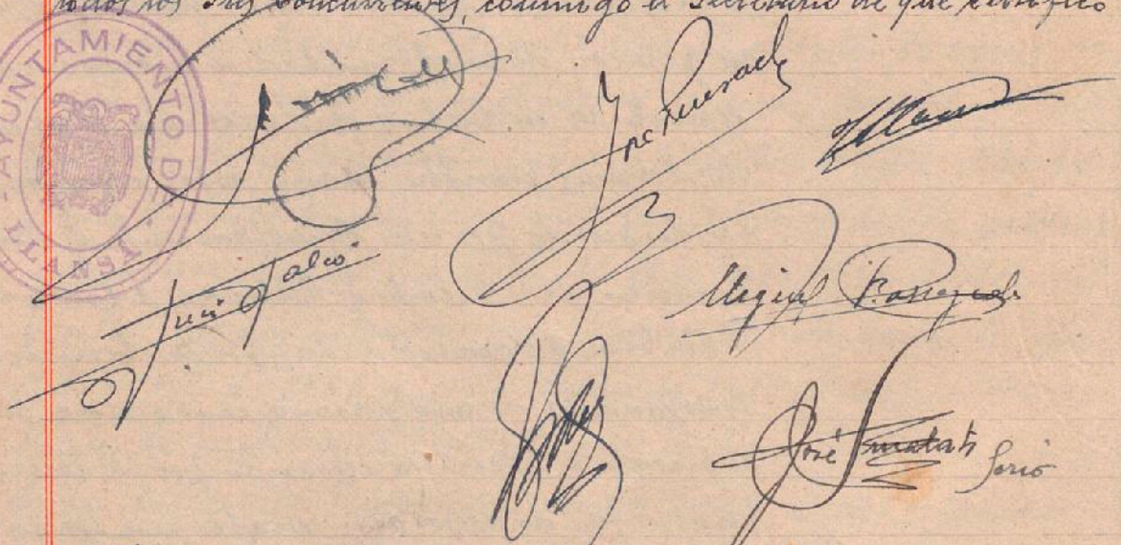

Sres asistentes
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Tatio Telin.
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Llansá, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa los Sres concejales que figuran anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Acto seguido, se da lectura del acta anterior que es aprobada y a continuación, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de mas interés municipal, acordandose el enterado.

Se pasa a la orden del dia y seguidamente por la Alcaldia-Presidencia se presenta la siguiente moción:

La necesidad imperiosa que desde muchos años viene sintiéndose por todos los habitantes del Barrio del Puerto de esta villa de disponer de un acceso eficiente permitiendo cruzar la Ribera en su parte terminal cerca a la Playa que permita, al propio tiempo disponer de una comunicación con la Estación del ferrocarril y con la carretera de Port-Bou, impone y se considera necesaria la construcción de un Vado en dicha Ribera y a tal fin, esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración del Ayuntamiento el que se redacte y apruebe el correspondiente proyecto, no obstante, el Ayuntamiento, acordará lo procedente, Llansá, 2 de Abril de 1956. firmado.= José Colé.=

Dada lectura a la Moción de la Alcaldía-Presidencia en la que interesa se acuerde por el Ayuntamiento el estudio proyecto y redacción del mismo sobre la construcción de un Vado sobre la Ribera en el tramo de camino que en su terminal conduce a la Playa en su enlace con la carretera de Port-Bou y Estacion del ferrocarril en el barrio del Puerto de esta villa, resultando que es una necesidad muy sentida no solo por los habitantes de dicho Barrio marítimo si que tambien por los vecinos y considerandose que la construcción beneficia el acceso a dicho Barrio y tambien a las fincas colindantes, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda;

1º Realizar la obra de construcción del Vado a que hace mérito la Moción de la Alcaldía-Presidencia anteriormente indicada:

2º Encargar la redacción del Proyecto a D. Carlos Carril Cavajal, Ingeniero de Caminos y a D. Vicente Vigem Serra, Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento.

3º Notificar dicho acuerdo a los referidos Sres D. Carlos Carril Cavajal y D. Vicente Vigem Serra Ingenieros de Caminos el primero e industrial el segundo.

4º Que una vez redactado y presentado el correspondiente Proyecto se dé al mismo la tramitación reglamentaria.

5º Que conocido que sea el importe del Presupuesto, por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Sr Secretario-Interventor se redacte el estudio pertinente para la financiación de la Obra.

Acto seguido por la presidencia es informado el Consistorio que se ha recibido del Sr Arquitecto Municipal D. Alberto Marqués Gasol, fechado del dia doce de mes actual la siguiente communicación que, leida por el Sr Secretario, dice lo siguiente: Yltre Sr: Pongo en conocimiento del Ayuntamiento de su digna presidencia, que dado el aumento de mis obligaciones profesionales, tanto particulares como oficiales no me es posible el atender con la debida presteza que el caso requiere los trabajos que como Arquitecto Municipal vengo desempeñando.= Por ello, y no deseando causar perjuicios al Ayuntamiento con retrasos y demoras, es por lo que ruego a V.S. se digne admitir mi dimisión como Arquitecto municipal de la Villa de Llansá,= Dios guarde a V.S muchos años. Barcelona, 12 de Abril de 1.956.= Alberto Marqués Gasol= Rubricado.= Yltre Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llansá.= El Ayuntamiento, impuesto del precitado escrito acuerda aceptar la dimisión de Dn Alberto Marqués Gasol del cargo de Arquitecto municipal de esta localidad y facultando al Sr Alcalde para proponer el nombramiento de otro arquitecto a fin de que no queden desatendidas las funciones de tan importante cargo tecnico para información de las obras y construcciones que vienen realizándose en esta localidad.

.Tambien por la presidencia se da cuenta que del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Gerona se ha recibido el escrito que, copiado a la letra dice asi:

"Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Gerona.= Recurso nº 5. de 1956.= En este Tribunal provincial y por el Procurador Dn Enrique Quintana de Verges, a nombre y en representación de D. Alvaro Fernandez Baña, mayor de edad, casado, Funcionario y vecino de Barcelona, se ha presentado escrito iniciando recurso contencioso-administrativo contra acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Llansá de 16 de enero de 1956, aprobando el proyecto de reforma y ampliación del Hotel "La Goleta" del Barrio del Puerto de dicha poblacion au-

torizando a Dn. Miguel Navarra Lizarbe a efectuar las obras interesadas en su instancia presentada el día 26 de Diciembre de 1955, y contra el acuerdo del propio Ayuntamiento de 24 de febrero siguiente denegatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el 1º de los acuerdos citados, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal al margen indicado, ruego a V. se. digne disponer la remisión a este Tribunal dentro del plazo de diez días fijados en el artículo 65 del Texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, del expediente correspondiente.= Dios guarde a V. muchos años.= Gerona.= 26 de marzo de 1956.= Firma ilegible.= Al pie.= Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llansá.= Hay un sello que dice: Tribunal de lo Contencioso Administrativo.= Gerona.=

Impuesto del precitado escrito, el Ayuntamiento acuerda: Facultar al Sr Alcalde-Presidente para que de conformidad a lo ordenado por dicho Tribunal, ordene la remisión al mismo del expediente a que hace referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Basegoda Vidal
D. José Mas-et Albert
D. Luis Falcó Tehin
D. Pedro Negre Gran

En la villa de Llansa a veinte y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis

Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa se reunieron previa convocatoria y a la hora señalada los Sres Concejales que figuran anotados al margen en el Salón de actos de este Ayun-

tamiento, para celebrar sesión ordinaria."
Abierto el acto, se da lectura del acta anterior que es aprobada.
A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el Boletín Oficial de la provincia, acordándose el enterado.
Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación y por unanimidad es decidido: Comparecer ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y oponerse al recurso interpuesto por el Procurador D. Enrique de Quintana Vergés en representación de D. Álvaro Balaña, contra acuerdos adoptados en sesiones de 16 de enero y 22 de febrero próximo pasados, aprobando el Proyecto de Reforma y ampliación del Hotel "La Goleta" del Barrio del Puerto de esta población. Representará y defenderá a la Corporación el Letrado del Ilustre Colegio de Gerona D. José Jon Ventajá, a cuyo efecto se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para que otorgue la escritura de mandato y poder que en derecho sea necesaria, incluyendo en la misma apoderamiento a favor de los Procuradores que considere convenientes.
A continuación, por la Presidencia se informa a los Sres asistentes que asunto de hallar un arquitecto que substituya al dimitido Sr Alberto Marqués Gasol en las funciones de arquitecto municipal, estaba resuelto pues proponía el nombramiento a favor de D. Alejandro Bonaterra Matas, mayor de edad, Arquitecto, Técnico-Urbanístico, vecino de Figueras, a cuyo fin haciendo uso de la facultad otorgada por acuerdo de la sesión anterior, propuso al Sr. Bonaterra el nombramiento de arquitecto municipal de esta localidad, contestándole que aceptará el cargo bajo las condiciones o cláusulas que podrían estipularse entre él y esta Presidencia en representación del Ayuntamiento en una contrata. Dicha contrata ya ha sido extendida y literalmente dice lo siguiente: "En la villa de Llansá, a veinte y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Reunidos de una parte Don

José Coll Costa Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, debidamente autorizado por acuerdo de fecha quince del mes actual, presente el Secretario de la Corporación D. José Malats Galles, y de otra parte D. Alejandro Bonaterra Matas, mayor de edad, Arquitecto Técnico Urbanista, vecino de Figueras, ambos con capacidad legal para contratar, proceden a formalizar el presente contrato de prestación individual de servicios a tenor de lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y letra B. número 6, párrafo 3.º de la Instrucción primera de la Dirección General de Administración Local de 1.º de Julio del mismo año, y artículo 41, 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, estableciendo al efecto, las siguientes cláusulas: 1.ª El presente convenio, que el Ayuntamiento establece con el arquitecto D. Alejandro Bonaterra Matas, tiene por objeto la prestación por éste del servicio propio de su profesión.- 2.ª La duración del contrato será de un año, prorrogable por ambas partes voluntariamente por cada uno de los ejercicios siguientes mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse antes del mes de Octubre del año de vigencia del contrato o de cada una de las prórrogas.:- 3.ª Los servicios que ha de prestar el Arquitecto son los siguientes: a) Informar y dictaminar verbalmente ó por escrito, siempre que el Ayuntamiento ó el Alcalde-Presidente lo interese, en los expedientes ó asuntos relacionados con sus funciones técnicas, tanto en las que sean de competencia municipal como en la licencia de obras de particulares é inspeccionar éstas una vez realizadas, cuando proceda, para probar si se ajustan a los términos ó condiciones de la licencia. b) Redactar los proyectos técnicos que se acuerden por el Ayuntamiento, y dirigir las obras municipales, emitiendo los informes pertinentes é interviniendo en todo lo referente a las

liquidaciones y recepciones provisionales y definitivas.
4ª El Sr Arquitecto se compromete a asistir periodicamente a la oficina municipal correspondiente y, en su defecto, a la Secretaria del Ayuntamiento, para hacerse cargo de los asuntos en tramitación, de su competencia, fijándose de un mínimo de una visita al mes y un máximo de dos, y si las necesidades del servicio lo requieran acudirá cuando sea necesario entendiéndose que le serán abonadas las consultas que sobrepasen las dos mencionadas.
5ª El Arquitecto D. Alejandro Bonaterra Matas percibira de los fondos municipales, en concepto de retribución, la cantidad de mil pesetas anuales, que se le harán efectivas semestralmente en Depositaria, y por los proyectos tecnicos que por el Ayuntamiento se le encarguen, sus honorarios se cifrarán en un 50 por ciento de los normales.= Leido el presente documento, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, las partes lo hallan conforme, en prueba de lo cual es firmado por ambos otorgantes, firmando tambien el Secretario del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, impuesto de la información y referencia dada por la Presidencia, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la precedente contrata que empezará a regir desde la fecha de su estipulación, trasladando, a sus efectos, certificación del presente acuerdo al Arquitecto interesado D. Alejandro Bonaterra Matas.

A continuación, vista la solicitud de D. Juan Duch Mato, mayor de edad casado, vecino de Port-Bou, de profesión del comercio, de fecha 25 del mes actual, interesando instalar un puesto de churreria en el Barrio del Puerto durante la temporada de Verano, se acuerda acceder a su petición autorizándole la instalación de una churreria en dicho Barrio, por durante la temporada de verano, debiendo de satisfacer para ello los correspondientes derechos de ocupación de la vía pública señalados en la vigente Ordenanza municipal.

del Presupuesto.

Autorizar a Jaime Negre Clausells, vecino de Tigueras, previo pago de los derechos correspondientes para que pueda efectuar obras de reforma interior de la casa de su propiedad sita en la calle Plaza n.º 7 del Barrio del Puerto, revocar la fachada y sustituir una ventana por un balcón, de conformidad al croquis que acompaña en su solicitud de fecha 21 de Abril.

acto seguido, por la Presidencia se informa a los Sres. concurrentes que por D. Miguel Navarra Lizarbe, mayor de edad vecino de Barcelona, calle Valencia n.º 603 - 2.º 4.ª ha sido solicitado, en instancia de fecha 21 del mes actual, proyectar abrir un camino en la finca que posee en esta localidad Km 1 al 2 de la carretera a Port-Bou Hm 4 al 5 para dar acceso conveniente desde dicho punto de la carretera a la citada finca. Acompaña copia de la solicitud de permiso a la Jefatura de Obras Públicas y un croquis de accesos planeados con nota referente a su alcance y posibilidades.

El Ayuntamiento, examinada dicha documentación, acuerda: Que pase la misma a la Comisión Provincial Superior de Ordenación Urbana, a sus efectos por si procede informar y autorizar el proyecto expuesto.

También se acuerda pasar a informe del Sr. Arquitecto Municipal solicitud de fecha 3 del mes actual suscrita por D. Vicente Orgeu Serra instando el permiso para construir una acera en la fachada de la casa de su propiedad sita en el Paseo de la Playa número 5. a sus expensas, en una longitud de 18 m. a base de bordillo de granito, piso de hormigón y pavimento de baldosa hidráulica en un ancho de 4 metros en la que da fachada al mar y una longitud de 16 metros y ancho de 1'50 m. la acera de la calle adyacente, y le sea fijada y determinada la rasante de los bordillos a colocar y la pendiente que debe tener el pavimento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta

que firman los Sres concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.



Sres asistentes.
Teniente-Alcalde:
D. Jose Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Basegoda Vidal.
D. José Maset Albert.
D. Luis Taleó Telm.
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Llansá, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, reunieronse el Salón de Actos del Ayuntamiento, presididos por el Sr Alcalde D. Jose Coll Costa los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada,

Seguidamente se pasa a dar cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal acordándose el enterado

Acto seguido, por la presidencia se informa a los Sres concurrentes de que D. Miguel Navarra, ha solicitado colocar unos letreros anuncios indicadores del Hotel "La Goleta" de 0'80 x 1'20 en la bifurcacion de la carretera del Puerto con la calle nuevamente abierta que dirige a la Playa, al lado de la carretera del Puerto antes de la entrada en el campo de futbol y en la bifurcacion de la carretera de la Bisbal a Port-Bou con la de Estación de Llansá a Puerto de la Selva. Se acuerda autorizar al solicitante la colocación de dichos letreros.

También se acuerda acceder la petición de D. Pedro Prat vecino de Figueras que desea construir un paso, salva-cunetas en te-

reno de su pertenencia sito en Grifeu en el kilómetro 2 hectómetro 1 de la carretera de Ibansá a Port Bou debiendo solicitar el permiso por estar en demarcación de Obras Públicas, al Sr Ingeniero Jefe de las mismas en esta provincia.

Interesar de "Electrónia" S.A." fábrica de lámparas incandescentes establecida en Barcelona, calle Aragón nº 241-243 un pedido de 250 bombillas para probarlas con destino al alumbrado público y a base del descuento del 31% del precio del catálogo que dicha fábrica ha remitido.

Contestar a D. Alvaro Fernández Badaña su instancia de fecha 5 de los corrientes interesando certificación acreditativa del cese del Arquitecto Municipal D. Alberto Marquez Gassol en su cargo, fecha, y motivo de dicho cese.

Por la presidencia también se da cuenta de que por D. Miguel Navarra Lizarbe ha sido presentado un escrito de fecha 30 de Abril último, acompañando un croquis, exponiendo que en terreno de su propiedad sito en el Barrio del "Port" se ha explanado un camino (~~lindero~~) hasta el lindero Sur de la finca, continuando en dirección pero no en pendiente, el iniciado por el suscrito al cesar las obras por orden de este Ayuntamiento en virtud de disposición gubernativa. Dice que la última explanación que se ha hecho, ha sido sin pedir al mismo permiso en forma, ni siquiera consultarle sobre las conveniencias de la obra. Al parecer sin poner en conocimiento del Municipio la realización de la obra, y sin sujetarse a ninguna rasante determinada. El camino del dicente, en su límite Sur es el punto de coincidencia — como otras vías, que como él, figuran en el plan de urbanización y ensanche del barrio. La pendiente de estas dos vías pero singularmente de la que debe ir a la "Carbonera", la posibilidad de su adecuada apertura y explanación y virtualmente su efectiva utilidad urbana, dependen en gran parte de su cota inicial que el firmante supone que no es la que arbitrariamente se ha tomado, sin su in-

tervencion ni, se supone, asenso municipal. Por cuyo motivo lo pone en conocimiento de la Corporacion para declinar cualquier responsabilidad por omision de tramites o por defectos de ejecucion, solicitando que por quien corresponda, al haber efectuado las obras se reparen las omisiones indicadas y que en uso de su derecho, niega terminantemente el derecho a paso por el sector vial incorrectamente establecido.
El Ayuntamiento, acuerda, sobre lo expuesto, pasar dicho escrito a dictamen primeramente del Sr arquitecto municipal y si procede pase a los Servicios Tecnicos de la provincia para su resolucion
Tambien se acuerda pase a informe del Sr Arquitecto municipal y a su vez si procede, a los mismos Servicios Tecnicos de la provincia otro escrito y croquis presentado por D. Miguel Navarra de fecha 1° del mes actual en el que interesa se determinen las rasantes de la calle o Vía de dicho croquis que figura en el plan de ensanche y urbanizacion del Barrio del Puerto con el fin de abrir y explanar a su costa dicha Vía o calle.
Que, sobre otro escrito de D. Miguel Navarra de fecha 28 de Abril ultimo que habla de que le sea manifestada la matrabera de la autorizacion en virtud de la cual D. Alvaro Fernandez Balaña y el firmante, conjuntamente estan tomando agua del pozo publico que existe al pié del Hotel "La Goleta" para su uso y entregarla a otros usuarios, quede sobre la mesa para su estudio.
Y por ultimo se acuerda determinar los lindes de los terrenos de D. Angel Bosch Masferrer y los del Ayuntamiento junto al Puente de la Ribera de la carretera de Llansa a Port-Bou y requerir a D. Angel Bosch Masferrer para que con la Comision de Fomento y Obras de este Ayuntamiento se constituyan en dicho paraje para constatarlo
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Srs concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.

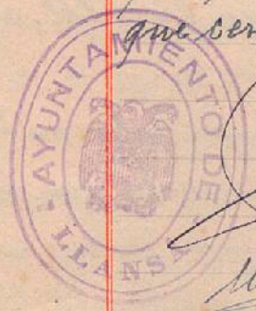

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Miguel Bassegoda

José Pinsach

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Falcó Telin
D. Pedro Negre Gran

En la villa de Llansá a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Previa convocatoria reuniéronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde-D. José Coll Costa, los Sr Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, la Alcaldía-Presidencia, da cuenta y somete al estudio del Ayuntamiento el Proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos é Industrial respectivamente, D. Carlos Carril Carvajal y D. Vicente Pigem Serra sobre construcción del vado que unirá el Barrio del Puerto de esta Villa en la parte dels "Estamps" con la carretera de Port-Bou cuyo proyecto importa la cantidad de 82.527 pts las que, según informe facilitado por la Intervención Municipal, pueden cubrirse mediante el superávit del ejercicio cerrado de 1955, sin que este sea agotado ya que el mismo es de pesetas 84.793'08 formalizándose el correspondiente presupuesto extraordinario

Estudiado por el Consistorio se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el proyecto técnico tal como ha sido redactado por D. Carlos Carril Carvajal y D. Vicente Pigem Serra, Ingenieros de Caminos y Industrial respectivamente.

2º Exponer al público, por espacio de 15 días dicho proyecto y elevarlo en su día, con la certificación de su exposición

a la Comisión provincial de Servicios Técnicos, para su sanción remitiendo, asimismo, copia del mismo a la Confederación Hidrografica del Pirineo Oriental, recabando la autorización correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico



AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Miguel Bassegoda

José Pinsach Serio.

Sres asistentes:
Teniente - Alcalde:
D. José Pinsach Trigola.
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Talco Telm
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis,

Previa convocatoria, reuniéronse bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Coll Costa, en el salón de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales que figuran anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto se da lectura del acta anterior que es aprobada

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación son tomados los siguientes acuerdos:

Interesar de Madrid el estado en que se halla de tramitación el expediente de Abastecimiento de Aguas

Construir en todo lo largo de la escalera del Campanario por el hueco de la misma una caja-de salva-guarda de mampostería para las pesas del reloj público para que, en caso de la rotura de los cables no ocasionen daño alguno y evitar así peligro y accidentes.

Subvencionar a la Junta del Patronato local de la Vejez con 500 ptas para la fiesta del 2º Homenaje a la Vejez que

tendrá lugar en esta localidad el día 10 del mes actual.
Aprobar la solicitud de D Juan Ten Carreras de fecha 8 de mayo último para blanquear la fachada de la casa nº 1 de la calle Mayor.
autorizar a D. José Pacaren Moré para que efectue las obras de revoque de fachadas y blanqueo de las mismas solicitadas por instancia de fecha 15 de mayo último
Idem a José Vila Saborida para que de conformidad con su instancia de fecha 24 de mayo último, pueda verificar obras de ampliación de una puerta de la calle Mayor nº 1º.
autorizar a D. Juan Malagrava Aguabella para que, de conformidad a lo solicitado en su instancia del día 28 del mes próximo pasado pueda efectuar en la casa de su propiedad nº 22 de la calle de Unión obras consistentes en la construcción de dos dependencias destinadas a dormitorio, cocina, además de la escalera para acceso a las mismas,
a D. Francisco Serradell Boada, para practicar unas obras de reconstrucción de la planta baja del edificio que ocupa calle Rafael Estela nº 27 y la abertura de una ventana ya formada en la fachada principal que dá a la referida calle y la de una puerta que dá en el callejón sin salida y sin nombre, de conformidad con su solicitud de fecha 1º del mes actual.
Que sobre la solicitud de D. José Vilá Saborida, mandatario de D. Martín Estela Roch, de fecha 24 de mayo último sobre a que se le señale línea de edificación para proceder al derribo de la casa nº 1 de la calle de Orient, se acuerda girar una visita sobre el terreno para hacerse cargo de lo que se habrá de deliberar sobre lo que se solicita.
Autorizar a D. Vicente Cigem Serra, visto el informe favorable del Sr Arquitecto Municipal la realización de las obras solicitadas en instancia de fecha 3 de abril con arreglo a las características siguientes:

La alineación Este será paralela a la fachada Este de la casa y a 4 metros de distancia de la misma. La alineación Norte será paralela a la fachada Norte de la casa y pared de cerca del jardín y a 1'5 metro de distancia de de la misma. La rasante de la acera Este seguirá la que tiene en la actualidad la de la casa nº 3, Hotel Miramar y la de la casa número 5, Hotel Maricel. La rasante de la acera Norte seguirá la misma pendiente que tiene la que existe en el frente Norte de la casa nº 2 propiedad de D Rosendo Quintilla, en la calle sin nombre que tiene acceso a la Playa entre las fincas nº 2 y 3. Sr. Quintilla y Hotel Miramar respectivamente.

Que quede sobre la mesa, pendiente de estudio y averiguación de datos que en la misma cita, la instancia de D. Alvaro Fernández Balañá, de fecha 18 de Mayo último, sobre el uso de la aguas de un pozo municipal del Barrio del Puerto entre los consortes Don Miguel Navarra Lizarbe y Dª Mercedes Bergoñó y dicho Sr Alvaro Fernández Balaña.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Miguel Bassegoda

José Pinsach Trigola

Sres asistentes:
Teniente - Alcalde.
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Masel Albert.
D. Luis Talcó Telin
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Llansá a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Previa convocatoria, y en la hora señalada se reunieron el el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Corte, los Sres Con-

cejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria

Abierto el acto es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada,

A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B.O. de la Provincia, acordandose enterado.

Seguidamente, previa deliberación contomados los siguientes acuerdos:

Vista la solicitud de D. Jose Vila Laboria de fecha 24 de Mayo ultimo en la que interesa que por el Ayuntamiento se señale la correspondiente linea de edificacion a seguir para el proyecto que tiene de la reedificacion de la casa numero 1 de la calle Oriente propiedad de D. Martin Estela Poch, se acuerda: señalar previa visita efectuada sobre dicha finca, una linea de edificacion a una distancia de de 3'2 metros a partir de la finca de enfrente de dicha calle y en todo lo largo de la fachada cuya distancia será uniforme entre las dos referidas fincas, debiendo, para ello, solicitar el derribo del inmueble para las obras de reedificación y satisfacer los derechos pertinentes.

Requerir a D. Antonio Borch Pares, Cefio Darde Masalo y Enriqueta Mallol, para que se pongan de común acuerdo para el pago de las obras que interesan de construir un alcantarillado y empalme con sus respectivas casas en todo lo largo de la calle C segun plano o croquis que se acompaña o al menos se comprometan al pago de las dos terceras partes, cuyas obras solicitadas en instancia del dia 11 del actual se autorizan en las condiciones expresadas.

Adquirir 2.000 kgs de alfalfa y hierba flor de D. Antonio Casadevall de Vilajuiga y D. Luis Falco de ésta.

Extender una contrata por la instalacion del reloj publico en el Campanario por entre la Alcaldia-Presidencia en nom-

bre y representación del Ayuntamiento y el Sdo Tma-Regente encargado de la Parroquial Iglesia.

Limpiar y poner en acondicionamiento los caminos de acceso a las playas de "La Farella" y Cau de Llop" y proceder a una limpieza y arreglo general de la Playa del Puerto.

Autorizar, de conformidad a su solicitud de fecha 15 del mes actual a D. Andrés Mallol Teixidor para efectuar un empalme con la cloaca general un desagüe en casa de su propiedad calle Sto Toribio nº 16.

a Dn José Pacaren Tolsana, de fecha 15 del actual, por el mismo concepto, un desagüe en la calle Estella nº 10.

a Miguel Vida Estela, su instancia de 15 de Junio actual para ensanchar una ventana que da fachada a la calle Circulo nº 18 y en la casa nº 18 de su propiedad, calle Estrella.

a Luis Tutcará Olivet por el mismo concepto en la calle Circulo nº 16 de su propiedad, según solicitud de fecha 15 del actual.

a Jaime Tolsana Pacaren, su instancia de fecha 16 mes actual para revoque fachada tienda o almacen en la calle Pelota nº 6 de la propiedad de D.ª Elvira Tolsana Catalá.

a mismo por revoque fachada de la casa nº 2 de la calle mayor.

a D Cristóbal Mus Rotger por una conducción de agua desde la finca de D Francisco Serradell conocida por "Horta d'En Barbesá" al interior de la vivienda que ocupa el solicitante en la calle Salmerón nº 6 bajos. cuya conducción se efectuará con tubería de plomo necesaria empotrándola en el borde de la acera desde la casa-Cuartel de la Guardia Civil hasta la vivienda del solicitante, de conformidad con la instancia de fecha 19 del mes actual.

Que pase al Sr Arquitecto municipal para su informe escrito de D. miguel Navarra Lizarbe de fecha 19 del mes actual en el que interesa conocer la alineación a que deben sujetarse los edificios con fachada particular y paso público que, desde el extremo Sur de la calle D. (del Barrio del Puerto) pasa lindado con la parte alta (tambien Sur) de la escalera de piedra de propiedad del firmante, según croquis que al mismo se acompaña

Autorizar a D. Juan Rey Ponés para que pueda abrir una puerta en la fachada que da a la calle de San Vicente en casa nº 3 de dicha calle, de conformidad con su instancia de fecha 22 del mes actual.

a D. Mario Garriga para levantar una pared en la fachada que da a la calle G. de conformidad con su instancia de fecha 22 del actual.

a D. Amando Pol Baronetta para efectuar obras de reforma interior de la casa nº 3 de su propiedad (Barrio de Siete-Casas, según su solicitud de fecha 23 del actual..

acto seguido por la Presidencia se informa a los concurrentes de que por el Juzgado de Paz, de esta localidad con fecha 19 del mes actual fue requerida y citada en virtud de carta-orden del Juzgado de 1ª Instancia del Partido de fecha 28 de mayo último en méritos de carta-orden del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo demandante del pleito nº 5 de 1956 interpuesto por D. Alvaro Fernandez Balaña, vecino de Barcelona, para que dentro término de quince días comparezca en los autos y conteste la demanda en nombre y representación de la Corporación bajo apercibimiento de declararse caducada en su derecho si no se efectua dentro el plazo señalado. Que le fueron entregados copia de la demanda y demas documentos acompañados que fueron remitidos al Sr letrado D. José Jon Ventaja. para formular los

correspondiente contestación. El Ayuntamiento, impuesto de lo manifestado por la Presidencia, acuerda prestar su conformidad y el enterado.

También por la misma Presidencia se manifiesta a los Sres concurrentes de que, fechado del día 5 del mes actual. fué recibido el siguiente oficio:

Comisión Superior de Ordenación Urbana de la Provincia de Gerona. Registro n.º 256.: Recibida en esta Comisión comunicación relativa a la denuncia formulada ante el Excmo Sr Gobernador Civil por D. Alvaro Fernández Babaña por haberse efectuado unas obras en esa localidad por D. Miguel navarra, en las cuales se alega haberse observado irregularidades, la Ponencia Técnica de esta Comisión, en sesión celebrada el día 30 de mayo próximo pasado, acordó dirigirse al Ayuntamiento de su digna presidencia a fin de que se facilite un amplio informe sobre el caso planteado para que pueda servir de antecedente para la resolución que proceda.: Lo que, en cumplimiento de lo acordado, le comunico, para su conocimiento y efectos interesados.: Dios le guarde muchos años.: Gerona, 5 de Junio de 1956.: El Secretario de la Comisión.: firma ilegible. Hay un cuño que dice: Comisión Superior de Ordenación Urbana Provincia Gerona, al pié: Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ebaña:

El Ayuntamiento, enterado del precedente oficio acuerda por unanimidad pasar la susodicha comunicación de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia al Sr Arquitecto municipal, requiriéndole para que emita informe técnico sobre las obras realizadas para determinar, si las hubieren, irregularidades en la construcción de las obras efectuadas por D. Miguel Navarra Lizarbe, en esta localidad y Barrio

rrio del Puerto, concretamente en el Hotel "La Goleta"

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



Miguel Basegoda

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Puisach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Basegoda Vidal
D. José Maset Albert
D. Luis Talco Felin
D. Pedro Negre Grau.

En la villa de Llansá a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Siendo la hora señalada, y previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde-D. José Coll Costa, reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales anotados al margen, para celebrar sesion ordinaria.

Abierto el acto, se da lectura del acta anterior que es aprobada.

A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B.O. de la provincia.

Seguidamente, visto de nuevo el expediente que se instruye con motivo de la construcción de un Vado en la Ribera de Llansá que une el camino vecinal del Barrio del Puerto con la carretera de La Bisbal a Port-Bou, y expuesto al público el Proyecto de referencia por el plazo de quince dias, sin que contra del mismo se haya formulado reclamación alguna y siendo preceptivo el informe de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, conforme determina la competencia de dicha Comisión la vigente Ley de Regimen Local en su artículo 276 del Texto re-

fundido de 24 de Junio de 1955, este Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1º Elevar este expediente con el Proyecto de referencia a la Comisión provincial de Servicios Técnicos para su informe y aprobación

2º Dar conocimiento con remisión de copia del Proyecto a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en Barcelona para su informe y.

3º Remitir copia del Proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para su informe y aprobación

Seguidamente se da cuenta del expediente del Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender las obras del del Proyecto de construcción de Vado en el Barrio del Puerto de esta localidad que ha sido formado por la Alcaldía, prévio informe de la Intervención Municipal. Examinados los documentos unidos al mismo, Memoria de la Alcaldía y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad, se acuerda: aprobar dicho Proyecto de Presupuesto extraordinario y exponerlo al Público por espacio de quince días, mediante anuncio en el B. O. de la Provincia, cual proyecto, se elevará a definitivo en su día si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Puertas

José Puertas Sorio

Srs asistentes:
Alcalde-cesante:
D. José Coll Costa.
Alcalde-nombrado:
D. Juan Ricart Calverol.
Teniente-Alcalde.
D. José Pinsach Trigola.
Srs Concejales:
D. Miguel Basegoda Vidal.
D. José Maset Albert
D. Luis Falcó Telin
D. Pedro Negre Gran.

En la villa de Blanes a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.
Previa convocatoria circulada al efecto, reuniéronse en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Coll Costa, los Sres Concejales que figuran anotados al margen y D. Juan Ricart Calverol para celebrar sesión extraordinaria a las veinte y una horas,
A continuación, por la presidencia, es informado el Consistorio que, tal como expresa la convocatoria el objeto de esta sesión extraordinaria, no era otro que el dar posesión del cargo de nuevo Alcalde de este Municipio a D. Juan Ricart Calverol para el que ha sido designado por el Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, de conformidad al párrafo 2º del artículo 62 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950,
A ruego de la Presidencia el Sr Secretario da lectura de la comunicación recibida del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia que dice así:= Gobierno Civil de la provincia Gerona.= Secretaría General.= Negociado: 1º número 762.= Habiendo sido nombrado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esa localidad D. vecino D. Juan Ricart Calverol, a la recepción del presente escrito se servirá convocar sesión extraordinaria de la Corporación Municipal con citación del interesado, en cuyo acto, y previo juramento de su cargo ante el Ayuntamiento pleno tomará posesión del mismo con entrega por su parte de la credencial que se adjunta, al propio tiempo que cesa V. en tales funciones, agradeciéndole los servicios prestados.= A continuación deberá ser remitida a este Gobierno Civil copia certificada del acta que a tal efecto se extienda.= Dios guarde a V. muchos años.= Gerona, 5 de Julio de 1956.= El Gobernador Civil= José Pagés Costart.= Rubricado.= Hay un cuño que dice: Gobierno Civil de la provincia.= Gerona.= al pié: Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Blanes.=
Acto seguido, dando cumplimiento al anterior comuni-

cado, por la Presidencia y ante el Ayuntamiento pleno le es tomado juramento al Sr D. Juan Ricart Calverol, con las formalidades reglamentarias y seguidamente se le da posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, haciéndosele entrega de la credencial extendida por el Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia.

Al cesar el Sr D. José Coll Costa en este acto en sus funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad testimonia con palabras de agradecimiento de agradecimiento a todos los componentes de la Corporación la colaboración por ellos prestada durante el desempeño de su cometido, a la vez que desea feliz éxito en las funciones de Alcalde. al Sr D. Juan Ricart Calverol quién, también, dirigiéndose a los Sr Concejales les recaba la misma prestancia y colaboración que han venido prestando al Sr Coll.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que se remitirá testimonio por duplicado al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, que, leida, es firmada por los Sres concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

El Alcalde cesante. El Alcalde nombrado,

Juan Ricart

Sres Concejales.

Miguel Bangot

José Pinsach

Juan Falco

El Secretario.

José Tunalat

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Sres asistentes:
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal
D. José Maset Albert.
D. Luis Talcó Tehu
D. Pedro Negre Grau
D. Joaquín Pacreu Mose

En la villa de Llansá, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.
Previa convocatoria circulada al efecto reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento, a la hora señalada los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol para celebrar sesión extraordinaria.
Abierto el acto, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.
Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B. O. acordándose el enterado.
Acto seguido por la presidencia se manifiesta a los concurrentes de que segun se indicaba en la convocatoria debia procederse a la composición y estructura del Ayuntamiento y nombramiento de cargos pero dado el caso que no hay necesidad de ello, por no haber baja alguna entre los componentes del Consistorio consideraba oportuno dejar las mismas comisiones informativas y cargos ratificándolos, para cuyo fin por el Sr Secretario son leidas los nombres de cada comisión y cargos que venian figurando y desempeñando hasta ahora ratificando los que anteriormente venia ostentando el concejal D. Joaquín Pacreu more.
A continuación, previa deliberación, son tomados por unanimidad los siguientes acuerdos:
Comunicar a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental que se desplace una Comisión para señalar linea del vado con la futura carretera de enlace de la de Port-Bou con el Barrio del Puerto de esta localidad.
Interesar de los Servicios Técnicos de la provincia de Gerona el consabido permiso para empezar las obras.
X Darse por enterado el Ayuntamiento de la aprobación del proyecto técnico de Abastecimiento de aguas de esta localidad por el ministerio de Obras Públicas, según comunicado

de 23 de Junio próximo pasado remitido al Iltmo. Sr Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sureo Oriental por la Dirección General de Obras Hidraulicas de Madrid. X

Repaso general de arreglo, adecentamiento y limpieza de las calles de la villa y barrio del Puerto.

Municipalizar el campo de deportes de la Breu a, cuyo fin, para entablar las correspondientes negociaciones con el propietario del campo y de la Junta del Club de Futbol local, se faculta a la Presidencia y al concejal D Luis Falcó para entrevistarse con aquellos a dicho efecto.

Dar la conformidad el Ayuntamiento mediante documento que lo acredite sea acta ó contrato del asentimiento de parte del Rndo Cura-Regente de esta parroquia sobre la instalación del reloj público por el Ayuntamiento en el sitio de la torre campanario que ocupaba el antiguo reloj.

Disponer que se construyan unas tapas de cemento portland y sustituyan las que estan rotas ó deterioradas de los sumideros ó imbornales de la carretera del Barrio del Puerto.

Interesar de la Ayudantia Militar de Marina, se designen cuales son las barcas dadas de baja que permanecen en las playas para retirarlas.

Interesar de D. Luis Puig de la Bellacasa la construccion de una escalera ó arreglo del paso junto a la casa de su propiedad, que da acceso a la calle de la Muralla, debido al estado intransitable en que se halla en la actualidad.

Entregar una cinta para su señera al Chor "El Cascavell" por su actuación y visita en esta localidad durante las fiestas de Pentecostés.

Enterarse y dar la conformidad de la contestacion a la demanda del recurso de reposición.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.

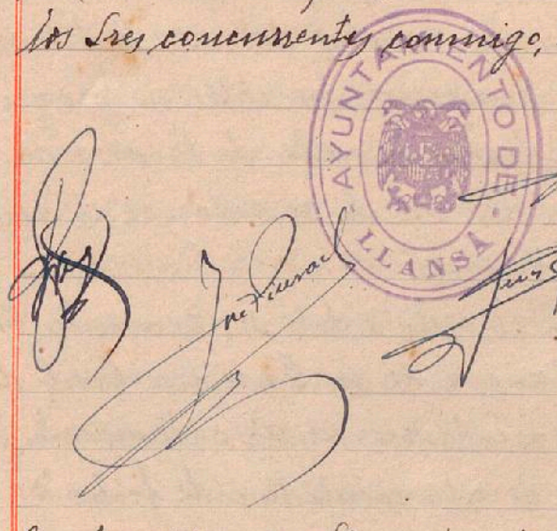

Sres asistentes.
Teniente-Alcalde:
D. José Pinsach Trigola
Sres Concejales:
D. Miguel Bassegoda Vidal.
D. José Masclet Albert.
D. Luis Talco Tetus
D. Pedro Negre Gran
D. Joaquín Pacreu Morer.

En la villa de Llansá a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.
Previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde, reunióronse en el Salón de actos del Ayuntamiento, los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.
Dase cuenta, seguidamente de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal publicadas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.
A continuación previa deliberación son tomados por unanimidad, los siguientes acuerdos:
Que el alguacil pregone por el Barrio del Puerto que dicho vecindario procure tener preparada la basura cada dia por la mañana a fin y efecto de que el barrero pueda recogerla durante su recorrido, no echándola al mar por el vertedero que hay junto a los excusados públicos para que no quede almacenada en dicho lugar.
Arreglar el puente sobre la riera del Caserio de Balleta y facultar al Sr Alcalde para que se entrevista con el Sr Gerente de la Sociedad Hidro-Electrica del Ampurdán, Sr Tabart para tratar de la posibilidad de la instalación del alumbrado público en aquel nucleo.

Regar los árboles - platanos de la carretera al Puerto y cortar los dos eucaliptus del patio de las Escuelas Graduadas que las fuertes heladas del mes de febrero mató.
Que para terraplenar la calle en proyecto desde el vado de la Ribera hasta la calle de la casa de D. Vicente Pigem del Barrio del Puerto se autorice el verter escombros de derribos de obras.
Que visto el escrito del Sr. Teniente Coronel Jefe de la 131 Comandancia de la Guardia Civil de fecha 16 del mes actual trasladado a este Ayuntamiento por el Comandante de Puesto de esta localidad de fecha 21 del propio mes en el que se expone que en este municipio el acuartelamiento de la Guardia Civil no reune las mínimas condiciones, habitaciones y capacidad precisas para la plantilla que tiene asignada, estimulando a este Ayuntamiento para que ceda gratuitamente a favor del Estado un solar para emplazamiento de un nuevo Cuartel y efectuar una aportación mínima en metálico del 10% del importe del proyecto correspondiente equivalente a 8.000 ptas por pabellón y otras 8.000 pts por la parte militar a base de acogerse a la capacidad de protección de la Ley de 15 de Junio de 1954 sobre construcciones de viviendas de renta limitada, contestar dicho escrito diciendo que el asunto que en el mismo se interesa el Ayuntamiento lo ha solicitado y está ya tramitandose por la Fiscalia de la Vivienda solicitando la construccion de viviendas de renta limitada para Cuartel de la Guardia Civil.
Que sobre un escrito de fecha 28 del actual, presentado por D. miguel Navarra Lizarbe, interesando por encargo del Sr Comisario - Director de Excavaciones Arqueológicas y Director del Museo Arqueológico provincial de Gerona un local, adecuado en que depositar el acopio y tener en custodia los hallazgos subvarinos de objetos de la antigua Roma o época anterior, rescatados del

mar gracias a las prospecciones submarinas iniciadas recientemente por el C.R.I.S. en la costa norte del Cabo de Creus, sugiriendo que el Ayuntamiento acordara ofrecer para el caso el edificio antes ocupado por las oficinas municipales con su torre y dependencias, se acuerda contestar dicho escrito por ser interesante dicho asunto y que para tratar de su conveniencia sería antes necesario poder entrevistarse con el propio Director del Museo Arqueológico Provincial.

Que habiendo sido autorizado D. Luis Puig de la Bellacasa por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en escrito número 2.419 de fecha 22 de Junio último realizar las obras de construcción de una rampa de acceso con bordillo y cerca de la finca de su propiedad sita en el paraje "Grifeu" en el límite de la carretera comarcal de la Bisbal a Port-Bou por Tigueras, kilómetro 3, hectómetro 1, en las condiciones que en la autorización de referencia se detallan y, teniendo conocimiento que también se desea cercar aquel paraje, de conformidad con el plano de delimitación y cierre de finca de fecha mayo del año actual levantado por el Arquitecto D. Claudio Díaz de Tigueras que se acompaña a la solicitud de fecha 3 de Julio de dicho año, se acuerda comunicar al Sr D. Luis Puig de la Bellacasa que se le autoriza cerrar parte de su finca, desde el final del trozo del nuevo camino-acceso que en la actualidad está ya construido, hasta el ángulo, en línea recta, de la finca que ya resulta y está cerrada con alambre, absteniéndose, por no ser de procedencia, verificar otro cierre.

Arreglar la espita de la fuente de la playa "Can de Sloy"; autorizar a D. Marcelo Bascompte Cirici vecino de Barcelona, vista su solicitud de fecha 7 del mes actual, para que pueda dar unas quince sesiones cinematográficas, en terreno propiedad de D. Amando Bonatti ubicado en el Barrio del Puerto, sito en la Playa y asignarle la cantidad a pagar de 100 pesetas cada mes de impuesto por el concepto

de Consumos de Lajo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

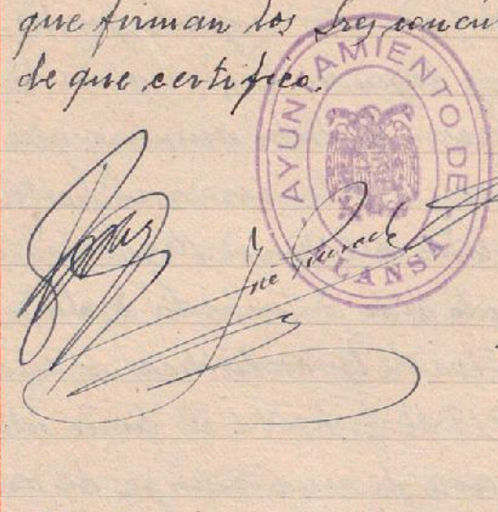

En la villa de Lansá a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, los Sres Concejales que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierto el acto se da lectura del acta anterior que es aprobada.

Se da cuenta seguidamente de la correspondencia oficial recibida, y de las disposiciones de interes municipal publicadas en el B.O. de la provincia.

A continuación son tomados los siguientes acuerdos:

Vista la solicitud de D. Maria Vila Den del Barrio del Puerto de profesión del comercio, de fecha 19 de Junio último, solicitando permiso para construir una terraza de cara al mar de una extensión superficial de 40 m², en la casa de su propiedad nº 13 de la calle de dicho Barrio a base de material desmontable, según plano acompañado, se acede a su peticion de conformidad a lo solicitado.

Autorizar a D. Pedro Telm Bibal el blanqueo de la fa-

chada de la casa que habita calle Rafael Estela n.º 15 de conformidad con su solicitud de fecha 30 de Junio último Autorizar asimismo y por el mismo concepto a D. Joaquín Marquez Redondo el blanqueo de la casa que habita, calle Floridablanca n.º 5, instado en su solicitud de fecha 2 de Julio proximo pasado.

A D. Pelayo Costart, por el mismo concepto por la fachada de la casa donde habita, calle Floridablanca n.º 16, vista su solicitud de fecha 3 de Julio último.

A D. Francisco Tout Roqué por igual concepto de la casa que habita calle de la Cruz n.º 4. según lo solicita en instancia de fecha 24 del mes de Julio próximo pasado.

A D. Ramón Navarro Tortosa, feriante, con carnet n.º 176, vecino de Barcelona c/ Diputación n.º 30 1º 3º para instalar una caseta de juguetes de 5 metros de longitud, durante los dias de la próxima fiesta mayor, en meritos de su solicitud. de fecha 18 de Julio último.

Seguidamente por la presidencia se informa a los Sres concurrentes que en el B.O. de esta Provincia n.º 83 de fecha 12 de Julio último público el proyecto de presupuesto extraordinario para la financiacion de las Obras de construcción del Vado sobre la Ribera y como sea que el dia 1 del mes actual terminó el plazo de exposición al público de dicho proyecto, procede la aprobación definitiva de dicho presupuesto. El Ayuntamiento, visto el referido presupuesto, lo aprueba por unanimidad, y acuerda remitir edicto al Exmo Sr Gobernador de la Provincia para su inserción en el B.O. de la provincia por durante el Plazo que 15 dias reglamentarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE ILLANSA

Miguel Barrejón

Luis Calvo

En la villa de Llansá a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol reuniéronse los Sr Concejales que figuran anotados al margen en el Salón de actos de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Acto seguido, se da lectura de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones oficiales de interes municipal insertas en el B. O. de la provincia.

A continuación, por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

Autorizar a D. Esteban Calsina Garriga del Barrio del Puerto de esta localidad, propietario de la casa nº 8 de la Plaza de dicho Barrio para que, de conformidad a lo solicitado en su instancia de fecha 13 del mes actual, pueda construir una acera en la fachada de dicha casa de 3'60 metros lineales por 1'20 mts de ancho.

A Juan Mallol Sapiña, para que pueda verificar un empalme de desagüe a la colectora general por la construcción de un váter interior en su domicilio? solicitado con fecha 17 actual.

A D. Jaime Soler Imbert, para que pueda verificar obras de reforma interior en la casa nº 11 de la calle de la Mina que habita y en el taller de carpintería en los bajos y abrir una puerta que dará fachada a la calle de la Paz, de conformidad con su solicitud de fecha 20 de Agosto actual.

A Dª María Genis Macau del comercio, propietaria de la casa nº 12 de la calle de Mediodía, para que pueda ampliar en un ancho de 1 metro? una ventana y sustituir la puerta existente en la fachada de la calle Floridablanca por la mitad y el resto convertirlo en ventana de 1 mt de anchura, de conformidad con lo solicitado en su instancia de fecha 30 del mes actual.

Por la presidencia se informa a los Sres concurrentes que con fecha 23 del mes actual se ha recibido de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia el siguiente escrito que leído por el Sr Secretario, dice: "Al objeto de que pueda contarse en todo momento con el debido asesoramiento e información municipal, ruégole que tome V. S. conocimiento y haga partícipe al Ayuntamiento de su presidencia que la Oficina Técnica de esta Comisión está procediendo actualmente al estudio del Plan General de Ordenación de esa población, en su primera fase. Es de indudable eficacia para que la confección de un Plan se ajuste a la realidad actual de la localidad y a su futuro desenvolvimiento, que el Ayuntamiento pueda aportar sus opiniones y sugerencias, ya directamente por mediación de sus miembros ó a través de su Sección de Obras y del Sr Arquitecto Municipal. Por todo ello ruégole asimismo que haga extensivo el contenido del presente comunicado a los Técnicos municipales, que pueden ponerse en contacto con la Oficina de esta Comisión a partir del 1º de Septiembre. Dios guarde a V.I. muchos años Gerona, 23 de agosto de 1956.= El Secretario de la Comisión.= Firma ilegible.= Hay un cuño que dice: Comisión Superior de Ordenación Urbana Provincia de Gerona.= Al pie: Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanes".

Se acuerda el enterado de dicha comunicación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE BLANES

En la villa de Llansá a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Ricart Calverol, reunieronse en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Dase cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación, se da lectura de la memoria del Sr Alcalde proponiendo la modificación de las Ordenanzas fiscales de Licencias de Construcciones de Obras, Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocupación de la via publica, licencia para instalaciones de terrazas, pergolas, casetas todo ello, sobre servicio de cementerios, y del impuesto sobre vinos destinados a la destilación de alcohol. Examinadas estas detenidamente y halladas conformes a las necesidades y servicios del Municipio y acomodadas a la Ley Refundida de 24 de Junio de 1955, se acuerda por unanimidad: q aprobar la modificación de las referidas Ordenanzas tal como quedan redactadas en el expediente de su razón, las cuales empezarán a regir a partir del próximo ejercicio y con vigencia hasta su modificación por acuerdo.

Asimismo, vista la moción de la Alcaldia-presidencia en la que se hace constar la necesidad de interesar del Excmo Sr Ministro de Obras Públicas el deslinde de la Zona-marítimo terrestre desde la desembocadura de la Ribera en el Puerto de esta villa hasta "Punta Cros" de este término municipal. en atención a la necesidad de proceder a la ampliación del camino vecinal que une la carretera de Port-Bou con el Puerto, asi como la de urbanizar y construir

una explanada en dicho paraje de "Els Estanys", por unanimidad se acuerda: 1.º Interesar del Excmo Sr Ministro de Obras Públicas a través de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el deslinde de la Zona marítimo terrestre comprendida entre el punto de desembocadura de la Ribera en el Puerto de esta Villa y el de "Punta Gros" interesando, al propio tiempo el estudio y redacción del correspondiente proyecto de urbanización. 2.º Autorizar a la Alcaldía presidencia para que pueda elevar la correspondiente instancia al Excmo Sr Ministro de Obras Públicas a los fines acordados anteriormente.

También se acuerda dar una nueva capa de asfalto a la calle de Rafael Estela encargando de ello que lo efectue el contratista de Obras Publicas, vecino de Cebrá D. Jose Velanova Mas por el precio de 9.849'46 pts.

Seguidamente por la Presidencia, se da cuenta al Consistorio de que con fecha 18 de Agosto último fué remitido para su publicación en el B.O. de esta provincia, por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de Barcelona el anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización para construir un vado sobre el torrente que desemboca al mar por la Playa del Puerto el cual dice así: En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que el Ayuntamiento de Llansá, ha solicitado autorización para construir un vado de obra de fabrica de 25 metros de longitud y 6 metros de anchura en el torrente de la Playa de Llansá, en el camino de unión de la carretera de Port-Bou, que, bordeando la zona marítima de "Els Estanys" termina en la Ribera. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes para que los interesados que tengan que formular reclamación, la presenten por escrito en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, (Vía Layetana 10 bis, ó en la Alcaldía de Llansá, en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a

partir de la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo, en dicho plazo examinar la documentación presentada en la citada Confederación en las horas y días hábiles de oficina.

X Igualmente es informado el Consistorio que por la misma Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con fecha 8 de Agosto próximo pasado fue remitido el siguiente anuncio de información pública: En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que el Excmo Sr ministro de Obras Públicas ha aprobado el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas Potables de Llansá (Gerona)". Este proyecto prevé la utilización de las aguas del pozo de "La Creu" propiedad del Ayuntamiento, la elevación de las aguas a un depósito regulador, conducciones desde dicho depósito a la villa y Puerto de Llansá y redes de distribución correspondientes. La tarifa que se aplicará por metro cúbico consumido será de 1'03 ptas en los primeros veinte años y de 0'46 ptas en los años siguientes.
Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes para que los interesados que tengan que formular alguna reclamación la presenten por escrito en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana 10 bis) ó en la Alcaldía de Llansá en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente inclusive de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo en dicho plazo examinar la documentación existente en la citada Confederación, en las horas hábiles. Se acuerda el enterado sobre los citados anuncios y remitir, una vez terminado el plazo de información pública certificación acreditativa de haber permanecido expuesto cada anuncio durante los plazos reglamentarios al público y con las protestas y reclamaciones que por escrito se hayan presentado en dichos períodos.
La Orden ministerial de la aprobación del proyecto de Abastecimiento de Aguas Potables dice así: Ilmo Sr: Examinado el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas Potables de Llansá (Gerona)

que asciende en 31 de Agosto de 1955 por el Ingeniero D. Carlos Canal Cavajal, remite, junto con los informes reglamentarios y la confrontación correspondiente el primer Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Considerando que las obras proyectadas están justificadas y bien concebidas en líneas generales, siendo aprobado el sistema de captación propuesto.

El Sistema de elevación propuesto está bien resuelto y los elementos que lo componen bien dimensionados y calculados.

El depósito regulador adoptado está bien concebido en líneas generales y puede aceptarse, así como su capacidad.

La conducción entre el depósito regulador y los dos núcleos de la población está resuelto satisfactoriamente y puede aceptarse, así como las redes de distribución están bien estudiadas, tanto en cuanto se refiere a canales como a secciones.

El Pliego de condiciones está estudiado con la amplitud corriente en esta clase de obras, pudiendo servir de base para contratación y ejecución de las mismas.

Los precios adoptados, están justificados en general, pudiendo aceptarse sólo sobre la base de depurarlos en pública licitación.

El Presupuesto de las obras, es subvencionable hasta el tope de 900.000 ptas, por lo que la subvención será 450.000 pesetas y el anticipo reintegrable de 360.000 pesetas mas el 50% de la distribución.

Se acompaña al proyecto el reglamento estudio de tarifas, cuyos importes, son de 1'03 ptas y 0'46 ptas metro cúbico de agua suministrada a domicilio en los 20 primeros años y en los sucesivos.

Considerando el favorable informe de la Jefatura del Servicio, Este Ministerio ha resuelto:

1º Aprobar técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de aguas potables de Llansá (Gerona) cuyos presupuestos de

ejecución - por administración y contrata son de 1.541.078'42 y 1.756.078'99 pesetas respectivamente.
2.º El Estado aportará como subvención 450.000 pts y como anticipo reintegrable 360.000 pesetas, mas el 50 % del importe de la distribución, debiendo aportar todos los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras.
3.º Autorizar al Servicio para la incoación del expediente de información pública del proyecto y de las tarifas.
4.º Previamente a la autorización de este ministerio para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá formalizar su compromiso de auxilio a las mismas con arreglo a las disposiciones vigentes.
Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr Ministro, digo a V.I. para conocimiento y efectos.= Dios guarde a VI muchos años.= Madrid, 23 de Junio de 1956.= El Director General.= P. D.: El Jefe de la Sección.= Firma Ilegible.= Rubricado.= Al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.= Hay un sello en tinta que dice Dirección General de Obras Hidráulicas.= 2. Julio de 1956. Salida. El Ingeniero Director.= firma Ilegible. al Ilmo.= Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llansá. X
Por último se acuerda remitir al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Diputación provincial solicitud y plano de construcción de un edificio destinado a garage y vivienda, construcción de un paso y talar un arbol de la Carretera del Puerto, solicitado por D. Eusebio Garriga Sis, debidamente informada.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Vº Bº El Alcalde

El Secretario

En la villa de Llansá, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.
Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol, reuniéronse a la hora señalada en el salón de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada
Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal publicadas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.
Acto seguido, se pasa a la orden del dia y por la Presidencia se informa a los Sres concurrentes de que por Su Excelencia el Gobernador Civil de la provincia se habia convocado en Gerona a algunos Alcaldes para tratar de solucionar el asunto de construcción de Cuarteles de la Guardia Civil de los pueblos afectados a cuya reunion asistió por haber sido convocado, el infrascrito, en la que se trató de la urgente necesidad de construir en cada localidad afectada el Cuartel de la Guardia Civil. Que respecto a lo que afecta a este término municipal dijo que el Ayuntamiento ya había interesado la construcción de uno en la calle Hospital de esta localidad por conducto del Instituto Nacional de la Vivienda, Delegación provincial de Gerona, mediante la construcción de 5 Viviendas de Renta Limitada. a su debido tiempo, pero como que para Llansá se necesitan 13 viviendas para los Guardias que corresponden de plantilla, en vista de lo insuficiente con solo 5 viviendas se interesó la aportación de otro terreno para la totalidad de las viviendas que se necesitan y ofreció la aportación del terreno-solar propio de D. José Costas Casi, cuyo terreno es conocido por "L'Era de Montiel" capaz para la construcción de las 13 viviendas interesadas y para Cuartel. El Ayuntamiento ante lo expuesto acordó dar el voto de de confianza al Sr Alcalde, aprobando tal proposición de aportación de dicho terreno facultándole, además, para realizar las gestiones necesarias para la adquisición del Solar y demás encaminadas

a la solución de construcción de viviendas y Cuartel para la Guardia Civil interesada por el Excmo Sr Gobernador Civil.

También se acuerda, sobre la nota anuncio de información pública con relación al deslinde de la zona marítimo terrestre en distintos tramos de la costa de este término municipal solicitado por D. Miguel Navarra Lizarbe, terrenos limitantes con la propiedad de dicho solicitante, tomar parte en ello o intervenir el Ayuntamiento como parte afectada en defensa de sus derechos.

Solicitar de la Excma Diputación provincial la ayuda técnica y económica para redactar el proyecto de electrificación y alumbrado público del Caserío de Balleta, al amparo del art 355 del texto refundido de la Ley de Administración Local y 156 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Ratificarse al acuerdo tomado el día 31 de Julio del año actual sobre el asunto de cierre de una finca en el paraje "Grifeu" interesado por D Luis Puig de la Bellacasa, comunicándolo al mismo, significándole, además, que parte que parte de la finca de referencia está dentro de la zona marítimo terrestre y por otra parte al Ayuntamiento no le consta el título de propiedad de una parte de dicho terreno que se pretende cerrar.

Se da cuenta de una instancia del Sr D. Alvaro Fernandez Balanzá de fecha 14 del actual interesando le sean libradas certificaciones de unos escritos presentados ante este Ayuntamiento por D. Miguel Navarra Lizarbe en los que se exponen sus deseos de sobre la posible urbanización de una zona situada en el Barrio del Puerto, en la que están enclavadas varias parcelas de propiedad del instante y de su esposa Dª Enriqueta Bellemunt junto a unas zonas de paso de propiedad indivisa. Se acuerda acceder a lo solicitado librando.

se las correspondientes certificaciones.

Se da cuenta, también de una instancia firmada por D. José Salvat Sagaró, maestro albañil, en nombre de D. Salvador Prat, vecino de Gerona y propietario de una casita de planta baja sita en el paraje del Puerto, de fecha 10 del mes actual, en la que solicita proseguir el albañal central para luego poder enlazar los desagües tan útiles para las necesidades de la referida casa. Se acuerda contestar al Sr Salvat que no haga otras de alcantarillado, hasta que el plano de aquella zona sea aprobado.

Se aprueba también el plano de obras de reforma de la casa número 23 de la calle de la Cima propiedad de Dn Francisco Riera Granollers, de conformidad a su instancia de fecha 10 del mes actual.

Por la presidencia, también se informa a los Srs asistentes de que se han entablado negociaciones o mejor dicho entrevistas con ella y el propietario-usufructuario del campo de futbol de esta localidad Sr Puig para el asunto del alquiler del referido campo al objeto de proceder a la municipalización del mismo como a campo municipal de deportes, diciendo que dicho Sr en principio ha fijado la cantidad de 7.000 ptas anuales de alquiler. Sobre este particular, se acuerda que el Ayuntamiento ofrezca la cantidad de 5.000 ptas facultándose al Sr Alcalde para que se entreviste con dicho Sr Puig y traten de ponerse de acuerdo por la cantidad ofrecida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Srs concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTA

En la villa de Llansá a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Previa convocatoria y siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol, reunieronse en el salón de actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales que figuran anotados al margen para celebrar la sesión correspondiente al dia de la fecha.

Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada

Acto seguido, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interes municipal insertas en el B.O. de la provincia acordándose el enterado.

A continuación se pasa a la orden del dia, y por la presidencia se informa a los Sres concurrentes que con fecha 4 del mes que cursa ha sido presentada por el vecino de esta localidad (una instancia) D. Juan Bonaren Gubert, propietario de la casa numero 19 de la calle de Afuera deseando efectuar obras de reforma en una dependencia interior de dicho inmueble. El Ayuntamiento, acuerda acceder a dicha solicitud y autorizar al referido solicitante la realización de las obras de reforma interesadas, previo pago de los derechos correspondientes.

Tambien se da cuenta de otra solicitud de fecha 9 del mes actual firmada por D. Bernardo Sober Pacaren, vecino de esta localidad con domicilio en la calle Argila número 14 en la que interesa efectuar un empalme a la colectora general de las aguas residuales de la casa de

su propiedad donde habita. Se acuerda acceder a dicha instancia y autorizar al solicitante para que pueda efectuar las obras interesadas, previo pago de los derechos correspondientes.

Seguidamente por la misma presidencia se expone a la consideración del Consistorio que con el fin de afrontar el pago del importe de las obras del vado sobre la Ribera en el Barrio de esta localidad, para el presupuesto extraordinario no siendo suficiente la aportación del Ayuntamiento con el superavit del Ejercicio de 1955 había ideado remitir a cada uno de los cabezas de familia de dicho Barrio un escrito recabando la aportación económica para ayudar al pago del costo de dicha obra y otro escrito en el mismo sentido para los afincados en dicho Barrio y demás que pasan el verano allí, cuyos escritos, que espera merecerán la aprobación del Ayuntamiento y a los cuales se acompañará una fotografía de la obra, son leídos por el Secretario, del tenor literal siguiente para los cabezas de familia:

Es de todo el Barrio del Puerto bien conocida la importancia de la obra que este Ayuntamiento viene realizando en la desembocadura de la Ribera en el mar por la construcción en la misma de un Vado que permitirá el enlace de la carretera de Port-Bou con dicho Barrio. Al considerar el gran provecho y beneficio que esta mejora reportará a todos los vecinos de dicho núcleo de población, tanto para los que cultivan tierras desde la parte de la Ribera hacia Grifeu, como para los industriales y comercio en general que indudablemente lograrán ingresos con el paso, visita ó permanencia de turistas extranjeros, a nadie se le oculta la urgencia y absoluta necesidad de dicho vado. Ahora bien; el Ayuntamiento, al emprender esta obra, ha puesto de su parte el interés máximo y

la aportación metálica del superávit del ejercicio de 1955 confeccionando un presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra, pero ello no es suficiente, dado el costo de la misma. y ha considerado necesario contar con la aportación de todas las familias del Puerto que, por ende, son las que se benefician de dicha obra, a tal fin ha estimado asignar una aportación distribuida entre 3 categorías: 1.ª de 500 ptas. 2.ª de 300 pesetas y 3.ª de 100 pesetas, como mínimo. Por tanto, siendo Vd vecino residente en el Barrio del Puerto y beneficiado por la obra, este Ayuntamiento que me honro presidir, espera de su comprensión y buen aprecio de las obras y mejoras de su Barrio, sabrá cooperar a la realización de esta obra con su aportación en metálico de alguna de las tres modalidades en que V. se considere ó se halle comprendido. A fin de facilitar a V el pago de la cantidad donativo, de cualquiera de las tres categorías expresadas, pasará por ese su domicilio el Alguacil de este Ayuntamiento a cobrarla, mediante entrega del correspondiente recibo, y, el suscrito, en nombre propio y de la Corporación Municipal, le quedarán agradecidos por su cooperación a tan importante mejora que de hecho redunda en propio beneficio de V. Dios guarde a V muchos años. El Alcalde-Presidente:

Para los afincados y forasteros veraneantes el mismo escrito, pero variando a partir de

"Ahora bien: El Ayuntamiento, al emprender esta obra, ha puesto de su parte todo el interés máximo y la aportación metálica del superávit del ejercicio de 1955, confeccionando un presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra. Pero ello no es suficiente, dado el costo de la misma sin contar con la aportación de todas las familias del Puerto que son las que por ende se benefician por dicha obra y también con la aporta-

ción muy estimable de las familias forasteras. Por tanto, siendo V. considerado como un vecino más por la razón de convecino más por la razón de convivencia durante la temporada del verano o por los motivos de intereses creados o de propiedad que le unen con el expresado Barrio, nos hemos permitido interesarle su cooperación económica a dicha obra por cuya ayuda el vecindario y la Corporación que me honro en presidir le quedarán muy agradecidos. Dios guarde a V. muchos años. El Alcalde-Presidente."

El Ayuntamiento acuerda aprobar los referidos escritos a dichos efectos.

Por último, por la presidencia, también se informa a los Sres concurrentes que esta sesión también tenía por objeto, según orden del día de la convocatoria discutir y, en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 elevado a esta Corporación municipal por el mismo Sr Presidente de la misma forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando, en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Trescientas mil pesetas y el de Gastos en Trescientas mil pesetas, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser el mismo

mero legal de miembros de la Corporación y habrse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.
Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, y firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

En la villa de Llanza a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.
Previa convocatoria, siendo la hora señalada, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Ricart Calvet los Srs Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada.
Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.
X A continuación, por la presidencia se da cuenta al Consistorio de su viaje efectuado a Madrid para gestionar el asunto del Abastecimiento de Aguas, informando de la buena acogida y disposición que sobre el particular halló tanto en el Ministerio de Obras Públicas como en la Dirección general de Obras Hidraulicas, prometiéndo-

se que una vez aprobado técnicamente el proyecto y expuesto que ha sido a información pública, y cumplidos que se hayan los trámites de formalizar el compromiso de auxilio y de aportación de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras con arreglo a las disposiciones vigentes el Ministerio del ramo, autorizará la ejecución de las mismas con la publicación de la subasta. Se acuerda el enterado. X

También se acuerda que, visto el estado ruinoso que presenta en la actualidad la casa número 1 de la calle Oriente de esta localidad, de propiedad de D. Martín Estela Foch, vecino de París, cuyo inmueble se derrumba y desmorona paulatinamente con peligro de ocasionar daños a cualquier vecino que tenga precisión de transitar por dicha calle, oficiar al propietario de dicho inmueble, conminándole para que con toda urgencia proceda a su derribo, con advertencia de que si no lo verifica, lo efectuará el Ayuntamiento a costa del citado propietario.

Igualmente se acuerda: avisar al maestro albañil D. Pedro Masden Suarez para que retire las piedras y escombros que tiene depositados en el callejón sin salida de la calle de Argilá.

No cobrar derechos de los que soliciten blanquear las casas y fachadas de exterior durante los meses de Mayo y Junio y lo efectúen durante dichos meses.

Autorizar a D. José Serradell Escarpanter, para que de conformidad a su solicitud de fecha 10 del mes actual, pueda verificar en la casa nº 33 de la calle de Argilá, de su propiedad las obras de cubrir un trozo de la azotea, abrir una ventana y verificar un empalme a la colectora o cloaca.

Autorizar a D. Salvador Prat Soler, vecino de Gerona, calle General Primo de Rivera nº 20, pueda construir en terreno de su propiedad sito en el Barrio del Puerto una casa de las llamadas fin de semana de conformidad con los planos y memoria del arquitecto D. Alejandro Bouadera.

matas visados por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares, e instancia presentada e igualmente a D. Martín Suceda Terra y Rosa Prat Grabalosa la construcción de una casa en un solar de la calle de la Tarella en proyecto, de conformidad a su solicitud y planos y memoria presentados confeccionados por el Arquitecto D. Alejandro Bonaterra Matas y visados por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares.
A Don Vicente Borch Farés para la ampliación de la casa de su propiedad, sita en la calle A del Barrio del Puerto, nº 44, de conformidad a la documentación en regla presentada.
Por último se da cuenta de una instancia de fecha 16 del mes actual suscrita por D. Luis Puigdela Bellacasa que dice lo siguiente: "Que en fecha 6 de los corrientes, ha recibido la comunicación número 199 de ese Ayuntamiento, de dos de este mes, expresiva del acuerdo adoptado en sesión del día 26 de Septiembre del año en curso, ratificando el de 31 de Julio último, de comunicar al firmante que se le autoriza a cercar parte de su finca, sita en el paraje de "Grifeu" de este término municipal, desde, según se dice textualmente en el citado acuerdo, "el final del troso del nuevo camino acceso que en la actualidad está construido, hasta el ángulo, en línea recta, de la finca que ya resulta y está cercada con alambre ~~de~~ abstenidose, por no ser de procedencia, de verificar otro cierre." Que el que suscribe, con todos los respetos y atención que le merecen siempre dos actos dictados de esa Ilte Corporación Municipal, estima, en el caso de referencia, el expresado acuerdo como lesivo de sus legítimos derechos é intereses, por lo que se halla en el caso de tener que interponer, como interpone, con el presente escrito, recurso de reposición contra el repetido acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local, dentro del plazo legal conferido para ello, formulando al mismo

tiempo, expresa y formal reserva de cuantas acciones civiles y administrativas puedan competerle contra las aludidas lesivas disposiciones de dicha Resolución municipal.

Se funda el presente recurso de reposición en las alegaciones siguientes:

1ª El acuerdo recurrido no explica ni razona los inexistentes motivos por los cuales se pretende limitar el derecho y facultad del suscrito de cerrar su expresada finca, cuya propiedad, además, tiene justificada ante ese Ilmo Ayuntamiento, en cumplimiento de la indicación contenida en la Resolución de 18 de Agosto del año 1954, en virtud de la cual fueron adjuntados, a escrito de 21 de mayo de 1955, los títulos de propiedad de la repetida finca, que fueron admitidos por ese municipio, que como consecuencia de tal presentación, permitió la iniciación de las obras, actualmente en curso, a que se contraía la indicada Resolución de 18 de Agosto de 1954 de esa Ilma Corporación municipal.

2ª El acuerdo impugnado vulnera, indudablemente, los derechos dominicales del suscrito, ya que la facultad de cierre de una propiedad por su propietario, viene reconocido por el derecho Civil Catalán y por el Código Civil, artículo 388.

3ª El establecer el circuito o línea de cierre dentro de una propiedad particular, esta fuera de la competencia municipal. En prueba de ello, basta invocar el contenido del artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local, que determina el alcance de de la expresada competencia, sin que, en ninguna de sus disposiciones se establezca la necesidad de la previa autorización del Municipio para que los propietarios puedan proceder al cierre de sus fincas. En caso de duda respecto a la propiedad de una parcela o finca, en su totalidad o parcialmente, los Ayuntamientos, como otro tercero que se crea con derecho a ello, puedan ejercitar las acciones civiles pertinentes reivindicando sus derechos sobre aquella parcela o finca, pero no, de manera arbitraria, coartar

las facultades dominicales, antes invocadas, del titular de un propiedad ó que aparezca como tal, ya que la declaración de derechos reales y dominicales es competencia de Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria.= Por todo ello, a V.S. Suplica: que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener el mismo por interpuesto, en tiempo y forma, por el suscrito recurso de reposición contra el expresado acuerdo de ese Ilte Ayuntamiento, adoptado en sesión de 31 de Julio último, y dando a dicho recurso el trámite procedente, dictar, en su día, Resolución, en la que, por contrario imperio, se deje sin sin efecto la recurrida.= Dios guarde a V.S. muchos años para el mayor bien de España.= Barcelona, para Blanes, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.= Luis Puigde la Bellacasa.= Rubricado.= al pie.= Ilte Sr Alcalde-Presidente del Ilte Ayuntamiento de Blanes.= Prov. de Gerona.=

El Ayuntamiento, sin perjuicio del precedente escrito-recurso, acuerda consultar y exponer el caso y asunto al Excmo Sr Gobernador antes de contestar el mismo escrito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

I.M. AYUNTAMIENTO DE BLANES

En la villa de Blanes á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Previa convocatoria, en el Salón de actos del Ayuntamiento, reuniéronse, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart-Calvert los Sr Concejales que figuran anotados al margen para cele-

brar sesión extraordinaria
Abierto el acto es leida el acta anterior que es aprobada
X A continuación por la Presidencia se informa a los Sres. concurrentes que tal como se expresa en la convocatoria el objeto de esta sesión extraordinaria no era otro que el de acordar precisamente la ratificación de compromiso de auxilio por parte del Ayuntamiento para la ejecución de las Obras del Abastecimiento de Aguas Potables de este municipio, a dicho fin, por unanimidad, se adoptó el siguiente Acuerdo: Ratificar su compromiso de auxilio para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Abastecimiento, distribución de aguas potables de Llansá (Gerona) aprobado tecnicamente por O. M. de 23 de Junio de 1956 y definitivamente por O. M. de 18 de Octubre de 1956 por sus presupuestos de Administración y de contrata de 1.541.078'42 pesetas y 1.756.078'99 pesetas respectivamente, y en consecuencia se compromete:
1º A la entrega gratuita a la Confederación Hidrografica del Pirineo Oriental de las aguas del pozo de "La Bren" propiedad del Ayuntamiento y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados definitivamente o temporalmente para las obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega
2º Abonar, durante la ejecución de las Obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de marzo de 1950 con la rectificación publicada en el B.O del Estado de fecha 14 de Abril siguiente.
3º A reintegrar al Estado, en veinte anualidades iguales la cantidad por él anticipada.
4º Abonar los gastos de conservación de las Obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.
5º A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas pa-

ra atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de Administración: 438.490'60 pts.

Aportación durante la ejecución por el sistema de contrata 629.887'81 pesetas

Anualidad por reintegro del anticipo:

Ejecutándose por el sistema de Administración 31.118'53 pesetas.

Ejecutándose por el sistema de contrata 33.809'56 pesetas.

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del proyecto ó por revisiones de precios, que queden aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales corresponda pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos reformados ó las propuestas de revisión de precios hicieran que el presupuesto subvencionable superase la cantidad de 900.000 pts, queda entendido que el Estado aportará tan solo el 90% de dicha suma, distribuido en el 50% como subvención y el 40% restante como anticipo reintegrable. El exceso del coste sobre el mencionado 90% será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

Asimismo, si los proyectos reformados o propuestas de revisión de precios producen adicional del presupuesto en obras no subvencionables, el Estado, aportará también el 50% de dicho adicional en concepto de anticipo reintegrable. El

otro 50 % será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.
Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar los compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.
El presente acuerdo deberá ser comunicado a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la villa de Llansá a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.
Siendo la hora señalada, previa convocatoria reuniéronse, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calveró, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Abierto el acto se aprueba, previa lectura, el acta de la sesión anterior.
A continuación, es leída la correspondencia oficial recibida y se da cuenta de las disposiciones del B.O. que afectan al municipio, acordándose el enterado.
Seguidamente, por la Presidencia, se informa a los Sres concurrentes que el día 3 del mes actual pasó por delegación del Arquitecto Sr. Claret de Gerona un aparejador a inspeccionar las Escuelas Graduadas de esta lo-

calidad por orden del Ministerio de Educación Nacional y dijo, que dado el mal estado en que se hallan mejor que repararlas convendria construirlas de nuevo y que informará al Sr. arquitecto y este, a la vez, informara lo que proceda hacerse.

Acto seguido, son tomados los siguientes acuerdos:

Enterar de la Excma Diputación provincial que por haber sido ya definitivamente aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente de información pública del proyecto técnico de Abastecimiento de Aguas Potables de esta localidad por su presupuestos de administracion y contrata de 1.541.078'42 pesetas, y de 1.756.078'89 pesetas respectivamente, y necesitando este Ayuntamiento para el presupuesto de ejecución material de las obras un crédito máximo que no puede por sus escasos recursos, disponer de por si, sin contar con el auxilio de dicha Corporación provincial y reintegrable dentro de un plazo máximo, se digne conceder a este Ayuntamiento, en las condiciones que para ello se estipulen un crédito de ayuda económica para la aportación que el Ayuntamiento se obliga para las referidas obras y reintegrable dentro un plazo máximo.

Aprobar el impuesto de 5 pesetas por nicho para reparación del mismo a cada uno de los propietarios y usuarios de los mismos y aumentar los derechos de conducción de cadáveres al Cementerio en 10 pesetas mas por cada servicio.

Convocar a una reunión a la Junta Municipal de Beneficencia para formar el padron de pobres para el ejercicio de 1957.

Aprobar el padrón de contribuyentes por el concepto de consumo de vino correspondiente al actual ejercicio y exponerlo al publico durante el plazo que marca la Ley a efectos de examen y reclamaciones.

Abonar el perjuicio ocasionado a D. Pedro Vila Sifre por la ocupacion del terreno de su propiedad en el que se depositaron bloques de cemento durante la construccion del vado.

Abonar a los Sres. maestros la diferencia de subvención de pisos-habitaciones que dejaron de percibir el año 1948, autorizar a D. Enrique Negre Tayet, vista su solicitud de fecha de hoy, para que pueda efectuar obras de revoque de fachada y blanqueo de la casa de su propiedad, nº 16 de la calle de la Cruz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

En la villa de Llansá, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.
Previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol, reuniéronse en el salón de actos de este Ayuntamiento, los Sres Concejales que figuran anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria.
Abierto el acto, es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada.
A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.
Acto seguido, se toma el siguiente acuerdo:
Visto el escrito del Iltmo Sr Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo-Oriental de fecha ocho de los corrientes en el que se cita al Alcalde y al Segundo Teniente-Alcalde para comparecer en dichas

oficinas al objeto de formular el acta de cesión de las aguas y terrenos necesarios para las obras de "Proyecto de Abastecimiento y Distribución de Aguas Potables" de esta población, se acuerda por unanimidad delegar expresamente para este acto al Alcalde y Teniente Alcalde, señores D. Juan Ricart Calverol y D. José Pinsach Trigola. X

A continuación vista la propuesta de la Comisión de Hacienda de varios suplementos de crédito de 10.133'41 pesetas para el pago inaplazable de gastos para los cuales no figura consignación alguna suficiente en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio y resultando que existe en Caja, procedente de ejercicios liquidados un superávit de 84.793'08 ptas bastante para atender al expresado pago, se acuerda aceptar en principio dicha propuesta, de pago en las partidas nº 8-13-18 y 24 del Capítulo 1º; 43 y 44 del Capítulo 5º; 52, 53 y 60 del Capítulo 6º; 63 y 64 del Capítulo 7º; 88 del Capítulo 10º del presupuesto ordinario, más 303 pesetas para el presupuesto extraordinario de las obras de reparación y adecentamiento de las Escuelas Graduadas de este Municipio, la cual, con el informe del Sr Secretario-Interventor, deberá ser expuesta al público de conformidad con el artículo 691, apartado 3º de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, durante el término de quince días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Juan Ricart

Juan Calvo

José Pinsach

Miguel Bonzagal

José Sunyer Sirio

En la villa de Llansá a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

A la hora señalada, previa convocatoria reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol, los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Dase igualmente cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

X Acto seguido, por la presidencia se da cuenta de que por la Excma Diputación Provincial de Gerona, según comunicación de fecha 19 del actual recibida de la misma, ha sido concedida, por acuerdo de fecha 13 de los corrientes, un anticipo sin interés, reintegrable en diez anualidades de 428.039'44 ptas a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos de Cooperación provincial con destino a cubrir la mitad de la aportación municipal en la ejecución del Proyecto de Abastecimiento de Aguas Potables a la población, por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, cuyo crédito se sujetará a las condiciones que quedan aprobadas, las que se someterán a aceptación de la Corporación Municipal, cuyas condiciones a la comunicación acompañadas, son del tenor literal siguiente:

Primera:- El crédito de 428.039'44 ptas, que se concede, se reintegrará en un plazo de 10 años, a contar desde el día 1º de Enero de 1958.

Segunda:- Si en dicha fecha no se hubiera saldado el total importe del crédito que se concede, el Ayuntamiento abonará por la cantidad adeudada un interés de 4%, y en este caso quedarán afectados

para el pago de la deuda pendiente y el correspondiente interes, los Arbitrios municipales, participaciones en contribuciones estatales y en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Tercera: El Ayuntamiento se compromete á consignar en sus presupuestos municipales ordinarios de 1958 a 1967 ambos inclusive, la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientas tres pesetas con noventa y cinco céntimos, como mínimo a favor de la Diputación provincial de Gerona, en concepto de anualidad de amortización del crédito concedido. Anualmente, al quedar aprobados definitivamente el Presupuesto ordinario ó su prorroga, remitirá a la Diputación, certificación de tal extremo.

Cuarta: El pago de cada anualidad se realizará por cuartas partes iguales de 10.700'98 pts que deberán ser ingresadas dentro del primer mes de cada uno de los trimestres del año, directamente en la depositaria provincial. Esta obligación podrá sustituirse facultando a la Diputación para percibir, en nombre del Ayuntamiento, de la Delegación de Hacienda de esta provincia cuantas cantidades le correspondan en concepto de participaciones, recargos y cesiones, y en especial el recargo sobre la contribución ~~Industrial~~ y los arbitrios sobre las contribuciones rustica, pecuaria y urbana. Si hubiese sobrante se entregará al Ayuntamiento y en caso contrario, deberá, este completar la cuota dentro de los quince días siguientes.

Por las cantidades vencidas o en descubierto del Ayuntamiento, este satisfará a la Diputación un interés del 6 por ciento anual en concepto de intereses de demora

Quinta: El Ayuntamiento hará constar expresamente en el acuerdo de aprobación de las presentes condiciones que los recursos de su Hacienda son bastantes para cu-

bir normalmente sus necesidades y el pago de la anualidad referida en la condición 3.ª durante el citado plazo de diez años y de consiguiente que esta carga no se prevé que sea determinante de solicitar de la Diputación provincial le conceda en dichos años, el reconocimiento de su presupuesto ordinario

Sexta.- Para la formación del contrato de concesión del presente crédito, el Ayuntamiento acreditará tener aprobado el correspondiente Presupuesto Extraordinario y debidamente autorizada la operación de crédito.

Séptima.- La citada cantidad será entregada al Ayuntamiento contra certificación de obras proporcionalmente al total importe de las mismas, a cuyo efecto deberá remitir a esta Diputación un ejemplar autorizado de dichas certificaciones.

Enterada la Corporación municipal, se aceptan dichas condiciones en todas sus partes quedando dicho anticipo aprobado por unanimidad. X

X Igualmente se da cuenta que día 14 del mes actual en mérito del acuerdo del día 11 del propio mes, se trasladaron a Barcelona el Sr Alcalde-Presidente y el Sr Teniente-Alcalde D. José Pinsach con objeto de verificar el tramite de cesión de aguas y terrenos para las Obras de Abastecimiento de Aguas Potables de Blanes y Distribución de las mismas, a cuyo fin en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, se levantó la siguiente acta que copiada, dice así: Acta de cesión de Aguas y Terrenos para las Obras de Abastecimiento y Distribución de Aguas Potables de Blanes (Gerona)

"Reunidos en Barcelona, en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental el día diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, el Ingeniero Director D. Luis Sánchez de Ocaña y del Campo, el Alcalde del Ayuntamiento de Blanes D. Juan Riera Calderol y el Teniente-Alcalde D. José Pinsach Trigola= Los Sres Alcalde y Teniente-Alcalde, manifiestan que han sido delegados por acuerdo del Ayuntamiento de fecha once del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis para ceder al Estado

y en su representación a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, sin condición de ninguna clase, las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de las Obras del Proyecto de Abastecimiento y distribución de Aguas Potables de Llansá (Gerona) que tienen solicitado, entregando, al efecto, certificado justificativo del acuerdo de dicha delegación para su unión a esta acta.= Manifiestan asimismo, dichos Señores que hacen la cesión incondicional de aguas y terrenos de que se trata, a los fines indicados.= Y para que conste a los efectos del artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se levanta la presente acta por triplicado y a un solo efecto, que firman los señores reunidos en el lugar y fecha indicados.= Luis Sanchez de Ocaña.= Juan Ricart.= y José Pinsach.= Hay un cuño que dice.= Confederación Hidrografica del Pirineo Oriental.= Dirección.= Se acuerda el enterado.= X

Acto seguido, examinados que han sido, se acuerda aprobar las siguientes expedientes de obras, reformas y construcciones: De Esteban Calsina Garriga. n.º 8 de expedientes 1958. Simona de Lacheretz. n.º 36. Jorge Cortada. n.º 1. Luis Tulcará, n.º 2. Juan Arroyo n.º 3.= Victor Giralt, n.º 4. Pedro Mallol. n.º 5. Manuel Eramun n.º 6. Sebastian Manera, n.º 7.= Pedro Pagés Ayats.= n.º 19. Jaime Malagraba. n.º 20, Mercedes Cabrera n.º 21. Desiderio Pacreu. n.º 22. Ana Mota n.º 23. Antonio Culubret. n.º 24. Céfiro Darder. n.º 26. Obdulia Grau n.º 27. Andres Mallol. n.º 28. Cristobal Mus n.º 31 Martin Sureda n.º 34. Amando Bonatti n.º 37. Mario Garriga. n.º 38. Vicente Pigem. n.º 39. Francisco Serradell n.º 40. Amando Pol, n.º 41, Miguel Navarra n.º 34. Agapito Sanchez. n.º 35. José Coll. 55 y 66 y 58.=

Interesar de los propietarios de los inmuebles que no tienen canalones para desagüe de las aguas pluviales, los instalen y las conduzcan hasta la colectora general en las calles donde la tienen y en las que no lo verifiquen mediante conducto de bajada hasta la calzada de la calle junto al bordillo de la acera.

Pintar las Escuelas Graduadas, encargando a los pintores

locales presenten presupuesto al Ayuntamiento.
Arreglar y adecentar las calles de la Villa y barrio del Puerto y pregonar que y requerir a los maestros albañiles que los escombros y restos de derribos y demás de obras y construcciones se echen en la calle en proyecto que desde la Pension Miramar, parte posterior conduce a la carretera de Port-Bou.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende esta acta que leida y hallada conforme la firman todos los Sres concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Canalats Serio

En la villa de Llansá, a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.
Previa convocatoria, reuniéronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol, los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.
Abierto el acto, es leida el acta de la sesión anterior que es aprobada, a continuación es leida la correspondencia oficial ultimamente recibida y las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.
Acto seguido, por la Presidencia se informa al Consistorio que despues de trabajos de investigacion, recopilación de datos obtenidos del archivo municipal y de declaraciones de varios vecinos, se ha podido lograr el confeccionar un Inventario General de los Bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, del que hasta la actualidad carecía por extravio durante la última guerra, del que existia y por necesidad de nuevas adiciones desde el año 1936 a la fecha, al confeccionado, a fin de que el Consistorio tenga conocimiento de ello y en su caso lo apruebe a los efectos legales para

seguidamente remitir dicho Inventario al Registro de la Propiedad del Partido en Figueras, al objeto de que, mediante solicitud se digne inscribir el Ilmo Sr. Registrador las fincas y bienes que en aquel se describen caso de que ya no lo estén, cuyo Inventario es del tenor literal siguiente:

nº 1. Nº 1. Finca nº 1.- Una Casa-Consistorial, no utilizada en la actualidad para tal fin, por su estado ruinoso, situada en la Plaza Mayor de esta Villa, tiene un patio contiguo, lindante al norte ó por el fondo, con Sociedad conocida por Centro-Federal. al Sur con la Plaza Mayor. al Este, derecha entrando con maria Tramunt Corcoll y Alfredo Turró Domenech. al Oeste, o izquierda, con otra casa propiedad del Ayuntamiento y con Agustin Granollers Garriga. Tiene una superficie de unos setecientos metros cuadrados con un Valor de 50.000 pesetas, no tiene gravamen de ninguna clase ni produce renta. La posee en pleno dominio el Ayuntamiento, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el cual se adquirió. Clasificada como bien de servicio público.

nº 2. Nº 2. Finca nº 2: Una casa en ruinas, situada en la Plaza Mayor, señalada con el número dos, antes constituia dependencias de la Casa-Consistorial anteriormente descrita, lindante al fondo o Norte con el patio contiguo a la Casa-Consistorial propiedad del Ayuntamiento, al Este o por derecha entrando, con casa propiedad del Ayuntamiento y por el Sur ó frente, con la Plaza Mayor. Por el Oeste o izquierda, con Agustin Granollers Garriga. Tiene este inmueble un campanario ó torre también en ruinas, de superficie sesenta metros cuadrados, con un valor de 10.000 pesetas. No tiene gravamen de ninguna clase ni produce renta. La posee en pleno dominio el Ayuntamiento, sin que conste la fecha de su adquisicion, nombre del anterior propietario, ni título por el cual se adquirió. Clasificada como bien de Servicio Público.

nº 3. Nº 3: Finca nº 3: Una casa en la calle del Hospital señalada con el número 2, antes destinada a Hospital Municipal. Actualmente en esta

do ruinoso, compuesta de planta baja y un piso, lindante por el Norte o frente con la calle del Hospital, al Sur o fondo, con el matadero municipal, al Este o por la derecha, digo izquierda entrando, con la calle de la Selva, al Oeste, o por la derecha, con Pilar Cromina y Sivent. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados con un valor de 20.000 ptas. Figura amillarada a favor del Municipio con un líquido imponible de 65 pesetas. No tiene gravamen de ninguna clase ni produce renta. La posee el Ayuntamiento en pleno dominio desde tiempo inmemorial, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el cual se adquirió, clasificada como bien de Propios.

nº 4 Nº 4.- Finca nº 4.- Matadero municipal, situado en la calle de la Selva nº 2. destinado dicho edificio a matadero público, compuesto de una sola planta y patio; lindante al Norte o derecha entrando con la casa reseñada anteriormente a Hospital y con Pilar Cromina y Sivent. Al Sur, o izquierda, con Martín Sabater Roure. Al Este o por frente con la calle de su emplazamiento, Al Oeste, o por frente con (digo o fondo con Jaime Turo Domenech y Juan Costada Pacreu. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con un valor de 50.000 pesetas. No tiene gravamen de ninguna clase ni produce renta. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el cual se adquirió. Clasificada como bien de Servicio Público

nº 5 Nº 5. Finca nº 5.- Grupo Escolar situado en la carretera al Puerto, señalado con el nº 11. destinado a Escuelas Públicas, lindante al Norte o o fondo con Pedro Tutcará Pages, Pedro Mallol Cervera y Luis Escarpanter Barneda. Al Sur o frente, con la calle de su emplazamiento, Al Este o derecha, entrando, con Mateo Bretas Vilanova y al Oeste o izquierda, con Dolutia Gran Vilanova. Tiene una superficie conjunta, entre patio y edificación de mil metros cuadrados. de valor 100.000 pesetas. Fue este edificio construido por el Ayuntamiento, hace muchos años, en terrenos propiedad del mismo, desconociéndose la fecha exacta de su construcción. La posee el Ayuntamiento en pleno dominio sin que existan cargas y gravamenes de ninguna clase, clasificada como bien de Uso Público.

nº 6. Nº 6. Finca nº 6.- Cementerio municipal situado en la carretera al Puerto de Abansá y destinado a Cementerio Público, lindante por el Norte con la

carretera al Puerto. al Sur, ó por el fondo, con terrenos de Joaquin Valcó Llobecas, al Este, o por la izquierda, entrando con Josefa Claret Riba y a la derecha u Oeste con la carretera a Puerto de la Selva y la Ermita del Puerto. Tiene una superficie de mil metros cuadrados y de valor 100. ooo pesetas. Lo posee el Ayuntamiento en pleno dominio, no pesando sobre él carga, ni gravamen, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificado como bien de Uso Público

nº 7, nº 7: Finca nº 7. Solar nº 1.- Solar situado en la calle Rafael Estela, señalado con el número 23, lindante al Norte ó fondo, con Dolores Verdaguer Roca, al Sur, o frente, con la calle de su emplazamiento, al Este ó derecha, entrando, con el Solar número 25, propiedad del Ayuntamiento en la misma calle, y al Oeste ó izquierda con Dolores Matea Gironella. de superficie ciento veinte y cinco metros cuadrados y de valor. 15. ooo ptas. Figura amillarado a favor de Ayuntamiento con una riqueza imponible de 80 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravamenes. Lo posee el Ayuntamiento en pleno dominio, desde tiempo inmemorial, sin que conste la fecha de su adquisicion, nombre del anterior propietario, ni título por el cual se adquirio. Clasificado como bien de propios.

nº 8 Finca nº 8.- Solar nº 2. Solar situado en la calle Rafael Estela, señalado con el nº 25, lindante al Norte ó fondo, con terrenos de Dª Dolores Verdaguer Roca, al Sur ó frente con la calle de su emplazamiento. Al Este, o derecha entrando con un callejón sin nombre y al Oeste o izquierda, con el Solar del Ayuntamiento, número 23 de la propia calle Tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y de valor 15. ooo ptas. Figura amillarado a favor del Ayuntamiento con un líquido imponible de 80 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravamenes. Lo posee el Municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisicion, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificado como Bienes de Propios.

nº 9, Solar nº 3. Solar situado en la calle de Rafael Estela nº 18. en la actualidad jardin, lindante al Norte o por el frente con la calle

de su emplazamiento; al Sur ó fondo con la calle Gardissó, por el Este o izquierda entrando, con la misma calle de su emplazamiento y por el Oeste ó derecha con finca de Enrique Salvá Soler. Tiene una superficie de treinta metros cuadrados, con un valor de 5.000 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. Lo posee el Ayuntamiento en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificado como bienes de propios.

nº 10 Solar nº 4.- Solar situado en la calle Dentrovilla nº 1. lindante, al Norte o frente con la calle de su emplazamiento, al Sur, ó fondo con la Iglesia parroquial, al igual que al Este o derecha entrando, é izquierda o Poniente, cuyos linderos son los indicados de la Iglesia Parroquial. Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados y está amillarado a favor del Ayuntamiento con un líquido imponible de 40 pesetas, de valor 2.000 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravamenes. Lo posee el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial sin que conste el título por el que se adquirió, ni su anterior poseedor. Clasificado como Bienes de Propios.

nº 11 Finca rústica nº 1, pieza de tierra yermo, en el paraje montaña de la Miranda y "El Castellá" de extensión superficial dos hectáreas, cincuenta áreas, diez centiáreas, lindante por el Norte con fincas de Joaquina y Amora Bosch Cifre; al Sur y al Este con el mar y con el islote del Castellá por el mar, cuya isla unida a la Miranda forma todo con la finca que se describe; al Oeste, con Teodoro Granollers Juntonet, Amadeo Pomar Lledó y Miguel Navarro Lizarbe, de valor 50.000 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. Lo posee el municipio desde tiempo inmemorial, sin que conste título inscrito ni de dominio anterior a favor de tercero. Clasificado como de Bienes Propios.

nº 12. Finca rústica nº 2: Pieza de tierra yermo en el paraje "Terrols" conocido por "Bosch de la Viona" de extensión superficial, cuatro hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas, lindante al Norte, con el mismo "Guanter", al Sur, con finca de Mariano Carbonell Barral, al Este, con Francisco Negre Cruset y al Norte con Pedro Ester Jou y Mariano Carbonell Ba-

rral. de valor 4.000 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravamenes. La posee el Municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificado como Bienes de Propios.

nº 13 Finca rústica nº 8. Pieza de tierra yermo en el paraje "Tifolet" conocido por "Bosch d'En Santahit" de extensión una hectarea, cuarenta areas, treinta y dos centiareas. Linda al Norte, con Mariano Carbonell Barral; al Sur, con Pedro Tirbal Casademont. Al Este, con "Bosch d'En Ivori" al Oeste con Manuel Talco Ymbert. De valor 1.000 pesetas. No produce renta alguna ni tiene cargas y gravamenes. La posee el municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni titulo por el que se adquirió. Clasificada como "Bienes de Propios." dicha finca está radicada en el Término de Llansá.

nº 14. Finca rústica nº 4. Pieza de tierra y ermo y matorral, con un pequeño llano propio para el cultivo de viña y cereales de extensión superficial Una hectárea, diez areas, cuatro centiareas en el paraje "La Argilera" de este termino municipal, y conocida por dicho nombre; lindante al Norte y Este con el Mar. Al Sur, con terrenos de Elvira Tolsana; Catalá y "Els Estanys." Al Oeste con terrenos de Elvira Tolsana, Miguel Navarra y Maria Ribera Auguet. De valor 20.000 pesetas, no produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición por ser de tiempo inmemorial, ni título por el que se adquirió. Sirvió antiguamente, y no hace muchos años, como lugar para abrevar asentar el ganado y de refugio para el mismo. Clasificada como Bienes de Propios.

nº 15. Finca rustica nº 5. Pieza de tierra yermo y bosque con pocos pinos en el paraje "Ventine" de este termino municipal, conocida por el "Bosch d'El Calendari" de extensión superficial Una Hectárea, sesenta areas, lindante al Norte con terrenos de Fernando Garriga Garriga, Al Este con Luis Ytet Cervera, Al Sur con Josefa Claret Vives y al Oeste, con terrenos d'"L'Alsinar". De valor

1.000 pesetas, no produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada como Bienes de Propios.

nº 16. Finca rústica nº 6.- Pieza de tierra yerma y bosque en el mismo paraje "Venturé" conocida por "Bosch d'En Carté," de cabida una hectárea veinte áreas, quince centiáreas, lindante al norte con Luis Ister Cervera, al Sur con Sucesor de Pico, al Este con Janine Bosch Tolrana y al Oeste con D. Luis Puig de la Bellacasa Den. De valor 1.000 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisición nombre del anterior propietario, ni título de quien se adquirió. Clasificada como de Bienes de Propios.

nº 17. Finca rústica nº 7.- Pieza de tierra yerma en término municipal de Llansá y en la partida "Venturé" conocida por "Bosch d'En Pico" de extensión superficial dos hectáreas, cincuenta áreas, veinte y una centiáreas, lindante al norte, con finca del propio Ayuntamiento en el "Bosch d'En Carté," al Sur y Este, con Luis Ister Cervera y al Oeste con Josefa Claret Vives. De valor 2.000 pesetas, no produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada como Bienes de Propios.

nº 18. Finca rústica nº 8.- Pieza de tierra yerma y rocosa en el paraje "Cros" en el termino municipal de Llansá, de extensión superficial mil quinientos metros cuadrados, lindante al norte con Narciso Puig Giralt y Playa; por el Sur y Este con el mar por las rocas y por el Oeste con la carretera a Port-Bou. De valor 500 pesetas. La posee el Municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada como de Bienes de Propios.

nº 19. Finca rústica nº 9.- Pieza de tierra yerma y de secano en el termino de Llansá, paraje de "Les Aigues" conocida por "Bosch del Coll de les Aigües." de extensión una hectárea, doce áreas, treinta centiáreas, lin-

dante al Norte, con terrenos de Benito Parés Mallol. Al Sur, con Vicente Castelló Torch. Al Este con Benito Parés Mallol y al Oeste con Pilar Corominas Suvent. La descrita finca está libre de cargas y gravámenes y no produce renta alguna. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió. De Valor 1.000 pesetas. Clasificada de Bienes de Propios.

nº 20 Finca rústica nº 10.- Pieza de tierra yermo y de pastos en la misma partida que la anterior, en el término municipal de Llansá conocida por "Bosch d'En Santa-Nit, de extensión superficial ochenta áreas, ochenta centiáreas; lindante por el Norte con Francisco Vilá Estelc. Al Este, con María García Tulcará; Al Sur, con Gregorio Jacren Rodríguez y al Oeste, con Francisca Tetin Palet. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título de su adquisición. Clasificada en Bienes de Propios. De Valor 1.000 pesetas.

nº 21. Finca rústica nº 11.- Pieza de tierra yermo y pastos en la misma partida de "Les Aigües", conocida por el "Bosch d'En Garroll" en el término municipal de Llansá de extensión superficial una hectárea diez y seis áreas, lindante al Norte con terrenos de Vicente Darder Castelló. Al Sur con Francisca Tetin Palet. Al Este, con José Tressents Nandó y al Oeste con Juan Bes Moliné. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título de su adquisición. De valor. 1.600 pesetas. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 22 Finca rústica nº 12.- Pieza de tierra yermo y pastos en la Partida o paraje "Les Aigües" de este término municipal conocida por el "Bosch d'En Perrussa" de extensión ~~cien~~ una hectárea, quince áreas; lindante: al Norte con terrenos de Pedro Vila Gifre Al Sur, con Francisca Tetin Palet; Al Oeste, con la misma y al Este, con Vicente Darder Castelló. De valor 1.500 ptas. No produce

renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título de su adquisición. Clasificada en Bienes de propios.

nº 23 Finca rustica nº 13.- Pieza de tierra yermo y pastos en el paraje "Les Aigües" conocida por "Cultans" de extensión superficial una hectárea, lindante al norte, con Pedro Vila Cifre; al Sur con Francisco Jebri Palet y Mariano Carbonell Barral; al Este con finca del propio ayuntamiento conocida por "La d'En Perrussa" y al Oeste con finca del propio ayuntamiento conocida por "Boch d'En Mallol." de valor 500 pesetas. No produce renta y carece de cargas y gravámenes. La posee el ayuntamiento en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 24. Finca rustica nº 14.- Pieza de tierra yerno, roceso y de pastos. en el paraje o partida de "Les Aigües" de este termino municipal conocida por el "Boch d'En mallol." de extensión superficial dos hectareas, veinte áreas, veinte y una centiáreas, lindante por el norte, con Pedro masden Suarez; por el Sur, con terrenos de Mariano Carbonell Barral y José Tressents Mandó; al Este, con finca conocida por "Cultans" y al Oeste, con Pedro Negre Grau. de valor 1.100 pesetas, no produce renta alguna y carece de cargas y gravamenes. La posee el municipio en pleno dominio, sin que conste fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 25. Finca rustica nº 15.- Pieza de tierra yerno para pastos, en la partida y paraje "Les Aigües" denominada "Boch d'En Nicolau" de extensión superficial una hectarea, cesenta áreas, lindante por el norte, con finca del Ayuntamiento "Boch d'En Mallol." por el Sur con Benito Tribulicix Turbau. por el Este con José Tressents Mandó y por el Oeste con Mariano Carbonell Barral. de valor 1.100 pesetas, no produce renta alguna y carece de cargas y gravamenes. La posee el Municipio, en pleno dominio, sin que conste fecha de su adquisicion, nom-

bre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios y situada en este término municipal.

Nº 26 Finca rústica nº 16.- Pieza de tierra yermo y secano para pastos en la partida o paraje "Les Aigües" de este término municipal, conocida por "Bosch de Santamaría o d'En Vinyerol," de extensión superficial cincuenta áreas, veinte y una centiáreas. Lindante al norte, con terrenos de Pedro Vilá Cafre. Por el Sur y Oeste con José Vaqué Costa. y por el Este, con Joaquín Rodeja Aiguaviva. De Valor 500 ptas. no produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el municipio de tiempo inmemorial, sin oposición de tercero y sin que conste en anterior propietario, la fecha de su adquisición, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

Nº 27 Finca rústica, nº 17.- Pieza de tierra yermo y de pastos en la partida y paraje "Les Aigües." de este término municipal conocida por "Barlars," de extensión presenta áreas, setenta y tres centiáreas, lindante al norte con la montaña de Garbet, al Sur con Juan Bonaren Gubert y Joaquín Rodeja Aiguaviva. Al Este con este último y al Oeste con Joaquín Rodeja Aiguaviva, digo con Joaquín Rodríguez Arroyo. De valor 300 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

Nº 28 Finca rústica nº 18.- Pieza de tierra yermo y matorral en el territorio o partida de "Les Aigües" conocida por el "Bosch d'En Pacreu" sita en este término municipal, de superficie presenta áreas, sesenta y tres centiáreas, lindante por el norte, con el vértice o cresta de la montaña de Garbet. Al Sur con Joaquín Rodríguez Arroyo. Al Este, con José Trutacaba Bonacasa y al Oeste con Mariano Carbonell Barral. De valor 300 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes, la posee el Municipio en pleno dominio sin que conste el anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

Nº 29 Finca rústica nº 19.- Pieza de tierra yermo para pasto, sita en este término

municipal y partida de "Les Aigües" denominada "L'Oliva", de extensión superficial tres hectáreas setenta y tres áreas, quince centiáreas, lindante por el Norte con la arista ó vértice de la montaña de Garbet. Por el Sur, con finca del Ayuntamiento denominada "Fornés", Por el Este, con Dolores Mateu Gironella, Por el Oeste, con Mariano Carbonell Barral y José Tressents Mandó. De valor 1.500 pesetas. No posee renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

Nº 30 Finca rústica nº 20. Pieza de tierra yermo para pastos, en este término municipal y partida "Les Aigües" de extensión superficial dos hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas. Linda al Norte con terrenos del Ayuntamiento conocidas por "L'Oliva". Al Sur con Francisca Telin Palet. Al Este, con José Teixidor Roqué y Francisco Barris Parés y al Oeste con Mariano Carbonell Barral y José Tressents Mandó; de valor 1.000 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de propios.

Nº 31 Finca rústica nº 21. Pieza de tierra yermo para pastos, en la partida de este término municipal "Les Aigües", denominada "Pollola" de extensión superficial una hectárea, veinte y seis áreas y cinco centiáreas. Lindante al Norte con arista de la montaña de Garbet. Al Sur con José Teixido. Al Este con Juan Tulcará Nadal. Al Oeste, con Dolores Mateu Gironella. De valor 500 pesetas. No produce renta alguna y no tiene cargas ni gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

Nº 32 Finca rústica nº 22. Pieza de tierra yermo para pastos, en la partida "Les Aigües" de este término municipal de extensión superficial Una Hectárea, setenta y cuatro áreas, noventa y nueve centiáreas. Finca conocida o denominada "El Groc". Lindante, por el Norte con Teresa Marcó Cervera. Por el Sur con Salvio Tolsanas Salvá. Por el Este, con Mariano Carbonell Barral y por el Oeste con Martín Tout Parren. De valor 800 pesetas. No produce

renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios"

nº 33 Finca rústica nº 23: Pieza de tierra yermo en la partida "Les Aigües" de este término municipal conocida por "Coma-Fulcará", de extensión superficial Ochenta y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Linda por el Norte, con Andrés Mallol Teixidor. Por el Sur, con Gregorio Estela Pau. Por el Este, con María Estela Dafrius y finca del Ayuntamiento conocida por "Puig Gallina" y al Oeste con Mariano Carbonell Barral. De valor 400 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 34 Finca rústica nº 24: Pieza de tierra secano, yermo y matorral en la partida "Villordí" de este término municipal conocida por "Puig Gallina" de extensión superficial cuarenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas. Lindante por el Norte con Pedro Calsina Ballo. Por el Sur con Luis Escarpanter Barneda. Por el Este con Pilar Coromines Sirvent. y por el Oeste, con finca del Ayuntamiento conocida por "Coma-Fulcará" De valor 200 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 35 Finca rústica nº 25: Pieza de tierra de secano, yermo en la partida Villordí, de este término municipal conocida por "Gallardó" de extensión superficial ochenta y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Lindante por el Norte con Pedro Carles Donat. Al Sur, con José Tressents Nandó. Por el Este, con finca del Ayuntamiento conocida por "Balaranda" y por el Oeste con Teodora Bonabía Estela. De valor 400 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el Municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 36 Finca rústica nº 26.- Pieza de tierra secano-yermo, en la partida "Villordi" de este término municipal conocida "Balaranda" de extensión superficial ochenta y siete áreas, cincuenta centiareas, lindante al norte, con Pedro Carles Donat. al Sur, con José Cressents, al Este con Pedro Ferrer Jou y al Oeste con finca del Ayuntamiento conocida por "Gallardo," De valor 400 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 37. Finca rústica nº 27. Pieza de tierra de secano, yermo en la partida "Villordi" de este término municipal, conocida por "Surcallas" de extensión superficial ochenta y siete áreas, cincuenta centiareas. Lindante: por el norte, con Pedro Masdeu Suarez. Por el Sur, con Martín Caula Diumenjó. Por el Este, con el mismo; y por el Oeste, con Juan Gironella Barlam. De valor 400 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió Clasificada en Bienes de Propios.

nº 38. Finca rústica nº 28.- Pieza de tierra de secano, yermo en la partida "Villordi" de este término municipal denominada "Bosch Surcallas" de extensión superficial cesenta y cinco áreas cesenta y tres centiareas. Lindante por el norte, con José Cressents hando. Por el Sur, con Martín Caula Diumenjo. Por el Este, con Carlos Molins Tutcará y por el Oeste con José Cressents hando. De valor 300 pesetas. No produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirió. Clasificada en Bienes de Propios.

nº 39 Finca rústica nº 29.- Pieza de tierra yermo en la partida "Villordi" de este término municipal denominada "Pallola" de extensión superficial, una hectárea, nueva áreas, treinta y siete centiareas. Lindante por el norte con José Cressents hando, Por el Sur, con Jose Gironella Barlam, Por el Este con Carlos Molins Tutcará y por el Oeste con Joaquín Rodriguez Arroyo. De valor 500 pesetas. No produce ren-

ta alguna y carece de cargas y gravamenes. La posee el Municipio en pleno dominio público, sin que conste la fecha de su adquisición nombre del Anterior propietario, ni título por el que se adquirió Clasificada de Bienes de Propios.

Nº 40 Finca rustica nº 30. Pieza de tierra, secano, yermo, en la partida "Vallordi" de este término municipal conocida por "Tornés" de extensión superficial cuatro Hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Lindante por el Norte con Vicente Ytera Riera y Gabriela Pi Toga. Al Sur con Pablo Oriol Daprins. Por el Este, con José Tressents Saudó y por el Oeste, con Andres Baró Gualt. De valor 2.000 pesetas, no produce renta alguna y carece de cargas y gravámenes. La posee el municipio en pleno dominio sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirio. Clasificada en Bienes de Propios

Nº 41 Finca rustica nº 31. Pieza de tierra yermo en la partida "Vallordi" de este término municipal denominada "Prospet" de extensión superficial una hectarea, ciento y una áreas, veinte y cuatro centiáreas, lindante por el Norte, con Manuel Valcó Imbert y Tifell. Por el Sur, con Gregorio Estela Pau. Por el este, con el mismo y por el Oeste, con Pedro Gualt Casademont. De valor 600 pesetas, no produce renta alguna y carece de cargas y gravamenes. La posee el municipio en pleno dominio, sin que conste la fecha de su adquisición, nombre del anterior propietario, ni título por el que se adquirio. Clasificada en Bienes de Propios.

El Ayuntamiento, estimando conforme el precedente Inventario por unanimidad se acuerda su aprobacion facultando a la Sra. a la presidencia para que solicite su debida inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, con arreglo a lo dispuesto en el Articulo 199 de la Ley de Régimen local. Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, articulo 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1946 y 303 de su Reglamento de 14 de Febrero de 1947.

Tambien se acuerda aprobar los siguientes expedientes de construcción de Obras, reformas y reparaciones: Nº 9 de Felipe Castelló Domenech

nº 10 de Rafael Granollers Garriga. nº 11 de Narciso Heras Cortada, nº 12 de Joaquín Telin Guday. nº 25 de Juan Fábrega Xaubet. nº 33 de Rdo José Benet Canto, (nº 34 de Miguel Navarra Lizarbe.) nº 68 de Juan Barneda Ballesta. nº 29 de Alfonso Serra Vidal, nº 30 de María Bech Ballesta; nº 32 de José Bech Argelés, y los siguientes recibos y facturas: Suscripción periódico "Arriba" 78 80 ptas. Compañía telefónica 152 30 pts. Carlos Molins 30 pts. Transportes Benet-Ruiz 3 ptas. Salvador Rosás, fra y letra impresos. 2.495 ptas. J. Oliva, su fra. 2.000 pts. N. Pacreu 160 pts. Pelayo Costart. su fra 546 pts. M. Estela 20 pts; M. Genis, su fra 175 ptas. por último.

Dada cuenta que en el tablón de anuncios y edictos de este Ayuntamiento ha sido fijado el anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia (Negociado: Jefatura Zona-Marítimo-Terrestre) de fecha 26 de Octubre último sobre información pública por durante el plazo de treinta días naturales que finalizan el día seis del mes actual, sobre el que D. Amando Bonatti, vecino de Barcelona, ha solicitado la concesión administrativa para la ocupación de terrenos de dominio nacional y uso público (Zona-marítimo terrestre), situados en la playa "El Moré" de este término municipal para construir un muro de defensa y caseta de baños en la citada playa, así como proceder a la delimitación de la zona de costa afectada por la antedicha construcción, por unanimidad se acuerda formular por escrito la protesta-reclamación del Ayuntamiento contra la ejecución de las obras de referencia, fundándose en que no se observan en ello las Normas Generales Urbanísticas de Protección del Paisaje de la Costa Brava aprobadas por la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta Provincia de fecha 24 de Abril de 1954.- como también porque con dichas obras queda suprimido el camino de ronda ó de Vigilancia de la Costa, é interesar ser presente el Ayuntamiento al acto del deslinde y que se remita certificación del presente acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia (negociado - Zona-marítimo-terrestre antes de finalizar el plazo de la información pública, a sus efectos.

De orden del Sr Alcalde-Presidente se dió lectura por Secretaría al ante proyecto de presupuesto extraordinario formado por el Sr Alcalde, asistido del Secretario-Interventor para las obras de separación y adecentamiento de las Escuelas Graduadas de este municipio y siendo de conformidad la Memoria de la Alcaldía así como favorable el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Bases de ejecución que se acompañan, importando tanto los gastos como los ingresos la suma de diez y ocho mil cincuenta pesetas, el Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, obteniendose por tanto el voto favorable de mas de las dos terceras partes del número de hecho de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del Texto Reglamentario, Acuerda: 1º Aprobar el ante proyecto de Presupuesto extraordinario que ha sido leido en los propios términos en que aparece redactado, quedando en consecuencia elevado a Proyecto. Asimismo quedan aprobadas las Bases de Ejecución en la forma que han sido redactadas.- 2º Que sea expuesto al público por término de quince dias para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 1 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

El Secretario.

En la villa de Llansá a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Previa convocatoria, siendo la hora señalada, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan

Ricart Calverol, reuniéronse los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.
Abierto el acto, es leída el acta anterior que es aprobada.
Seguidamente, se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.
A continuación por la presidencia se informa a los Señores del Consistorio de que por la Confederación Hidrografica del Pirineo Orienta ha sido remitido presupuesto aproximado de los gastos que ha de originar la toma de datos é informe del expediente de autorización para la construcción de un vado sobre el torrente que desemboca al mar por la playa del Puerto en este término municipal incoado a instancia de este Ayuntamiento cuyo total es de novecientas sesenta y tres pesetas con noventa céntimos el cual debe de ser aprobado y remitirse a su procedencia a sus efectos.
Examinado por los señores concurrentes e impuestos de los conceptos de los Gastos del referido presupuesto que les ha sido mostrado para su examen, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la referida cantidad de 963'90 pts.
Tambien se da cuenta y lectura de una instancia de fecha 22 de noviembre último presentada por D. Álvaro Fernandez Balañá del tenor literal siguiente: Iltre Sr: Don Álvaro Fernández Balañá, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Vilamari, 49.- 1º 1ª ante N.S. comparece y expone: Que debe interesar de esa Corporación que sea efectuada una información a fin de determinar: 1º. En virtud de que acuerdo, orden o circunstancia, el Concejal de ese Ayuntamiento D. Pedro Negre Grau hizo oficialmente acto de presencia en la diligencia que, a requerimiento de D. Miguel Navarra Lizarbe tuvo lugar el dia 1º de Mayo del año en curso ante el notario D. Evaristo Vallés Llopart; 2º Si la rasante que D. Pedro Negre Grau en su indicada calidad, auxiliado del albañil D. Juan Salvat Soler, determinó en la calle letra D. del Barrio del Puerto

verdaderamente se efectuó en la citada calle o dentro de la finca de propiedad particular que está en la prolongación de dicha calle. 3º Si la gestión que en dicho acto realizó con Juan Salvat Soler fué a requerimiento o por cuenta del ayuntamiento, o particularmente, por cuenta del Sr Navarra 4º Siendo de presunción cierta que el requiriente D. Miguel Navarra Sicarbe, conocía la circunstancia de que en donde se efectuaba la determinación de la rasante era dentro de una finca de propiedad particular sobre la que tiene derecho de paso, luces y otros, pero no el de ocupación permanente ni dominio absoluto, manifestó o por el contrario, ocultó, ante el Sr Concejal esta principalísima circunstancia. 5º Si el Sr Negre Gran, bajo su personal responsabilidad, hace suya o por el contrario reconoce que fué incluida en el acta notarial sin que obedeciese a ninguna decidida opinión personal suya la siguiente frase literal que aparece al final del extremo tercero del acta levantada y que textualmente dice así "Se trata, pues, de un cuerpo de edificación, semisubterráneo, o intermedio indispensable para unir dos cuerpos de edificación que se hallan, y en realidad, tienen de hallarse a muy distinto nivel a causa de la gran pendiente de la referida calle."
En su virtud, a V.E. Suplica, que se sirva dar cuenta al ayuntamiento del contenido de la presente y proponer se abra información sobre los particulares interesados, librándose al que suscribe certificación de lo que en su consecuencia se determine, o en su caso, de lo que la Corporación acuerde: Dios guarde a V.S. muchos años.- A. Fernández Balañá.- Ilmo Sr Alcalde de Olesa"

El Ayuntamiento, impuesto del contenido de la precedente instancia, y hallándose presente el Sr Concejal D. Pedro Negre Gran, acuerda, dar lugar al referido escrito y en el mismo acto, abrir una información interesada. A dicho fin, por el Sr Alcalde-Presidente es interrogado el Sr Concejal D. Pedro Negre Gran en nombre de los demás asistentes, acerca de los extremos interesados en la instancia de que se ha hecho mérito.

Preguntado sobre el primer extremo, dice: De orden del Sr Alcalde.
Preguntado sobre el segundo, dice: No preciso, o no acuerda este detalle.
Preguntado sobre el tercero, dice: A peticion del Sr Navarra al Sr Alcalde.
Preguntado sobre el cuarto, dice: No se hizo mencion de detalle interesado y
Preguntado sobre el quinto y último extremo, dice: La frase a que se refiere, no fué desde luego, determinada por el contestante.
Tambien se informa al Consistorio de que por la Junta Municipal de Primera Enseñanza de esta localidad ha sido remitida a esta Alcaldia certificacion del acta de dicha Junta de fecha diez de este mes en la que consta se acordó, por unanimidad, solicitar de la Superioridad la creación de un nuevo Grado para las Escuelas Graduadas de Niños debido al creciente número de alumnos matriculados en la misma. Visto el testimonio de dicha acta, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: apoyar, por las razones expuestas, el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza, y solicitar de la Dirección General la creación de un 4º Grado para las referidas Escuelas Graduadas comprometiéndose el Ayuntamiento, además de que ya existe en el edificio escolar local capaz, material suficiente y todo lo preciso y necesario para la buena marcha del nuevo Grado, tener preparado el correspondiente piso capaz y decente para habitación del Sr Maestro.
Visto el escrito de fecha de hoy de D. Miguel Navarra Lizarbe en la que participa se ha iniciado la construccion de una escalera, de acuerdo con las normas que por el Ayuntamiento se dieron en una visita sobre el terreno en el Hostal de Grifeu a partir del nivel aproximado de la carretera para dar acceso a la playa de dicho paraje, estudiado de nuevo este asunto, a fin de facilitar el acceso de dicha playa a peatones y transito rodado y no perjudique a los vecinos colindantes, que con los medios de transporte deben tener acceso a sus fincas, en compensación del antiguo camino o acceso prohibido o suprimido, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: comunicar a D. Miguel Navarra Lizarbe que en lugar de escaleras, se construya en dicho lugar un acceso para vehiculos.

Por la Presidencia se informa a los concurrentes de que a los efectos de poder tener este municipio un campo de deportes, municipalizado se había entrevistado con el Sr. D. Juan Puig Jofre para gestionar el arrendamiento al Ayuntamiento del Campo del Pou, conocido por "El Camp de La Creu," no existiendo inconveniente alguno por parte del Sr Puig en cederlo, mediante contrato de arrendamiento al Ayuntamiento por el precio de 4.000 pesetas anuales y periodo de diez años, de lo cual, se extenderá el correspondiente contrato oportunamente, acordándose el enterado.

Por último, se autoriza definitivamente a maria Chiva Sanahuja, la construcción de la fabrica de hielo en la carretera del Puerto por haber sido ya autorizada por la Delegación de Industria y Jefatura de Obras Publicas de la provincia.

Aprobar: el plano, y memoria del proyecto de construccion de casa habitacion propiedad de D. Alfonso Pujol Vidal. y los expedientes de obras, licencias y concesion para reformas y reparaciones siguientes: nº 52 de Fernando Corda; nº 53 de Alvaro Fernandez; nº 54. de Luis Calsina. nº 56 de Simona de Lacherete; nº 57 de Fernando Corda; nº 59 de Juan Puig. nº 60 de Antonio Pages, nº 61 de Agapito Sanchez, nº 62 de Consuelo Salfan, nº 63 de Miguel Simón nº 64 de Amando Bonalte; nº 65 de Juan Rey. nº 67 de Polar Bassols nº 68 de Jose Mª Costas. nº 69 de Andres Tolsana. nº 70 de Juan Batlle nº 71 de Vicente Rigem. nº 72 de Pedro Granollers, nº 73. de Francisco Calsina. nº 75 de Dolores Sanchez, nº 76 de Jaime Negre, nº 78 de Jaime Serradell. nº 79 de Bernardo Soler nº 80 de Augusto Cedo; nº 13 de Jaime Juher. nº 14 de Federico Riera. nº 15 de Jose Pascual. nº 16 de Amadeo Riera. nº 17. de Juan Pi, nº 18 de Diego Telin. nº 42 de Jose Olivet. nº 43 de Cristina Deu, nº 44. de Pedro Vilá, nº 45 de Pedro Gran, nº 46 de maria Chiva nº 47 de Luis Falco. nº 48 de Jaime Soler. nº 49 de Francisco Riera. nº 50 de Juan Bonaren. nº 81 de J. Salvat Soler, nº 77 de Jaime Pages. nº 82 de Jose Luisach. nº 83 de Leon Ferrer. y nº 74 de Micaela Pacreu y nº 51. Enrique Negre y las facturas y recibos siguientes:

Suscripción "Sitios" 4º trimestre. 60'30 pts; Subvención año 1956 Colegio de Secretarios. 200 ptas. Cía Telefónica 100'80 pts, a id. 95'55 pts; a Gestoría Albert. 16'50 ptas. A. Miguel Simón, 20 pts; A Hidro-Eléctrica Ampurdan por fluido casco Villa 6.684'25 pts id barro-Puerto 1369'21 pts; id Casa-Consistorial 278'48 ptas id matadero 34'54 ptas id Escuelas 426'15 pts id matadero, 305'26 pts. A C. Molins 31 pts. a V. Solá 100 pts; A José Macau 27,4 ptas, a Juan Barneda 1.122 ptas. A Francisco Cruset 120 ptas. a Manuel Mallols 50 pta, al mismo 75 ptas. a Gestoría Gomez, 175 ptas; Jefe Admón Local 110 ptas; Juan Barneda 22 pts; Imprenta Rápida, 36 pts; Gestoría Albert, 70 pts; Imprenta Montserrat 1.157 pts; Id García de Pou 349 pts, Nicolas Guisset. 104'65 pts; José Malats 182'60 ptas; José Macau. 588 ptas. Luis Talcó, 1303'60 ptas; el mismo 313'20 ptas; José Macau. 312'50 ptas; Narciso Parren. 160 pts; Francisca Jofre. 83'20 ptas; José Macau. 92 pts; Pedro Masdeu. 62 pts; José Macau 2.368 pts. Transportes Ruiz 20 pts; Juan Barneda 4885'45 pts; Pedro Masdeu. 3.400 pts; el mismo 3.800 pts; el mismo 4.200 pts. Consultor Ayt.º 125 pts; José Macau 39 pts; el mismo. 473'20 pts. el mismo 120 pts; Pedro Masdeu 571'60 pts; José Salvat. 101'25 pts el mismo 2.456'69 pts; Juan Barneda 378 ptas; Pelayo Costart. 36 pts; Joaquín Talcó 100 pts; Mariano Serón 240 pts; el mismo 280 pts Registrador de la Propiedad 3.181'09 ptas; Depositario Pósito Agrícola. 2600 ptas. A Perelada 85 ptas. Junta Local Beneficencia 200 pts Miguel Simón 316 pts; Rdo J. Benet. 200 pts. Hacienda 3º y 4º trimestre Utilidades 1955. 673'82 pts, Depositario Pósito Agrícola 1955 1930'95 ptas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

[signature] Secret.

En la villa de Llansá á ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Siendo la horas señalada, previa convocatoria, reuniéronse

bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol. en el Salón de actos del Ayuntamiento, los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha. Abierto el acto es leída el acta anterior que queda aprobada.

Acto seguido se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones oficiales insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

Seguidamente se pasa a la orden del día, y por la presidencia se pone en conocimiento de los asistentes que dada la necesidad que tiene el Ayuntamiento de tener disponibles nichos en el Cementerio Municipal para posibles contingencias, ya que en la actualidad no hay ningún nicho disponible para la inhumación de cadáveres, había encargado, dada su necesidad y urgencia, al maestro-albañil la construcción de 3 nichos de momento, bajo presupuesto y la construcción de dos mas para mas tarde, de cuyo conocimiento queda enterada la Corporación y aprobada dicha proposición.

Se dá cuenta de una instancia de D. Jaime Ginjaume Monch. Administrador-delegado de "Trio-Industrial S.A" domiciliada en Vigueras, calle Eras de Vila, 25-1º de fecha 28 de diciembre último solicitando la construcción de una fabrica de hielo de una sola planta de 4'50 metros de altura por 2'40 mts en el paraje Barrio del Puerto (próximo al cementerio) emplazándose en el km 7. Hm 2'75 de la carretera de Puerto de la Selva y a una distancia de 17 metros del eje de la misma, no acompañando plano por triplicado, memoria y presupuesto. Como quiera que sobre la construcción de la referida obra, con fecha de ayer presentóse en la Alcaldía la siguiente instancia: 'Señor: El que suscribe D. Jaime Bonareu Rosés vecino de ésta, y domiciliado en la calle Floridablanca nº 16. actuando en nombre de los herederos de Josefa Claret Riba, a V. expone: Que en terreno propiedad de dichos herederos, en territorio de esta Municipalidad denominado

Mare de Deu en la carretera que va de la Villa al Puerto de Llansá se ha procedido a las primeras obras para una edificación de inmueble.- Pero al proceder a dichas obras, no se ha tenido en cuenta que en plano de urbanización de dicho sector, debe de pasar precisamente entre las dos fincas una calle que desembocará en la carretera que va a Puerto de la Selva, o sea que la mitad de dicha calle corresponde a cada uno de los propietarios de las fincas, a cederlo como vial, pero es evidente que si uno de dichos propietarios, no tiene en cuenta la cesión de dicho vial, sucederá que el día de mañana, al proceder a la apertura de la misma, todo el terreno que sea necesario se cargará al otro propietario, al encontrarse este Ayuntamiento ante los hechos consumados de una edificación, sea pública o privada, y ante la cual debería ceder el propietario mas afectado, en este caso los Herederos de D.ª Josefa Claret Riba, en cuyo nombre suscribo este escrito.- Por tanto suplico a V. tenga en cuenta en este escrito se expone y no se conceda la licencia para la edificación proyectada, más que en el caso de que sea conforme en ceder la mitad que le corresponda para atender al vial necesario para la apertura de la calle que se menciona.- Espero se tendrá en cuenta esta exposición de hechos, en gracia a la justicia a la que todos debe mediar por un igual. Dios guarde a V. muchos años.- Llansá, 7 de Enero de 1957.- Jaime Bonaren.- Rubricado.- Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llansá".- El Ayuntamiento acordó devolver al Sr D. Jaime Grifjaume Llauch su solicitud para que la acompañe con plano, memoria y presupuesto visado por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares y lo solicite de nuevo y contestar a D. Jaime Bonaren Rosés en la representación que ostenta que no se ha autorizado licencia alguna de construcción en dicho paraje 1º Por no haberse solicitado debidamente. 2º Que cuando este requisito se ha cumplido, se pasará el expediente de obras al Sr Arquitecto Municipal para que emita el correspondiente informe técnico y 3º A su vista, el Ayuntamiento acordará lo que proceda trasladándose acuerdo a las partes afectadas.

También se acuerda, remitiéndose a la proposición del Sr Alcalde hecha

en la sesión anterior, de municipalizar el campo de deportes denominado "Campo de la Cosa" mediante el arriendo del mismo a este ayuntamiento por su propietario D. Juan Puig Jofré por un período de diez años y al precio de 4.000 pesetas anuales.

Modificar la asistencia de la Corporación Municipal a los actos y fiestas religiosas en la Iglesia Parroquial, quedando reducidos desde esta fecha en adelante los actos y asistencia a los mismos que a continuación se citan: Día 22 de Enero, San Vicente Patrono de la Parroquia. 10 de Febrero conmemoración de la Liberación de la localidad por las gloriosas tropas nacionales; Festividad del "Corpus Christi" oficio y procesión, Viernes Santo (procesión) 18 de Julio. conmemoración del Glorioso Alzamiento nacional. 4. Viernes de Agosto (Fiesta Mayor) y 25 de Diciembre (navidad).

Nombrar la Comisión de ayuda familiar local a favor de los siguientes señores D. Juan Ricart Calvevol, Alcalde-Presidente, D. José Pinsach Trigola. Teniente-Alcalde (vocal) D. Luis Valcó Tella y Pedro Negre Grau, concejales (vocales) D. José Malats Gallés, Secretario, por los funcionarios administrativos y D. Joaquín Tiga Margalet y D. Mariano Querol Bueno por los funcionarios sanitarios, en propiedad.

Nombrar la Junta local de Homenaje a Calvo Sotelo la cual bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calvevol queda integrada y compuesta por los Srs siguientes: D. José Pinsach Trigola, D. José Maset Albert, D. Miguel Banegoda Vidal, D. Luis Valcó Tella, D. Pedro Negre Grau, vocales y D. José Malats Gallés, Secretario. y se acuerda contribuir el Ayuntamiento a dicho homenaje con la cantidad de quinientas pesetas y recabar, cada uno por su parte la recaudación de suscripción y donativos para ser remitidos al Excmo Sr Presidente de la Diputación Provincial de Gerona.

Por último se aprueba el expediente de licencia o concesión de Obras nº 3 de D. Carmen Bes Molines.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

[signature] Secretario

En la villa de Llansa a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Previa convocatoria reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol los señores Concejales que figuran anotados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria

Abierto el acto es leída el acta anterior que es aprobada, y se pasa a dar cuenta de la correspondencia oficial recibida, así como de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la provincia acordándose el enterado.

Seguidamente, de orden del Sr Alcalde-Presidente, por Secretaría se dió lectura del Presupuesto Extraordinario formado por el Sr Alcalde, asistido del Secretario-Interventor siendo el mismo redactado en los propios términos que los del Proyecto aprobado en sesión del 2 de Diciembre de 1956 para las obras de reparación y adecentamiento de las Escuelas Graduadas de este municipio, así como el dictamen favorable que se unía al Proyecto de la Comisión de Hacienda, Bases de Ejecución y demás documentos unidos al expediente, cuyas consignaciones tanto en Gastos como en Ingresos se presentan nivelados en la suma de Diez y ocho mil cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, de la mayoría absoluta legal de sus miembros, en votación ordinaria, conforme al artículo 204 del citado texto Reglamentario, acuerda:

1º Aprobar el Presupuesto Extraordinario que ha sido leido en los propios términos en que aparece Redactado, al igual que que el proyecto aprobado.

2º.- Que sea expuesto al público por Termino de quince dias para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2 del articulo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955.

3.º Que se eleve instancia al Ilmo Sr Delegado de Hacienda solicitando la aprobación del Presupuesto extraordinario y para que conceda autorización para concertar el anticipo con la Excma Diputación Provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

José Gonzalez Serio.

En la villa de Llansa a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, reunieronse bajo la presidencia del Sr Alcalde, en el salon de actos del Ayuntamiento los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierto el acto es leida el acta anterior que es aprobada.

Acto seguido se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones insertas en el B.O. de la provincia acordándose el enterado.

A continuación, se da cuenta de que con fecha 21 del mes pa-

cado D. Jaime Guijaume Llonch presentó por triplicado ejemplar memoria y presupuesto para la construcción de una fabrica de hielo en esta localidad debidamente firmado y visado por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares, de cuyos requisitos adolecia en primera solicitud de fecha 28 de Diciembre próximo pasado por cuyo motivo se le devolvió para que completare estas deficiencias y como sea, por otra parte, que el Sr Arquitecto municipal ha informado favorablemente con fecha 2 del mes actual sobre dicha solicitud, cuyo informe dice así: Vista la instancia, presentada por D. Jaime Guijaume Llonch, en la que solicita permiso municipal para la realización de las obras de construcción de un edificio que será destinado a industria frigorifica y según el proyecto que se acompaña y debidamente estudiado éste y su emplazamiento, el suscrito tiene el honor de informar que a su juicio procede conceder el solicitado permiso (va firmado por D. Bonaterra, arquitecto municipal, el Ayuntamiento, previa deliberación sobre este particular, acuerda que no habiendo sido aún aprobado el plano de Urbanización de la zona donde está enclavada ó emplazada la obra de construcción que se pretende realizar, se autorice la obra de construcción del edificio destinado a industria frigorifica a precario a resultas del plano de urbanización que esta de inminente aprobación de conformidad al plano de la obra a la instancia de D. Jaime Guijaume acompañado. También se acuerda: Solicitar la conducción del fluido electrico en el Caserio de Balleta, de la Delegación de Industria de la provincia y remitirle la relación de los vecinos de dicho Caserio que quieren instalar motores electricos, para riego u otros usos. Solicitar de la Jefatura de Obras Publicas la poda de los plátanos que existen desde la entrada de la villa por la carretera de Puerto de la Selva a la Estación del Ferrocarril.

Autorizar a D José Mª Laplaceta para que pueda instalar durante el verano una caseta con material desmontable para servicio público en la Playa de Grifeu para vestuario, duchas y merendero por durante la referida temporada veraniega del año actual.

Igualmente son aprobados los expedientes de licencias y construcciones de obras y reformas siguientes: Expediente nº 1 de Alfonso Pujol. nº 2 de Jaime Tolsanas. nº 4 de José Mª Bes Font. nº 8 de Rafael Ferrer Roig. nº 9 de Francisco Negre Cervera y los recibos y facturas siguientes: a Manufacturas Blasco de Roquetas. su letra 2000 pts. Cª Telefónica 26'85 pts; a Francisco Bujons su letra 2.745'50 pts. a Vicente Solá 598'85 pts a Carlos Molins 31 pts. a Mariano Serón 1.020 pts. a Francisca Jofre 131'60 pts; a Narcisa Pacaren 1.040 ptas. a Carlos Perxes 388'20 ptas; a Pelayo Costart 535 ptas: Editorial Vallribera 50'50 pts. Vicente Itre 225 pts; a Salvador Rosás 818 ptas Hierros y Metales Torment. 747 ptas a Jo Vilanova 9.849'45 ptas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Lunatets Srio

En la villa de Llansá a veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverols, reuniéronse en el salón de actos del Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Abierto el acto, es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada, y se da cuenta de la correspondencia oficial recibida, acordándose el enterado, así como de las disposiciones

oficiales del B.O. de la provincia.
A continuación por la presidencia se da cuenta de que por la Jefatura de Obras Públicas con fecha 22 del actual ha denegado la petición que con fecha de 8 del propio mes se le hizo para podar los plátanos de la carretera comprendido solamente el trodo desde la entrada de la villa al cruce de la carretera de la Bisbal a Port-Bou, de la carretera de Puerto de la Selva a la Estación del ferrocarril, alegando que por ser ya muy adelantada la época de poda de los árboles, que finaliza el próximo mes, y no habiendo apenas, por tanto, tiempo para efectuar todos los trámites necesarios, es aconsejable, de momento, desistir a lo solicitado, posponiendo la poda hasta principio de la próxima temporada, que ha de comenzar en Octubre.
También se da cuenta de que por el Delegado del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha recibido el siguiente escrito." En relación con su instancia de fecha 25 del pasado mes de Octubre solicitando la mejora del servicio interurbano de ese Centro Telefónico, tengo mucho gusto en comunicarle que para que pudiera auxiliarse al Centro de Llansá por el de Vilajuiga que dispone de dos circuitos con Figueras y están relativamente descargados, se precisaría colgar un circuito entre ambos Centros, pero como para efectuar esta Obra la Compañía no dispone del cobre necesario, sería preciso que ese Ayuntamiento le facilitara 510 kgs de hilo de cobre de 2 m/m cuyo importe le sería abonado al precio oficial por la Compañía en el momento en que se le entregaran. Para el caso de que pudiera estar conforme ese Ayuntamiento con las condiciones señaladas, le remito adjunto un juego de 5 impresos para que pueda formularse el pedido y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Delegación del Gobierno juntamente con oficio de ese Ayuntamiento en el que conste su conformidad" Dios guarde a Vd muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1957.= El Delegado del Gobierno.= Felipe Acedo Colunga= Rubricado= Sr Alcalde de Llansa (Gerona)

Se acuerda aceptar la citada oportunidad, adquiriendo, solicitandolos los 510 kgs de hilo de cobre para la mejora del servicio interurbano del Centro Telefónico de esta localidad.

Tambien se da cuenta, leyéndose integramente, de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 19 del mes actual sobre el recurso interpuesto por la representación del Sr D. Alvaro Fernández Balaña contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de Enero de 1956 y el denegatorio de su reposicion de 24 de febrero del mismo año, por los que se concedió autorizacion a D. Miguel Navarra Llavabe para realizar determinadas obras en el Hotel de su propiedad denominado "La Goleta" sito en esta localidad, absolviendo de la demanda a la Administración sin especial imposicion de las costas a ninguna de las partes. Se acuerda el enterado y se archive dicha sentencia uniéndola al expediente de su razón.

Por último son aprobados los siguientes expedientes de licencias y construcciones de obras y reformas siguientes: Nº 6 de Rafael Ferrer Mallol; Nº 11 de Francisco Tarrega Xaubet Nº 5 de Maria Vilá Den. Nº 10 de Pedro Castelló Ferrer y las facturas y recibos siguientes: a Manufacturas Blasco de Roquetas 4000 ptas; al Administrador de Los Sitios "75'15 pts. Al diario Arriba" 78'80 pts. Cª Telefonica 105'50 pts; a Suministros y Material Electrico Clavell, fra. 693 ptas; a Carlos Molins 28 pts; a Francisco Corts 20'20 pts; a Joaquin Talco 1487'90 pts a P. Esquinas. 25 pts; a Mariano Serón 1.080 pts; a Narciza Pacareu ptas 170 pts. la misma 160 pts. a la RENFE 113'85 pts; a Distribuidora Editorial 150 pts Ferreteria Imbert. 52 pts a Vicente Ferr 405 pts. a Juan Ricart 767'50 pts. Sociedad Gral Autores. 230'25 pts. a Orquesta "Amoga" 912. a Agustin Cuni. 5 pts; a Revista "Amigo" 30 pts; a Bayer Hnos y Cª 1.141'80 pts. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE ILLANSA

El Presidente

Secretario

En la villa de Clausá a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Siendo la hora señalada, previa convocatoria, reuniéronse en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calvetol, los Sres Concejales que figuran anotados al margen para celebrar la sesión extraordinaria.

Abierto el acto, es leída el acta anterior que es aprobada, y seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

Acto seguido por el Sr Presidente, da cuenta de que por la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local se habían formulado reparos sobre el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1957. Seguidamente el Sr Secretario da lectura de los mismos y conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, después de detenido examen y discutidos cada uno de los reparos formulados, se ha acordado modificarlos y subsanarlos en la siguiente forma:

1.º En la relación general clasificada de funcionarios se omitió consignar el Secretario con todos sus emolumentos y ayuda familiar que le corresponde, por lo que se acompaña nueva relación general clasificada en la que se hace constar que solamente tienen derecho a la ayuda familiar el Sr Secretario y Farmacéutico, quedando determinado en esta forma el tanto por ciento de los gastos de personal.

2.º Con el fin de no tener que modificar el articulado del presupuesto se toma nota para anular las partidas 30 y 31 de importe 800 y 500 Pts por servicios de amillaramiento y estadísticos los cuales pasarán a economías en el presente presupuesto cuando se liquide.

3.º Se acompaña certificación de los ingresos liquidados en el pasado ejercicio de 1956 y los consignados para 1957.

4.º En la consignación figurada en las partidas 35 y 36 del presupuesto de Ingresos se invirtió la consignación equivocadamente ya que por participación en el arbitrio sobre la riqueza Provincial

con 2.745'60 ptas y las 300 por recargo en el Arbitrio provincial sobre el producto neto siendo esta última una cantidad precautoria, que dando en esta forma subsanada dicha equivocación y se manda una copia por capítulos y artículos de tal como queda el actual presupuesto modificado.

5º No habiendo sufrido alteración alguna la cantidad inicial del presupuesto, se acuerda, por unanimidad prestarle aprobación con las modificaciones introducidas, mandándose la documentación complementaria solicitada para su aprobación si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE ILLANSA

El Presidente Secr.

En la villa de Llansá a veinte y cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

A la hora señalada por previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol, reuniéronse en el salón de actos del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, los señores Concejales anotados al margen.

Abierto el acto es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada y se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés municipal insertas en el B. O. de la provincia

A continuación, previa deliberación son tomados los siguientes acuerdos: Autorizar a D. Lorenzo Juanola Capdevila, de Figueras, para que durante los días que dure la Fiesta Mayor del Ba-

rio del Puerto y los de esta Villa en el próximo verano. pueda instalar una barraca de tiro al blanco de 4 metros de ancho por 3 de profundidad y un aparato de diversión infantil (Columpio) de 4 por 7 metros de superficie, cobrándosele los derechos correspondientes.
Autorizar a D. Alfonso Serra Vidal para que pueda colocar un letrero anunciando su establecimiento de "Pensión Miramar" en la entrada del hoy acceso de la carretera de Port-Bou al Barrio del Puerto.
Autorizar a D. Alfredo Turró Domenech para que durante el verano y en las horas que mas calienta el sol pueda tener fijada la parada de su taxis frente a la Casa de la Sra Gifre, junto a la fuente de la Plaza mayor y que a excepción de dicho periodo y horas citadas continue teniendo la parada en el sitio de dicha Plaza, señalada para aparcamiento.
Anunciar en el B.O de la provincia la exposicion al publico de la confeccion del Recuento de Ganaderia para el termino de cinco dias a los efectos de examen y reclamación.
Avisar a los Dos maestros que se dedican a dar clases de Bachillerato, no sean éstas en horas en que deben darse las clases de enseñanza en las Escuelas Graduadas de esta localidad.
Quedar enterada la Corporacion de que con fecha 21 del mes actual ha sido aprobado por la Delegación provincial de Hacienda el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio en la cantidad de Gastos 300 000 -ptas y en igual cantidad los Ingresos.
Consultar con el Sr Tabar Gerente de S.A. Hidro-Eléctrica del Ampurdan el caso de sustituir el encargado de cambiar o reponer las lamparas del alumbrado publico por otro cuidante que tenga mas desvelo é interés en ello.
Aprovar los siguientes expedientes de licencias para reformas y construcciones de Obras: Nº 14 de Luis Calsina Falco; Nº 16 de Edén Maranges Maset; Nº 17 del mismo para Jose Castelló Vallés y Juan Turró respectivamente; Nº 12 de Francisco Pacaren Semana Nº 13 de Jose Mª Costas Casi, Nº 15 de Agustin Negre Vila.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión

de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

En la villa de Llansá a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis,

Siendo la hora señalada previa convocatoria, reunieronse en el salón de actos del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ricart Calverol los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha,

Abierto el acto es leida el acta anterior que es aprobada, y es leida tambien la correspondencia recibida durante el periodo desde la ultima sesión hasta la fecha asi como las disposiciones oficiales insertas en el B.O, acordándose el enterado,

A continuación por la presidencia se informa a los concurrentes que a partir del dia 26 del mes próximo pasado el Plan General de Ordenación de Llansá ha sido expuesto al público para su examen y reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, terminando el plazo el dia 26 del actual.

A continuación se aprueban los siguientes expedientes de licencias y autorizaciones y concesión para reformas y construcciones de Obras: nº 18 de Agustin Negre Vila, y las facturas y recibos: Suscripción al B.O de la provincia 1954. 160 pts, Id Revista Certamen 105 pts; Junta provincial Defensa pasiva 1º Semestre, 150 pts, Cía Telefonica 90'10 pts. Miguel Simón, 65 pts; Carlos Molins. 51 pts: Alfredo Enrró 23'50 pts; Carlos Telin. 521'85 pts; Gloria Gomez. 285 pts. a la misma, 75 pts

A la misma, 116 ptas. A Sección prov. Admón Local 35 pts; Miguel Mascort 61'60 ptas; José Morales, 13 ptas; Joaquín Talcó 568'50 pts; A Mariano Serón, 25 ptas; al mismo 495 pts; A Distribuidora Editorial S. A. 150 pts; A la misma, 150 pts; Rosario Comoaera 211 pts. Vicente Iter 135 ptas; A Hotel Grifen" 53 ptas. Vicente Iter 900 pts; Esmaltería Díaz 800 pts; Miguel Simón 560 ptas; Imprenta Montserrat, 361'50 pts; J. Perpiñá, 95 pts. Junta Prov defensa pasiva 4º trimestre 1956, 75 ptas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

Jos. Lavalats
Secr.

En la villa de Llansá a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete

Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Ricart Calverol, reuniéronse, en el salón de actos del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales anotados al margen para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada. Seguidamente es leída la correspondencia Oficial recibida y las disposiciones de interés municipal publicadas en el B. O. de la provincia, acordándose el enterado.

A continuación, dada cuenta a la Corporación por su Sr Secretario de convocatoria del 2º concurso provincial de subvenciones y anticipos reintegrables para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, publicada en el B. O. provincial extraordinario del mes de febrero último y estudiadas detenidamente

sus bases, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:
1º Acudir al concurso de referencia, con respecto al camino vecinal del Puerto de Llansá, a la Carretera de La Bisbal y Port-Bou, kilometro 1 de Llansá a Port-Bou (camino señalado con el numero 98 del Plan Provincial definitivo aprobado por la Excma Diputación Provincial en sesión plenaria del 17 de Agosto de 1956 y publicado en el B.O de la provincia numero 110 del 13 de Septiembre siguiente y de Anejo nº 1 de las bases del concurso antes mencionado.
2º Ceder gratuitamente a la Excma Diputación provincial de Gerona los terrenos que se hayan de ocupar con la construcción del camino vecinal, objeto de esta oferta.
3º Admitir como datos abonados la longitud de 0'5 kilometros para el susodicho camino su presupuesto de 112'500 pts al de 225,000 por kilometro la contribución territorial, con recargo, de 123.008'3 pesetas, el coeficiente subvencional base del 73 %, la subvención inicial de 82.125 ptas y la parte obligatoria de 30.375 ptas correspondiente a esta Entidad peticionaria.
4º Ofrecer a la Excma Diputación provincial de Gerona, para la construccion del susodicho camino, la expresada aportación obligatoria de 30.375 ptas, el auxilio de 41.062'50 pts. o sea el cincuenta (50%) de la subvención inicial o base, que se traduciria en baja de la misma.
5º Solicitar de la Excma Diputación provincial de Gerona el anticipo reintegrable de 13.687'50 pesetas y, en suma, el máximo legal que corresponda a esta obra y municipio, en todo y cualquier caso, para serle reintegrado, sin abono de intereses, en el plazo de 20 años (20), ofreciendo de garantia a aquélla Corporación provincial para el susodicho reintegro, cederle arbitrios municipales, y, en defecto, el recargo voluntario de la contribución territorial e industrial de este municipio en cuantia que no exceda de su decima de cada año.
6º Que por el Sr Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, se formalice la oferta o proposición determinada por

este acuerdo y se eleve a la Excma Diputación Provincial en la forma y con los requisitos exigidos por la Base octava de las de la convocatoria referida en el precámbulo del presente acuerdo.

Tambien por la presidencia se da cuenta del informe emitido por el Ingeniero-Industrial Municipal d. Vicente Bigem Serra sobre el desarrollo de la Obra de Construcción del Vado sobre la Ribera de Balleta en el Puerto de Llansá y de las modificaciones introducidas durante la ejecución de la misma. y en liquidación cuyo documento de fecha 23 del actual, firmado por el citado Ingeniero Sr Bigem es mostrado a los señores Concejales, los que despues de detenido exámen del mismo dan su conformidad de enterado y aprobacion.

Igualmente se acuerda, visto que no existe inconveniente alguno, por parte de la S.A. Hidraulica del Ampurdán, en sustituir el encargado de reponer las lámparas del alumbrado público por la irregularidad y abandono que viene observándose por el actualmente encargado de este servicio D. Vicente Polá Darner, nombrar para dicho servicio a D Pedro Mallol Pol asignándole por gratificación la cantidad de cinco pesetas diarias.

acceder a la peticion hecha por el vecino D. Narciso Heras de fecha 17 del mes actual para que pueda abrir un paso de carro en el huerto de su propiedad sito en el Barrio del Puerto, principio de la carretera ó calle recientemente abierta al público desde la carretera al Puerto hasta la Playa, que se efectuará con construcción de una pared de hormigón armado de 50 cm. de altura por 30 cmts de ancho en un largo de 20 metros.

autorizar a D. Agustin Negre Vila y a D.ª Monserrat Boada Barbosa para que puedan instalar unas vitrinas o escaparates desmontables, y por durante los meses de verano en la calle de la Pelota n.º 4 y Mayor 1 y 6 de la misma Calle Pelota respectivamente de 0'60 x 1'10 x 0'17 mts y. de 1 x 0'50 x 0'18.

Por ultimo se aprueban las siguientes facturas y recibos: 6.ª Telefónica 135 pts; Carlos Molins. 30 pts. Francisco Mallol, 14 pts; Salvador Heras

1956'90 pts. Vicente Iter 270 pts; Narcisa Pacaren 210 pts. Transportes Benet Ruiz 95 pts; Distribuidora Editorial S.A. 150 pts; Vicente Iter 1192'50 pts; Al mismo 922'50 ptas; Juan Torrent 200 pts; C. Vallmajor 33 ptas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

[signature] Srio.

En la villa de Llansá a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Previa convocatoria reuniéronse los señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ricart Calverol en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto es leída el acta de la sesión anterior que es aprobada. Dáse cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones oficiales del B.O. de la provincia, acordándose el enterado.

Acto seguido por la presidencia se expone a la consideración de los asistentes la necesidad de que por los efectos de cualquier eficiencia, sea por tener el Ayuntamiento ocasión ventajosa para vender terrenos, o sea por razón a posible urbanización de aquel paraje, convendría verificar la parcelación y valoración de la finca rústica número 4 y señalada con el número 14 del Inventario General General de los Bienes, y derechos y acciones de este Ayuntamiento aprobado por el mismo en sesión de fecha 2 de Diciembre último e inscrita a su

favor el el Registro de la Propiedad al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y regestrada con el nº 2488 al folio 3 del nimero 48 de Llansá, tomo 1.675. Inscripción 1ª de fecha 15 de Diciembre de 1956 cuya finca es de superficie una hectárea, diez áreas cuatro centiáreas conocida ó denominada "La Argilera" y sita en el paraje del mismo nombre en este término municipal. Como quiera que por particulares se pretende adquirir terrenos en dicho paraje, era del caso encargar al Sr Arquitecto municipal verificar la parcelacion y valoracion de dicha finca y que a tal fin era preceptiva la previa aprobacion por el ayuntamiento.

Discutido y deliberado este asunto, por unanimidad se acuerda que por el Sr Arquitecto municipal sea parcelada en nº de 8 parcelas de la referida finca y señale a cada una su valor respectivo y que se de cuenta de ello al Ayuntamiento para, si procede, su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, con el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la villa de Llansá a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete

Previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde reunieronse en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes y dia de la fecha

Abierto el acto es leida el acta anterior que es aprobada. Dase cuenta de las disposiciones del B.O y correspondencia, acordándose el enterado

Acto seguido por haberse recibido del Sr Arquitecto municipal la parcelación y valoración de terrenos de la finca "La Argilera" en la partida "Els Estanys", según plano que a la misma se acompaña al Ayuntamiento, previo exámen y deliberación de la misma acuerda su aprobación.

Son aprobados también los siguientes expedientes de licencias de obras, reformas y construcciones: nº 19 de José Mª Laplaceta nº 20 de Manuel Tramunt; nº 21 de Amando Pol. nº 23 de Mario Garriga, nº 24 de Dolores Pagés nº 25 de León Ferrer, nº 26 de Martín Estela nº 22 de José Bech. y los recibos y facturas siguientes: De Suscripción 2º trimestre "Los Lilios" 75'15 pts. Cía Telefónica 50'95 pts; a Carlos Molins. 31 pts; a Miguel Mascort, 75 ptas; a Narcisa Pacaren 160 ptas; a la misma 160 ptas; a la RENFE, 29'26 pts; a Distribuidora Editorial. S.A, 150 pts; a Vicente Iter y Miguel Tontacaba. 1912'50 pts. A. Benjamín Tulcará 245 ptas. y por último

Se autoriza a D. Juan Duch Mató, vecino de Port-Bou, para que pueda instalar una churrería desmontable en el Barrio del Puerto durante el próximo verano para la venta al público de churros y patatas fritas, previo pago de los derechos correspondientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

José Vinalats
Secrio.

26v